

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión núm. 1

Día 30 de enero de 2017

Carácter ordinaria

1ª Convocatoria.

En la Ciudad de Badajoz, siendo las diez horas y veinte minutos del día treinta de enero de dos mil diecisiete, en el Salón de Actos de éstas Casas Capitulares, celebra sesión el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con carácter de ordinaria y en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde DON FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ.

Asisten los siguientes señores Tenientes de Alcalde:

- 1.- DOÑA MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.
- 2.- DOÑA MARÍA PAZ LUJAN DÍAZ.
- 3.- DON CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.
- 5.- DOÑA MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.
- 6.- DOÑA BEATRIZ VILLALBA RIVAS.
- 7.- DOÑA BLANCA SUBIRÁN PACHECO.
- 8.- DON FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.
- 9.- DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE.

con los siguientes señores Concejales: DOÑA PALOMA MORCILLO VALLE, DON JESÚS COSLADO SANTIBÁÑEZ, DON ANTONIO MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ y DON FRANCISCO JAVIER PIZARRO DE MIGUEL, todos ellos, en número de trece, pertenecientes al Grupo municipal del Partido Popular. DON RICARDO CABEZAS MARTÍN, DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LÓPEZ, DON LUIS TIRADO VASCO, DOÑA MONSERRAT RINCÓN ASENSIO, DON PEDRO MIRANDA ROMERO, DOÑA RITA ORTEGA ALBERDI, DON FERNANDO CARMONA MÉNDEZ, DOÑA SARA DURÁN VÁZQUEZ y DON EMILIO JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ, todos ellos, en número de nueve pertenecientes al Grupo municipal Socialista. DON REMIGIO CORDERO TORRES, DOÑA AMPARO HERNÁNDEZ IBÁÑEZ Y DON FERNANDO DE LAS HERAS SALAS, en número de tres, pertenecientes al Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz. DON LUIS

JESÚS GARCÍA-BORRUEL DELGADO y DOÑA JULIA TIMÓN ESTEBAN, todos ellos, en número de dos, pertenecientes al Grupo municipal Ciudadanos.

Se encuentra presente la Sra. Interventora DOÑA RAQUEL RODRÍGUEZ ROMÁN.

Todos ellos asistidos por DON MARIO HERMIDA FERRER, Secretario General de la Corporación.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión se pasó al conocimiento estudio y resolución de los asuntos que integran el Orden del Día, a saber:

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “quisiera, antes de comenzar el Pleno, transmitir en nombre de la Corporación el pésame, en primer lugar a dos miembros de la Corporación, a D. Miguel Ángel Rodríguez de la Calle y a D^a Maribel García, por el fallecimiento de su madre y de su suegro respectivamente, igualmente transmitirle a la familia y a todo el cuerpo de bomberos de la ciudad de Badajoz el pésame por el fallecimiento ayer, de forma repentina, de un sargento recién jubilado, hace un mes escasamente que se había jubilado, Manolo Pedrero, por tanto, transmitirle en nombre de toda la Corporación, que no podemos acompañarlas porque el funeral es justo a las 10 de la mañana, y yo ayer así se lo transmití, pero que conste en acta bueno pues el sentir de toda la Corporación.”

PUNTO UNO.

1.- **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintisiete asistentes), aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, que fue la celebrada:

Acta nº 18 de fecha 22 de diciembre de 2016. (Ordinaria).
aprobando los acuerdos que en ellas constan, en la forma que aparecen redactados.

PUNTO DOS.

2.- **DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**- El

Excmo. Ayuntamiento Pleno se da por enterado de las Resoluciones de la Alcaldía durante los siguientes meses y año con la siguiente numeración:

MES	Desde el día Hasta el día	Números: Desde el ... hasta el
Diciembre 2015	30	1
Abril 2016	11 al 26	1 al 6
Mayo 2016	31	1
Junio 2016	2 al 30	1 al 14
Julio 2016	1 al 27	1 al 13
Agosto 2016	2 al 30	1 al 27
Septiembre 2016	1 al 29	1 al 16
Octubre 2016	4 al 31	1 al 32
Noviembre 2016	2 al 30	1 al 215
Diciembre 2016	1 al 31	1 al 182
Enero 2017	5 al 20	1 al 13

PUNTO TRES.

3.- [MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA](#).- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Juventud con fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente de la Comisión Informativa, del contenido de la misma, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, la Comisión dictamina positivamente por unanimidad de los asistentes la continuación del expediente de referencia”.

SEGUNDO.- Escrito de la Concejala Delegada de Cultura, emitido con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D^a. Paloma Morcillo Valle, Concejala Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Badajoz, solicita sea incluido en el Orden del Día del Pleno del día 30 de enero de 2017, texto modificado de los Estatutos del Consorcio del Teatro López de Ayala de Badajoz que se adjunta, aprobado anteriormente en el Pleno del día 22 de diciembre de 2016, pero que fue nuevamente modificado en la Comisión de Cultura, Educación y

Juventud del día 17 de enero de 2018, en el artículo 18, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18. El Gerente del Consorcio.

El Gerente del Consorcio será nombrado por mayoría del Consejo Rector...

g) Las demás funciones que le deleguen el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva y el Director del Consorcio”.

TERCERO.- Informe del Secretario General de la Corporación en relación a la “Aprobación modificación de Estatutos del Consorcio “Teatro López de Ayala” emitido con fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la modificación de los Estatutos del Consorcio TEATRO LÓPEZ DE AYALA, con el objeto de MODIFICAR el artículo 18, g) (El Gerente del Consorcio) de sus Estatutos, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Que la modificación de los Estatutos del Consorcio TEATRO LÓPEZ DE AYALA fue aprobada por el Consejo Rector del Consorcio, en sesión celebrada en el mes de Enero de 2017.

SEGUNDO.- El aspecto más significativo que contempla la presente modificación se encuentra en el artículo 18, punto g) en lo que hace referencia a las funciones del Gerente del Consorcio (funciones que le delegue el Director).

TERCERO.- Como consecuencia de ello, corresponde a los Entes consorciados proceder a su aprobación plenaria, dando cumplimiento a lo previsto en los Estatutos del Consorcio.

CUARTO.- Por lo expuesto, corresponde aprobar al Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, de conformidad con el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dado que se requiere Mayoría Absoluta, aprobar la modificación estatutaria de referencia, ratificando en todos sus términos el acuerdo adoptado por el Consejo general del Consorcio en sesión correspondiente al 7 de marzo de 2016.

QUINTO.- El contenido de la modificación tiene el contenido que figura en la certificación remitida a este Ayuntamiento de Badajoz por el Consorcio y al que nos remitimos para su transcripción en el acta de la sesión plenaria del Ayuntamiento que apruebe la citada modificación, acuerdo plenario del que se dará traslado al Consorcio del TEATRO LÓPEZ DE AYALA, para su conocimiento y efectos oportunos”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintisiete asistentes), y por mayoría absoluta, aprobar el dictamen e informes que anteceden dándoles carácter de acuerdos corporativos plenarios y en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio “TEATRO LÓPEZ DE AYALA”, quedando redactados como sigue:

“ESTATUTOS DEL CONSORCIO “TEATRO LÓPEZ DE AYALA”

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución.

El Consorcio “Teatro López de Ayala” se constituye como una entidad de derecho público, integrada por la Junta de Extremadura, el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Fundación Caja de Badajoz.

El Consorcio está adscrito a la Junta de Extremadura.

Artículo 2. Personalidad jurídica.

El Consorcio tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos.

Artículo 3. Fines.

El objeto de la citada Institución, es la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Entidades que lo integran para la gestión, organización y prestación de los servicios culturales que se promuevan en el Teatro López de Ayala de Badajoz.

Artículo 4. Duración.

La Institución se constituye por tiempo indefinido y subsistirá mientras perduren sus fines. Sólo podrá disolverse por las causas previstas en la Ley o en los presentes Estatutos.

Artículo 5. Régimen Jurídico.

1. El Consorcio “Teatro López de Ayala” se rige por las disposiciones de estos Estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos y, supletoriamente, **por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el resto de normativa de derecho público que como entidad del sector público autonómico le sea aplicable.**

2. El Consorcio “Teatro López de Ayala” está sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 de la

Disposición Adicional vigésima de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJPAC, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoria de las cuentas anuales, que será responsabilidad del órgano de control de la Administración de la Junta de Extremadura. Su presupuesto formará parte del Presupuesto General de la Junta de Extremadura, en cuanto Administración Pública de adscripción.

3. El Consorcio servirá con objetividad los intereses que se le encomiendan, con capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes, ejercitar acciones, contratar y obligarse en general, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Artículo 6. Sede.

El Consorcio tiene su sede en el Teatro López de Ayala, en la Plaza de Minayo, s/n., de la ciudad de Badajoz.

CAPÍTULO II ÓRGANOS

Artículo 7. Enumeración.

1.- Son órganos de gobierno y administración del Consorcio los siguientes:

- a) El Consejo Rector.
- b) La Comisión Ejecutiva.
- c) El Director.
- d) El Gerente.

Mediante la reglamentación interna, o por acuerdo específico del Consejo Rector, se podrán crear Comisiones de Asesoramiento.

2.- El Presidente de la Junta de Extremadura ejercerá la representación institucional del Consorcio, pudiendo asistir, en su condición de máximo representante de la Comunidad Autónoma, a cuantas reuniones y actos requiera la especial cualidad de los asuntos a tratar y sin que ello suponga el ejercicio de competencia ejecutiva alguna.

Artículo 8. Carácter y composición del Consejo Rector.

1.- El Consejo Rector se constituye como superior órgano de gobierno y administración del Consorcio “López de Ayala”. Dicho órgano estará integrado por los siguientes miembros, designados por cada una de las entidades consorciadas.

- Presidente:

- El titular de la Secretaría General de Cultura de la Presidencia de la Junta de Extremadura o, en su caso, en la persona titular de la Consejería competente en materia de Cultura, cuando dicha materia no fuera competencia de la Presidencia.

- Vicepresidentes:

- El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.
- El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.
- El Presidente de la Fundación Caja de Badajoz.

- Vocales:

- Tres representantes de la Junta de Extremadura, designados por el titular de la Secretaría General de Cultura, o de la Consejería que ostente las competencias en materia de Cultura cuando éstas no estén atribuidas a la Presidencia.

- Dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.
- Dos representantes de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.
- Dos representantes de la Fundación Caja de Badajoz.

- Secretario:

Un funcionario de la Junta de Extremadura, designado por la persona titular de la Secretaría General de Cultural, o por el titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de Cultura cuando éstas no estén atribuidas a la Presidencia, con voz y voto.

Los miembros Vocales y el Secretario serán elegidos por un periodo de cuatro años, renovables, pudiendo no obstante ser revocados libremente y en cualquier momento por la Entidad por la que han sido designados.

- Director: con voz pero sin voto.

- Gerente: con voz pero sin voto.

Artículo 9. Competencias del Consejo Rector.

El Consejo Rector tiene las siguientes atribuciones:

- a) Fijar las directrices y los criterios generales de actuación del Consorcio.
- b) Aprobar los reglamentos y normas de régimen interno del Consorcio y de todos los órganos que lo integran.
- c) Aprobar los presupuestos anuales del Consorcio, las cuentas y la liquidación de los presupuestos vencidos.
- d) Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, el Plan Anual de actuaciones y proyectos.

e) Aprobar la forma de gestión por la que se deban regir los servicios del Consorcio.

f) Aprobar la plantilla de personal y la forma de provisión de los puestos creados, de conformidad con la legislación vigente en la materia.

g) Proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el nombramiento y cese, en su caso, del Director.

h) Nombrar y separar al Director y al Gerente, a iniciativa propia o a propuesta de la Comisión Ejecutiva, así como determinar la cuantía de sus retribuciones, con las limitaciones establecidas en las leyes.

i) La aprobación de las operaciones de endeudamiento.

j) Aprobar la modificación de los Estatutos, a propuesta de la Comisión Ejecutiva o de la Presidencia del Consorcio.

k) Acordar la disolución y liquidación del Consorcio.

l) Ejercer todas aquellas atribuciones no expresamente asignadas a otros órganos en los presentes Estatutos.

Artículo 10. Reuniones del Consejo Rector.

1.- El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario una vez al año y, con carácter extraordinario siempre que sea convocado por el Presidente o cuando lo solicite, al menos, la mitad de sus miembros.

Las reuniones se celebrarán en primera convocatoria cuando concurren además del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes le sustituyan, la mitad al menos de sus miembros. De no alcanzarse dicho quórum, se reunirá en segunda convocatoria cuando concorra, al menos, un tercio de sus miembros.

2.- Las convocatorias, a las que se acompañará el orden del día, corresponde, en todo caso, al titular de la Presidencia del Consejo Rector y deberán ser notificadas a sus miembros con una antelación mínima de dos días hábiles, salvo que la urgencia de los asuntos a tratar requiera un plazo menor.

3.- Los asuntos se aprobarán, por mayoría simple de los miembros presentes, teniendo el Presidente, voto de calidad en caso de empate.

No obstante, será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros del Consejo Rector para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Modificación de los Estatutos.

b) Disolución del Consorcio.

c) El concierto de operaciones de crédito.

Si alguno de los miembros del Consejo no puede asistir a sus reuniones por causa justificada, podrá hacerse expresa delegación de voto en cualquiera del resto de los miembros con derecho a voto.

4.- Asistirán a la sesiones del Consejo Rector, el Director y el Gerente, con voz y sin voto.

Artículo 11. Competencias del Presidente del Consejo Rector.

El Presidente del Consejo Rector tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la representación legal del Consorcio y actuar en su nombre, incluida la representación ante los Tribunales en todo tipo de acciones judiciales.

b) Convocar, presidir y dar por finalizadas las reuniones del Consejo Rector y dirigir las deliberaciones.

c) Proponer a los órganos de gobierno y administración del Consorcio las resoluciones que les corresponden en la esfera de sus competencias.

d) Velar por la ejecución de los acuerdos que adopte el Consejo Rector.

e) Concertar y firmar los compromisos necesarios o convenientes para el funcionamiento del Consorcio.

f) Hacer uso del voto de calidad para dirimir las cuestiones que se susciten en el seno del Consejo Rector.

g) Ejercer cuantas otras facultades le sean otorgadas expresamente por el Consejo Rector.

Artículo 12. Competencias del Vicepresidente.

Las personas titulares de las Vicepresidencias del Consejo Rector sustituirán a aquélla que ostente la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, según el orden establecido en el artículo 8º de estos Estatutos respecto de los Vicepresidentes, en la totalidad de sus funciones.

En los demás casos, tendrán las competencias de los miembros Vocales.

Artículo 13. Competencias del Secretario.

Corresponden al Secretario del Consejo Rector, las siguientes atribuciones:

a) Asistir a las reuniones del Consejo Rector con voz y voto.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo Rector por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros del Consejo Rector con el mismo órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos a tratar en el Consejo Rector, así como redactar y autorizar las actas de las sesiones del mismo.

e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados por el Consejo Rector.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 14. Composición de la Comisión Ejecutiva.

1.- La Comisión Ejecutiva está integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El titular de la Secretaría General de Cultura de la Presidencia de la Junta de Extremadura o de la Consejería competente en materia de Cultura, cuando dicha materia no fuera competencia de la Presidencia de la Junta.

- Vocales: Uno de los representantes de la Consejería competente en materia de Cultura de la Junta de Extremadura en el Consejo Rector del Consorcio; uno de los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en el Consejo Rector del Consorcio, uno de los representantes de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz en el Consejo Rector del Consorcio y uno de los representantes de la Fundación Caja de Badajoz en el Consejo Rector del Consorcio.

- Secretario; Actuará como Secretario el Director del Consorcio, con voz y sin voto.

- El Gerente, con voz y sin voto.

2.- Cada una de las Entidades consorciadas nombrará su representante en la Comisión Ejecutiva.

Artículo 15. Competencias de la Comisión Ejecutiva.

1.- La Comisión Ejecutiva tiene las siguientes atribuciones:

a) Elaborar y presentar al Consejo Rector los proyectos de presupuestos y el plan de actuación para su aprobación, y hacer el seguimiento una vez aprobado.

b) Aprobar la organización de los servicios del Consorcio y controlar la actividad de los mismos.

c) Proponer la aprobación de los proyectos de obras y las remodelaciones que afecten a los diversos servicios del Consorcio.

d) Contratar y despedir al personal correspondiente a la plantilla del Consorcio, salvo al Director y al Gerente.

e) Aprobar, modificar o suprimir las tarifas o los precios de los diferentes servicios que preste el Consorcio.

f) Proponer al Consejo Rector el nombramiento y cese del Director y del Gerente del Consorcio, en su caso.

g) Delegar en el Director las facultades que, por razones técnicas o de otra índole, se estimen conveniente.

Artículo 16. Reuniones de la Comisión Ejecutiva.

1.- La Comisión Ejecutiva se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada tres meses, y en sesión extraordinaria siempre que sea convocada por su Presidente, o cuando lo solicite, como mínimo, la mitad de sus miembros.

Las reuniones se celebrarán en primera convocatoria cuando concurren, como mínimo, la mitad de sus miembros. De no alcanzarse dicho quórum se reunirá en segunda convocatoria cuando concorra, al menos, un tercio de sus miembros.

2.- Los acuerdos requerirán el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes en la reunión.

Artículo 17. Competencias del Director.

1.- El Director del Consorcio, nombrado y cesado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta del Consejo Rector, ejerce las funciones de máxima dirección de la Institución, siendo éstas de carácter ejecutivo.

2.- Corresponde al Director impulsar y coordinar el funcionamiento del Consorcio, y en particular:

a) La gestión de los recursos financieros, presupuestarios y contables, ordenando gastos y contrayendo obligaciones conforme al presupuesto, o de acuerdo con las delegaciones recibidas, en representación del Consorcio.

b) Elaborar el anteproyecto de presupuestos y el de liquidación del presupuesto vencido.

c) Elaborar el anteproyecto de actuaciones.

d) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.

e) La jefatura y dirección de todo el personal que preste servicio en el Consorcio.

f) Las demás funciones que le deleguen el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva.

3.- El puesto de Director será retribuido y tendrá la consideración de alto cargo de conformidad con el régimen establecido en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 18. Competencias del Gerente.

El Gerente del Consorcio será nombrado por mayoría del Consejo Rector, estando sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección. Tendrá el carácter de personal directivo del sector público autonómico, siéndole de aplicación el régimen legal previsto para el mismo en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 3/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

Corresponden al Gerente las siguientes funciones bajo la supervisión del Director:

- a) La tramitación administrativa de las actuaciones del Consorcio.
- b) Preparar la documentación que debe someterse a la consideración del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva, a través del Director, e informar de todo lo necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias.
- c) El seguimiento administrativo de las obras que se realicen y de los servicios que se presten.
- d) Cumplir los objetivos definidos por el Consejo Rector y por la Comisión Ejecutiva, así como ejecutar sus acuerdos cuando esa función no venga atribuida a ningún otro órgano o persona.
- e) Gestionar el patrimonio y los bienes, conforme a las instrucciones del Director.
- f) Dictar todos aquellos actos de administración y gestión ordinaria del personal que no figuren atribuidos a otros órganos.
- g) Las demás funciones que le deleguen el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva y el Director del Consorcio.

Artículo 19. Retribuciones.

Los miembros del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva, salvo el Director y el Gerente, no percibirán retribuciones por el desempeño de sus cargos en el Consorcio, salvo las indemnizaciones que se pudieran establecer por la asistencia a las sesiones de los mismos, con arreglo a lo estipulado en el Decreto 587/2007, de 3 de agosto, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio en el ámbito de

la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los Organismos Entes Públicos vinculados o dependientes de la misma.

CAPITULO III RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 20. Recursos económicos y contabilidad.

Los recursos económicos del Consorcio estarán constituidos por los siguientes:

- a) Las aportaciones de las Entidades consorciadas.
- b) El rendimiento que pueda obtener en el desarrollo de sus fines y la gestión de su patrimonio.
- c) Aportaciones y Subvenciones, auxilios y donaciones de otras entidades públicas o privadas y las transmisiones a título gratuito que a su favor hagan los particulares.
- d) Operaciones de préstamo y créditos con entidades financieras.
- e) Cualesquiera otros ingresos o rendimientos que le corresponda recibir.

Artículo 21. Presupuesto, Patrimonio y Control Financiero.

1.- El Consorcio “Teatro López de Ayala” está sujeto al régimen presupuestario, contable y de control de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- El Consorcio elaborará un presupuesto anual con expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio presupuestario, que coincidirá con el año natural, como entidad del sector público autonómico. Dicho presupuesto formará parte del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto Administración Pública de adscripción.

3.- La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, verificará el funcionamiento de la actividad económico-financiera del Consorcio, como entidad del Sector Público Autonómico, mediante auditorías u otras técnicas de control, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que le rigen y que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera así como al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero.

4.- El Consorcio posee un patrimonio propio vinculado a sus fines, que estará integrado por los siguientes bienes:

a) Los bienes adscritos o cedidos por las entidades públicas y privadas que integran el Consorcio.

b) Los bienes que por cualquier concepto pudiera adquirir el Consorcio.

Artículo 22. Régimen de contrataciones.

El Consorcio “Teatro López de Ayala”, tiene la consideración de poder adjudicador en los términos y con los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que su régimen de contratación se someterá a lo establecido en esta Ley y en las demás normas que sobre contratación resulten de aplicación.

Su consideración como Administración Pública, a la vista de lo estipulado en el artículo 3.2.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estará en función de que no se financie mayoritariamente con ingresos, obtenidos como contrapartida a la entrega de bienes o a la prestación de servicios. Habrá de estarse por tanto a la financiación que para cada año se asigne a esta entidad en los Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma de Extremadura, en orden a su consideración como administración pública a efectos del citado Texto Refundido.

Artículo 23. Personal.

1.- El personal al servicio del Consorcio podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo su régimen jurídico el fijado respecto de la Junta de Extremadura, como Administración Pública de adscripción, y sus retribuciones, en ningún caso, podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla.

2.- Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el Consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el órgano competente de la Administración Pública de adscripción, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

3.- El personal laboral contratado directamente por el Consorcio, no procedente de las Administraciones consorciadas, se regirá por la legislación laboral vigente. Sus retribuciones, en ningún caso, podrán superar las establecidas para puestos de trabajos equivalentes en la Administración Pública de adscripción.

CAPÍTULO IV

SEPARACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO

Artículo 24. Procedimiento para el ejercicio del derecho de separación de los miembros del Consorcio.

1.- No habiéndose señalado término para la duración del Consorcio, sus miembros podrán separarse del mismo en cualquier momento.

2.- El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado al Consejo Rector del Consorcio. En dicho escrito deberá hacerse constar la causa que motiva la separación.

CAPÍTULO V

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 25. Modificación de los Estatutos.

La modificación de los Estatutos se producirá por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Rector, **y requerirá la aprobación o autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.**

Artículo 26. Disolución del Consorcio.

1. El Consorcio podrá disolverse a propuesta de las Entidades consorciadas previa deliberación y acuerdo del Consejo Rector.

Podrá disolverse, igualmente, por el ejercicio del derecho de separación de algunos de los miembros del Consorcio, salvo que el resto de sus miembros acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el consorcio, al menos, dos Administraciones, o dos organismos públicos o dependientes de más de una Administración.

2. Si el ejercicio del derecho de separación no conlleva la disolución del consorcio **se aplicará lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.**

3.- La disolución del Consorcio producirá su liquidación y extinción. En todo caso será causa de disolución del Consorcio el cumplimiento de los fines estatutarios.

Artículo 27. Procedimiento de disolución y liquidación del Consorcio.

1.- El Consejo Rector del Consorcio, al adoptar el acuerdo de liquidación nombrará un liquidador. A falta de acuerdo al respecto, el liquidador será el Secretario del Consejo Rector del Consorcio.

2.- El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponde a cada miembro del Consorcio de conformidad con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el

criterio de reparto se establecerá teniendo en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro al fondo patrimonial del mismo, como la financiación concedida en los últimos cinco años. Si alguno de los miembros del Consorcio no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido al Consorcio.

3.- Se acordará por el Consejo Rector del Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

4.- Las entidades consorciadas podrán acordar, por unanimidad, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se liquida.

NOTA.- *Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en los textos en género masculino, por economía del lenguaje, debe entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino”.*

SEGUNDO.- Por el Servicio de Cultura de éste Excmo. Ayuntamiento se dará traslado del presente acuerdo al Consorcio “Teatro López de Ayala”.

PUNTO CUATRO.

4.- **SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD REALIZADA POR EL EMPLEADO D. JUAN BELTRÁN SILVA SUÁREZ.**- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Tte. Alcalde Delegada de RR.HH. presenta la propuesta que a continuación se transcribe:

Denegación de solicitud de compatibilidad realizada por el empleado D. Juan Beltrán Silva Suárez, profesor de trompeta de la Banda Municipal de Música, en base al Informe emitido por la Jefa de Sección de Régimen Interior, con el VºBº del Secretario General.

Da comienzo la Comisión Informativa de Recursos Humanos explicando la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos los motivos de la denegación, los cuales se basan en el informe técnico emitido.

Los reunidos dictaminan favorablemente la propuesta con el voto a favor de los representantes del Grupo Popular y la reserva de voto para el Pleno de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal Podemos-Recuperar Badajoz”.

SEGUNDO.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Régimen Interior del Servicio de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del Secretario General, emitido con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud presentada formulada por D. JUAN BELTRÁN SILVA SUÁREZ, Profesor de Trompeta de las Escuelas Municipales de Música y Banda Municipal de Música de Badajoz, en petición de compatibilidad laboral para ejercer actividad de Profesor de Música en área laboral distinta a la que ejerce en este Ayuntamiento, tenemos a bien informar lo siguiente:

D. JUAN BELTRÁN SILVA SUÁREZ, es empleado municipal, personal laboral, adscrito a las Escuelas Municipales de Música y a la Banda Municipal de Música, como Profesor de Trompeta, siéndole de aplicación la Ley 52/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, la cual, en su art. 2.2 establece que es aplicable a todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

El artículo 16 de la Ley 53/1984, en cuanto a las disposiciones comunes para el desempeño de actividades, tanto públicas como privadas, dispone que no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeña puestos que comporten la percepción de complementos específicos o conceptos equiparables.

En el punto 4 del mencionado art. 16 se exceptúa de la incompatibilidad el supuesto de que la cuantía de las retribuciones por complementos específicos no supere el 30 % de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

El complemento específico que percibe el solicitante es en cuantía de 128,01 €, mensuales, como Profesor de la Banda de Música, y de 67,77 € mensuales, como Profesor de las Escuelas Municipales de Música. Su sueldo base asciende a 274,38 € mensuales, y 129,14 € mensuales, respectivamente.

En este caso no podemos acogernos a esta excepción, por superar el complemento específico el 30 % de las retribuciones básicas.

Por lo anteriormente expuesto, no se debe autorizar la compatibilidad solicitada”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintisiete asistentes), aprobar lo propuesto en el dictamen e informe que anteceden dándoles carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, no autorizar la compatibilidad solicitada por D. JUAN BELTRÁN SILVA SUÁREZ, Profesor de Trompeta e las Escuelas Municipales de Música y Banda Municipal de Música de Badajoz, para ejercer actividad de Profesor de Música en área laboral distinta a la que ejerce en este Ayuntamiento, en base a lo expuesto en el informe técnico referido.

PUNTO CINCO.

5.- **PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-RECUPERAR BADAJOZ, RECUPERACIÓN DE LAS 35 HORAS SEMANALES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos-Recuperar Badajoz, referente a la recuperación de las 35 horas semanales de trabajo efectivo para los empleados municipales.

Da comienzo la Comisión Informativa de Recursos Humanos explicando D. Fernando de las Heras Salas, en representación del Grupo Municipal Podemos-Recuperar Badajoz, los motivos que le llevan a presentar esta Moción.

Además, insta a este Ayuntamiento y en concreto a la Delegada de RR.HH. a cumplir con la normativa sobre la elaboración de los cuadrantes de trabajo en los distintos servicios municipales con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Tras intervenir los distintos Grupos Municipales se somete a votación, con el voto en contra del Grupo Popular por motivos legales y la reserva de voto para el Pleno de los representantes del Grupo municipal Socialista y Grupo municipal Ciudadanos”.

SEGUNDO.- Moción presentada por el Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, para recuperar las 35 horas semanales en la Administración Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La jornada laboral de los empleados públicos se vio modificada como consecuencia de la Disposición Adicional Septuagésima Primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, relativa a la jornada general de trabajo en el Sector Público, puesta en relación con la Disposición Final Trigésima Segunda del mismo texto legal.

Como consecuencia de ello, el Ayuntamiento de Badajoz implantó para su personal dependiente la jornada laboral de 37 horas y media semanales con efectos desde febrero de 2012, mediante la respectiva Circular, con lo cual desde dicha fecha la duración de la jornada general de trabajo en la Administración Local de Badajoz y sus organismos dependientes pasó de treinta y cinco horas a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

Una vez finalizado este periodo, entendemos que ya es el momento de recuperar la jornada anterior de 35 horas en el Ayuntamiento y los derechos perdidos por los empleados públicos, así como dar respuestas a las necesidades de este personal y a sus expectativas de profundizar en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, al mismo tiempo que contribuiría a la creación de empleo fomentando el papel protagonista de la Administración en la recuperación económica.

En virtud de lo expuesto, son varias las Administraciones Públicas que han sido valientes y han cumplido sus promesas electorales, recuperando la jornada de 35 horas para los empleados públicos, como Castilla-La Mancha a través de la Ley 7/2015, de 2 de diciembre, País Vasco mediante el Decreto 17/2015, de 17 de febrero, por el que se establece la jornada de trabajo anual para el año 2015 para el personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, y hace unos días Andalucía, con el Decreto Ley 5/2016, de 11 de octubre, por el que se regula la jornada de trabajo del personal empleado público de la Junta. Asimismo, son cada vez más numerosos los Ayuntamientos en los que se ha recuperado la jornada de 35 horas, como Madrid, Zaragoza, Marbella, Córdoba, Coslada, Écija, Haro... Y se han aprobado proposiciones no de ley para implantar la jornada de 35 horas en la Administración del Parlamento de Asturias y Madrid y mociones en múltiples ayuntamientos, algunos de

los cuales ya se han comprometido a recuperar las 35 horas para sus empleados públicos, como recientemente ha anunciado el Ayuntamiento de Cádiz.

En Extremadura, a la vuelta a las 35 horas es un compromiso del presidente regional, Guillermo Fernández Vara, adquirido durante la campaña electoral y aparece en el programa electoral del PSOE de Extremadura. Y en el Pleno de la Asamblea de Extremadura de 1 de diciembre se aprobó una propuesta de impulso para que los empleados públicos de la Junta vuelvan a las 35 horas semanales de promedio en cómputo anual, para su implantación en el transcurso del año 2017, convocando a la máxima brevedad posible la mesa de negociación colectiva para tratar esta asunto.

En cuanto al ámbito sindical, ya en su momento cuando se implantó la jornada de 37 horas y media semanales los sindicatos que contaban con representación municipal ya criticaron esta medida por diferentes motivos. Y en cuanto a nivel regional, por ejemplo CSIF registró en la Junta de Extremadura 7.000 firmas para reclamar las 35 horas de jornada laboral y que el cambio de jornada laboral a 37,5 horas semanales ha contribuido a la destrucción de empleo en la Administración, concretamente en Extremadura se han perdido los últimos seis años 5.300 empleos públicos. También ha recogido firmas en el mismo sentido UGT Extremadura, aproximadamente 10.000 firmas y el sindicato SGTEx entregó a la Junta extremeña más de 2.000 firmas para pedir el retorno a las 35 horas. Del mismo modo, CCOO ha manifestado a la Junta de Extremadura que urge recuperar la jornada laboral de 35 horas semanales.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Podemos-Recuperar Badajoz propone al Pleno adoptar el siguiente ACUERDO,

Regular la jornada laboral del personal al servicio del Ayuntamiento de Badajoz y sus organismos dependientes, cualquiera que sea su régimen jurídico, en 35 horas semanales de promedio en cómputo anual, en el transcurso del año 2017, convocando a la máxima brevedad posible la mesa de negociación con las centrales sindicales para tratar este asunto. Todo ello sin perjuicio de las demás modalidades de jornada normativa y convencionalmente establecidas, que se adaptarán a esta jornada ordinaria en lo que fuere necesario y de las jornadas especiales a través de pactos con los representantes de los trabajadores.

Además, instamos a este Ayuntamiento y en concreto a la Delegada de RR.HH., cumplir con la normativa y legislación (Acuerdo Regulador de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Badajoz, art. 16, apartado 2 y 8) sobre la elaboración de los

cuadrantes de trabajo en los distintos servicios municipales que, está impidiendo en estos momentos, tener un calendario laboral anual con una distribución y cómputo de las horas fiables y que también incide de manera negativa con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en este Ayuntamiento”.

Interviene el Sr. de las Heras Salas del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que señala: “buenos días a todos, paso a leer la moción, la exposición de motivos, para la recuperación de las 35 horas semanales en la Administración Local, la jornada laboral de los empleados públicos se vio modificada como consecuencia de la Disposición Adicional Septuagésima Primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, relativa a la jornada general de trabajo en el Sector Público, puesta en relación con la Disposición Final Trigésima Segunda del mismo texto legal.

Como consecuencia de ello, el Ayuntamiento de Badajoz implantó para su personal dependiente la jornada laboral de 37 horas y media semanales con efectos desde febrero de 2012, mediante la respectiva Circular, con lo cual desde dicha fecha la duración de la jornada general de trabajo en la Administración Local de Badajoz y sus organismos dependientes pasó de treinta y cinco horas a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

Una vez finalizado este periodo, entendemos que ya es el momento de recuperar la jornada anterior de 35 horas en el Ayuntamiento y los derechos perdidos por los empleados públicos, así como dar respuestas a las necesidades de este personal y a sus expectativa de profundizar en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, al mismo tiempo que contribuiría a la creación de empleo fomentando el papel protagonista de la Administración en la recuperación económica.

En virtud de lo expuesto, son varias las Administraciones Públicas que han sido valientes y han cumplido sus promesas electorales, recuperando la jornada de 35 horas para los empleados públicos, como Castilla-La Mancha a través de la Ley 7/2015, de 2 de diciembre, País Vasco mediante el Decreto 17/2015, de 17 de febrero, por el que se establece la jornada de trabajo anual para el año 2015 para el personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, estos dos Decretos Leyes han sido recurridos por el Tribunal Constitucional, todo hay que decirlo, y hace unos días Andalucía, con el Decreto Ley 5/2016, de 11 de octubre, por el que se regula la jornada de trabajo del personal empleado público de la Junta. Asimismo, son cada vez más numerosos los Ayuntamientos en los que se ha recuperado

la jornada de 35 horas, como Madrid, Zaragoza, Marbella, Córdoba, Coslada, Écija, Haro... Y se han aprobado proposiciones no de ley para implantar la jornada de 35 horas en la Administración del Parlamento de Asturias y Madrid y mociones en múltiples ayuntamientos, algunos de los cuales ya se han comprometido a recuperar las 35 horas para sus empleados públicos, como recientemente ha anunciado el Ayuntamiento de Cádiz.

En Extremadura, a la vuelta a las 35 horas es un compromiso del presidente regional, Guillermo Fernández Vara, adquirido durante la campaña electoral y aparece en el programa electoral del PSOE de Extremadura. Y en el Pleno de la Asamblea de Extremadura de 1 de diciembre se aprobó una propuesta de impulso para que los empleados públicos de la Junta vuelvan a las 35 horas semanales de promedio en cómputo anual, para su implantación en el transcurso del año 2017, convocando a la máxima brevedad posible la mesa de negociación colectiva para tratar esta asunto.

En cuanto al ámbito sindical, ya en su momento cuando se implantó la jornada de 37 horas y media semanales los sindicatos que contaban con representación municipal ya criticaron esta medida por diferentes motivos. Y en cuanto a nivel regional, por ejemplo CSIF registró en la Junta de Extremadura 7.000 firmas para reclamar las 35 horas de jornada laboral y que el cambio de jornada laboral a 37,5 horas semanales ha contribuido a la destrucción de empleo en la Administración, concretamente en Extremadura se han perdido los últimos seis años 5.300 empleos públicos. También ha recogido firmas en el mismo sentido UGT Extremadura, aproximadamente 10.000 firmas y el sindicato SGTEx entregó a la Junta extremeña más de 2.000 firmas para pedir el retorno a las 35 horas. Del mismo modo, CCOO ha manifestado a la Junta de Extremadura que urge recuperar la jornada laboral de 35 horas semanales.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Podemos-Recuperar Badajoz propone al Pleno adoptar al siguiente acuerdo, recojo casi literalmente la enmienda transaccional, número de registro 10.393 en la Asamblea de Extremadura de 1 de diciembre de 2016, en la que se dice, regular la jornada laboral del personal al servicio del Ayuntamiento de Badajoz y sus organismos dependientes, cualquiera que se su régimen jurídico, en 35 horas semanales de promedio en cómputo anual, en el transcurso del año 2017, convocando a la máxima brevedad posible la mesa de negociación con las centrales sindicales para tratar este asunto.

Asimismo instar al Estado a devolver esta competencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de llevar a cabo la implantación de esta jornada en el Ayuntamiento, mediante las fórmulas que se decidan en la negociación colectiva.

Además, instamos a este Ayuntamiento y en concreto a la Delegada de RR.HH., cumplir con la normativa y legislación (Acuerdo Regulador de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Badajoz, art. 16, apartado 2 y 8) sobre la elaboración de los cuadrantes de trabajo en los distintos servicios municipales que, está impidiendo en estos momentos, tener un calendario laboral anual con una distribución y cómputo de las horas fiables y que también incide de manera negativa con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en este Ayuntamiento.”

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “bueno pues el Grupo municipal Socialista está de acuerdo en toda la exposición y en los acuerdos que llevan contemplados la moción del Grupo Podemos Recuperar-Badajoz, porque hay que empezar a recuperar derechos. Es verdad que tuvimos dudas, no en el fondo por supuesto, y sí a lo mejor en las formas, porque claro, las competencias para recuperar estas 35 horas son del Estado, es una ley nacional, pero hemos visto que hay Ayuntamientos como el de Cádiz, Zaragoza, Marbella, que bueno, pues que se han buscado las vueltas y han conseguido ajustar ese horario, bueno pues, con todos los funcionarios.

Por lo tanto estamos de acuerdo en la moción, que salga adelante, y como ya he dicho al principio de mi intervención, es el momento de empezar a recuperar derechos. Es verdad que esta pérdida de derechos ha sido una de las líneas estratégicas más importantes de la acción del gobierno del Sr. Rajoy y del P.P. en los últimos años, siempre persiguiendo a la clase media, a la clase trabajadora, aquella que vivía por encima de sus posibilidades, según decía el Sr. Rajoy y el Partido Popular, claro que los Bárcenas, los Correas, los Granados y esta gente, los Ratos, estos no vivían por encima de sus posibilidades, estos fueron los campeones de vivir por encima de sus posibilidades.

Por eso entendemos que un Ayuntamiento como el de Badajoz, el Ayuntamiento más grande de nuestra Comunidad Autónoma, tiene que empezar a dar paso para recuperar esos derechos perdidos, además tenemos un ejemplo muy claro a pocos kilómetros de nuestras fronteras, y como el gobierno portugués, un gobierno de izquierdas, ha conseguido, bueno pues poner a Portugal como uno de los países de la

Unión Europea con mayor crecimiento europeo, tiene unas tasas estables de desempleo desde hace meses, paga anticipadamente a la Troika, y todo debido, entre otras muchas cosas, a la revocación de muchas de las medidas de ahorro del gobierno del anterior, el Sr. Passos Coelho, gobierno conservador.

Por lo tanto entendemos que hay que empezar ya a recuperar derechos y que el Ayuntamiento de Badajoz, el Ayuntamiento más grande de nuestra Comunidad Autónoma, tiene que empezar a dar ejemplo en este sentido.”

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “vamos a ver, evidentemente, cuando se produce el tema de los recortes en el horario de los funcionarios, que hacen más tiempo, pues se produce, precisamente, porque hay una crisis económica muy importante, y de una forma razonable todos los partidos eso lo entendieron. Lo que ya no es tan razonable y que no se entiende también, es que una vez que pasa esa crisis económica tan bestial que hemos tenido, no se recuperen esos derechos, por tanto, nuestro grupo político evidentemente está a favor de que, bueno, si se puede dar el primer paso en el Ayuntamiento de Badajoz para que el resto de la Comunidad Autónoma y todos los funcionarios tengan las 35 horas, pues nosotros estaremos a favor”.

Interviene la Sra. Villalba Rivas del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “bueno, primero, ante esta moción me gustaría poner en valor la figura de las centrales sindicales de este Ayuntamiento, todas ellas, ASPOLOBA, USO, CC OO, UGT Y CSIF, estas tres últimas, UGT, CC OO Y CSIF, han llevado esta materia ya a mesa general de negociación, para que todos ustedes lo sepan, y entienden que esto no es una competencia local sino que es una competencia nacional. O sea, eso es fundamental que los tengamos en cuenta, y como bien dice un Consejero de Castilla La Mancha, hay que hacer las cosas bien y no hacer trampas al solitario.

Entonces, hay que poner y decir que esta es una figura y algo muy importante que las centrales sindicales están haciendo, y me llama poderosamente la atención que el Grupo Podemos Recuperar Badajoz, pues lo haya traído aquí y actúe y reivindique a nivel sindical, poderosamente la atención.

Aparte de eso, como ya hemos señalado, es una distribución de competencias, que según la Constitución Española, la Ley de Bases de Régimen Local, el Estatuto Básico del Empleado Público, es de competencia estatal, por eso fue el Estado el que amplió, en un momento de crisis, en el cual seguimos aunque en menor medida, pero

seguimos en crisis, aumentó las horas de los empleados públicos, para hacer mayor efectiva su jornada.

Nosotros a nivel local no tenemos competencia para modificar la jornada, por eso, le instamos a una enmienda, una enmienda alternativa, la cual, les paso a leer para que ustedes lo mediten y lo recapaciten, y vemos si aquí hay capacidad de diálogo y acuerdo.

La jornada laboral de los empleados públicos se vio modificada como consecuencia de la Disposición Adicional 71, de la Ley 2/2012 de los Presupuestos Generales del Estado, relativa a la jornada general del trabajo en el sector público. Ello motivó que el Ayuntamiento de Badajoz implantara la jornada mínima aprobada, dado que la situación económica, va mejorando, estamos en ello, se va creando empleo, en Extremadura menos, pero a nivel nacional se va creando empleo, *instamos al gobierno de España a que se realice una revisión salarial a todos los empleados públicos, y a que se inicien los mecanismos para implantar, de manera integral, una jornada de 35 horas de promedio semanal.*

Creo que es una propuesta mucho más completa que la que está planteada por el Grupo Podemos-Recuperar Badajoz, con la enmienda que se presentó en la Asamblea del Partido Socialista, creemos que es una enmienda y una propuesta mucho más real, en la cual no se engaña a ningún empleado público, porque lo que acordó el Partido Socialista y Podemos-Recuperar Badajoz en la Asamblea de Extremadura, lo tenía supeditado a lo que se acordase a nivel estatal, es decir, esa propuesta que le aprobaron a ustedes, señores de Podemos, no se puede hacer efectiva hasta que a nivel estatal no se cambie, les engañaron en la Asamblea de Extremadura, les engañaron en la Asamblea de Extremadura.

Y hacemos esta propuesta porque queremos poner en valor, como lo está haciendo esta Corporación desde que llegó aquí en el año 2015, y desde que llegó el Partido Popular al gobierno de esta ciudad, la figura del empleado público. Les recuerdo que fuimos los primeros en que los empleados públicos recuperaran los canosos y los moscosos en esta Comunidad Autónoma una vez que se aprobó a nivel estatal, antes que la Junta de Extremadura.

Y así, poco a poco, ir recuperando poco a poco todo lo que los empleados públicos han dado a la sociedad, a esta ciudad y al Estado, y a Extremadura en general, porque si aprobamos esta propuesta es que no lo vemos, no podemos, es como si un vecino del segundo se pone a disponer sobre las cosas del vecino del séptimo, ¿quién es

el vecino del segundo para disponer sobre el vecino del séptimo?, se puede instar, se puede decir, oiga esto creemos que hay que mejorarlo, pero nosotros no tenemos competencia, y tenemos que ser claro con los empleados públicos y no podemos engañarles, porque es que les recuerdo que somos el ejemplo de la sociedad y tenemos que hacer las cosas bien, y con las enmienda presentada por el Grupo Popular se están haciendo las cosas bien. Por eso, les solicitamos que lo recapaciten.

En relación a lo que ha dicho el Partido Socialista, la pérdida de derechos es causa del P.P. Bueno, yo le recuerdo que los empleados públicos, cuando gobernaba Zapatero, no había crisis, si es que no había crisis en España, perdieron una media de entre el 5 y 10%, estábamos en la champions league de la economía, y no había crisis en España, y se hizo un recorte, un recorte muy importante a todos los empleados públicos. Y les recuerdo que es el Partido Popular el que está apostando por la economía de las clases medias. Y no ponga ejemplo al gobierno portugués, no lo ponga como ejemplo, porque han tenido una restricción salarial y un recorte salarial bestial, tanto los empleados públicos como los pensionistas, y ustedes lo saben muy bien.

Entonces, es fundamental que pongamos en valor la figura del empleado público pero con seriedad, no nos quedemos con ellos, no hagamos propuestas que no podemos cumplir, porque entonces es así como la sociedad se va desvinculando de la clase política, y somos nosotros los que tenemos que poner en valor esa figura.

Recapaciten, piensen la enmienda que se les ha presentado por parte del Grupo Popular, y esperemos que salga adelante para que todos votemos a favor.”

De nuevo el Sr. de Heras Salas toma la palabra para manifestar: “bueno pues es fácil, creo yo, responderle a las insinuaciones o propuestas muy taxativas, muy firmes, de engaños, descalificaciones, etc. etc., yo le quisiera preguntar por qué en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de modo unánime, se aprueba ese Decreto, que si quiere, para que usted tome nota, el Decreto 5/2016, de 11 de octubre, y que todavía no ha sido recurrido y esperemos que no sea recurrido por el gobierno de Rajoy, quizás por interés político, incluso cínicos. Es decir, o por qué, si quiere, le pregunto por qué en la Junta de Castilla y León, en esa comunidad del Sr. Herrera, ha presentado también una propuesta, un escrito al Sr. Montoro solicitando esa jornada, la recuperación de la jornada de las 35 horas, o ¿por qué Ayuntamientos de distintos calibres, como he mencionado en la propia moción, ya están aplicando esa jornada, se han sentado en una mesa de negociación con los Sindicatos y están aplicando en algunos esas jornadas? ¿Qué pasa, que nosotros somos aquí unos talibanes o unos fundamentalistas de la

interpretación de la Ley?, es verdad y le recuerdo que en la Constitución solamente hay dos artículos, se lo recuerdo por si acaso no lo sabe, el 137 y el 140, dentro de los 169 artículos de la Constitución Española, en los que esas competencias municipales son frágiles, es cierto, pero mire, el 137 dice, es que dependen todo de cómo queramos leer o interpretar las cosas, y sobre todo si se interpretan desde, cómo decía antes el Partido Socialista, desde las necesidades de los más débiles, es muy posible que nuestro Ayuntamiento sea capaz de recuperar esa jornada de derechos ya perdidos y de otras más cosas que se han ido yendo al wáter, sí a la mierda, sí lo digo así expresamente, claramente, porque los que han sufrido esta crisis no han sido precisamente los que estamos aquí presentes, sino gente que han sido desahuciada, jóvenes que han tenido que salir del país, etc. etc.

Por lo tanto mire, el 137 se lo leo, dice el Estado se organiza territorialmente en Municipios, en Provincias y en Comunidades Autónomas que se constituyan, todas estas entidades gozan, y subrayo, de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Y el 140 dice que la Constitución garantiza la autonomía de los Municipios, estos gozarán de personalidad jurídica plena.

En fin, lo que quiero decir con esto es que el mantra que ustedes en este Ayuntamiento ya tienen instalado de manera permanente, un respeto a la legislación cuando se saltan a la torera, podíamos poner el caso de, bueno no voy a poner el caso para no enmarañar un poco el discurso.

En este caso y viendo la práctica, la praxis en otros Ayuntamientos y en otras Comunidades, está claro que no estamos bordeando la ley, que podemos empezar a negociar con los sindicatos, si tenemos voluntad política de, efectivamente, recuperar derechos perdidos, esa recuperación como digo de esas 35 horas semanales.”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “lo único rogarle que, a veces, los excesos verbales siempre quedan mejor que no consten en el acta, para intentar entre todos tener un cierto control de ellos, es mi obligación como...”

Contesta el Sr. de las Heras Salas: “es cierto que no es muy correcto pero usted, que no dudo que pisa la calle y que conoce directamente situaciones, la verdad es que cuando uno está en la calle vive codo a codo con las personas que sufren, que han sufrido las consecuencias de este austericidio, no yo, lo repito, yo soy un privilegiado después de todo, bueno, me explico ¿verdad?”

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “céntrese en el debate para no obligarme a entrar a mí en el fondo, yo simplemente en este caso, mi obligación de regular el debate, le ruego que el plus que tenemos que tener los que debemos, en esta institución, representar a todos, pues no obliga a no actuar como si estuviéramos en la calle sino en la institución en la que estamos.”

Interviene de nuevo el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “mire usted Sra. Villalba, voy a empezar por el final, por el Sr. Zapatero. Voy a empezar por el Sr. Zapatero y le tengo que decir que es de bien nacido ser agradecido, el Sr. Zapatero le hizo a ustedes casi dos legislaturas, y se lo recuerdo, le recuerdo lo que hizo el Sr. Zapatero por la ciudad de Badajoz, la Biblioteca Pública; las nuevas instalaciones del mercadillo; el nuevo Vivero; la recuperación de la piscina de la Granadilla, se gastaron más de un millón de euros porque se iba todo el agua del vaso de la piscina de la Granadilla; los dos corredores verdes del Rivillas y Calamón; el Parque de la obra de la margen derecha del Guadiana, los jardines nuevos de la margen derecha del Guadiana. Ustedes tienen que estar agradecidos al Sr. Zapatero, porque si no llega a ser por el Sr. Zapatero, es que ¿qué inversiones se hubiesen hecho en la ciudad de Badajoz?, por lo tanto le deben casi una legislatura y media al Sr. Zapatero.

En relación a lo que nos pide de la transaccional, bueno pues lo que digan los compañeros que han propuesto la moción, pero sí que le tengo que decir que cuando pone en valor la figura del empleado público, hombre pues, yo creo que ahora que nos están escuchando muchos funcionarios todavía están esperando el abono de la carrera profesional, tanto que pone usted en valor la figura del empleado público. O ¿por qué no saca ya la oferta de empleo público?, porque si empezamos a ir servicio por servicio, ¡como está Parques y Jardines!, con una media de edad de 50 años, casi para privatizarlo. ¿Cómo está el Parque Móvil?, ¿cómo están los servicios de Patrimonio?, ¿cómo están los servicios de Urbanismo?, ¿cómo está la Policía Municipal?, ¿cómo están los Bomberos de recursos?.

Usted es la que se hace trampas al solitario, Sra. Villalba, usted es la que se hace trampas al solitario y encima no lo reconoce, pero vamos que eso es reconocido y sabido por todos.

Entonces, vamos a ser serios a la hora de poner en valor la figura del funcionario pero con hechos, no de palabras, con hechos no de palabra, y creemos que en este caso la moción que presente Podemos-Recuperar Badajoz bueno, pues vamos dando pasos,

es un hecho más, exigir, el pedir al gobierno central, instar al gobierno central que se recuperen las 35 horas y aquí en el Ayuntamiento empezar a negociado con los sindicatos para volver a implementar esa jornada de 35 horas, porque ya hay ayuntamientos que lo están haciendo, y ustedes tienen esas relaciones institucionales tal buenas, pueden llamar al Ayuntamiento de Marbella, al Ayuntamiento de Cádiz, al Ayuntamiento de Zaragoza y les explicarán y les dirán cómo han puesto en marcha esta nueva jornada laboral de 35 horas, que se puede hacer sin ningún problema, Sra. Villalba.”

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “yo Sra. Villalba, cuando usted habla de trampas tendrá que mirar para otro lado, no mirará para acá ¿verdad?, mirará para otro sitio. Usted habla de trampa y resulta que presenta una enmienda transaccional cuando ha habido una Junta de Portavoces hace media hora, y usted no lleva la enmienda transaccional allí, entonces la trampa ¿dónde está?, la trampa la hace usted, y la trae directamente al Pleno en vez de llevarla a la Junta de Portavoces.

Y luego además dice que el Partido Popular apuesta por la clase media, pues mire usted recuérdelo la mayor subida de impuestos de la historia en la clase media la ha hecho el Sr. Rajoy, la mayor subida de impuestos, por tanto no me diga usted que apuesta, apuesta por otra cosa que no es por eso, probablemente por las eléctricas.

Yo lo que quiero decirle es que la propuesta que trae Podemos-Recuperar Badajoz, es una propuesta que yo creo que todos los grupos políticos, todos, incluido el suyo, incluido el suyo, tendrían que estar de acuerdo, no en vano entre ustedes hay funcionarios ¿verdad?, que quieren hacer 35 horas como tenían antes. Y no solamente eso, también los sindicatos están a favor, y yo creo que dentro del funcionariado, a nivel general, todo el mucho está a favor de que se hagan 35 horas, o es que a lo mejor las estamos haciendo de una forma solapada, que también puede ocurrir ¿no?

A mí me gustaría que, de verdad, que esto se regulara. Si la crisis económica, como realmente parece ser, según el Sr. Rajoy, pues se está saliendo de la crisis, pues bueno, vamos a dar nosotros también nuestros pasitos para salir también de la crisis ¿verdad?, que no lo paguen los funcionarios, que no sean rehenes de una cuestión que se hizo en el año 2012, que ya han pasado cuatro años.”

De nuevo la Sra. Villalba Rivas toma la palabra para manifestar: “no sé qué ha dicho Podemos en relación a la enmienda que he presentado porque no lo tengo claro si la ha aceptado o no, sigo pensando, seguimos pensando en mi grupo que es una

enmienda mucho más completa y una petición mucho más completa al gobierno porque, no solamente se pide la recuperación de las 35 horas, sino una revisión salarial a todos los empleados públicos, por lo tanto, aumentaría su poder adquisitivo. No sé si Podemos, el Partido Socialista y Ciudadanos están de acuerdo con eso o no están de acuerdo con eso, porque lo que veo es que tienen, más o menos, el discurso aprendido y aquí escuchan poco.

En relación, Sr. Alcalde, a lo que ha dicho el representante de Podemos-Recuperar Badajoz, que ha salido por unanimidad la Ley de Andalucía, les recuerdo que P.P. y Ciudadanos se abstuvieron, no apoyaron esa Ley, entonces no sale por unanimidad, sale por mayoría, eso es importante decirlo. Y aquí, con esta enmienda que he presentado, aquí con esta enmienda que se ha presentado por parte de mi grupo, se solicita también al gobierno nacional la recuperación de las 35 horas, lo mismo que el Presidente de Castilla-León, lo mismo, porque no somos un ente independiente, lo mismo.

Me parece muy fuerte el apelativo talibán que ha hecho a mi grupo y a mi partido, no entiendo porque en ningún caso somos talibanes, en ningún caso denostamos a las personas, todo lo contrario, las cuidamos y las protegemos con los medios y los mecanismos legales, algunos querrían otra cosa, pero son los medios que tenemos y para eso todos y cada uno de nosotros tenemos representantes a nivel nacional que pueden presentar las distintas propuestas que se nos ocurran en esta ciudad, todos.

Después, usted ha hecho referencia al art. 137 y 140, pero se olvida del 149.1. El 149.1 de la Constitución establece las competencias del Estado, y dice que el Estado es el que tiene la competencia para la materia laboral, entonces, no vaya o no se haga trampas, con el 137 y 140, porque eso es un *numerus clausus*, es un apelativo muy técnico pero que nos dice, de forma taxativa, cuales son las competencias de uno y de otro, y les recuerdo a todos una cosa, el Partido Popular siempre está, ha estado y estará con los más débiles, siempre con los más débiles. Los más débiles no solamente son los que están desahuciados, sino también los desempleados que ha provocado dicho desahucio, por eso apostamos por la creación de empleo, por eso apostamos por la economía de las familias, y por eso apostamos por la protección de las familias, y los empleados públicos, tanto de esta ciudad, como de esta región como de España ha demostrado un sacrificio enorme, un sacrificio enorme, y un apuesta enorme por esa persona más desfavorecida que es el desempleado. Eso es un pequeño ejemplo.

En relación al Sr. Cabezas, hombre, nosotros estamos muy agradecidos a las inversiones, ya que la Junta no invertía ¡oh cosa!, ya que la Junta nos quita ¡oh!, eso es lo que quiere el Partido Socialista a esta ciudad. Y les recuerdo que el Plan E, al cual usted ha hecho referencia, se paga por todos y cada uno de los españoles, por todos y cada uno de los badajocenses, claro tenía que haber cortinas de humo porque aquí no había crisis, estábamos en la champions league de Europa, estábamos champions de Europa.

Para la oferta de empleo público es necesario una serie de requisitos, una serie de trámites, usted lo sabe, y en ello estamos, se sacará. El abono de la carrera es necesaria una negociación y en ello estamos, sacada. Porque nosotros cumplimos nuestra palabra, pero recuerden algo, recuerden algo muy importante, tanto para la recuperación de las 35 hora como para la oferta de empleo, como para que todos los servicios de este Ayuntamiento, estén al cien por cien, necesitamos que se elimine la tasa de reposición de efectivos, esa limitación que se establece en la Ley General de Presupuestos, y eso tendríamos que instar también al gobierno de España, porque es una imposición que nos han dado, y la tasa de reposición del empleado público, la tasa de reposición de efectivos, hace que no podamos crear nuevo empleo público, sino cubrir el vacante.

En cuanto a lo que ha dicho Ciudadanos, Partido Popular siempre ha velado por la clase media, de hecho siempre ha intentado tener a una bajada de impuestos, pero es que España no es que estaba en la crisis, estaba arruinada, porque el PSOE no arruinó D. Luis, el PSOE nos arruinó a todos y cada uno de los españoles, a todos y cada uno de los españoles, a mí también, a mí me produjo una bajada salarial del 10%, que creo que no recuperaré con el Partido Socialista. Y nosotros no estamos a cargo de las eléctricas D. Luis, quien maneja las eléctricas es a Ciudadanos y todos lo saben.

Por favor seamos serios, respetemos a los empleados públicos y no les hagamos brindis que no podemos cumplir porque se merecen el valor que tienen, y tienen mucho, y esta ciudad le da mucho día a día, y respetemos también la labor de las centrales sindicales que son las que negocian esto, de hecho hoy están reunidos en mesa general de negociación CC.OO., UGT y CSIF, con Elena Collado, la Secretaria de Estado, y CSIF va a llevar, a Elena Collado, el tema de las 35 horas.

Así que, mandemos y aprueben la enmienda alternativa que se les ha presentado, en la que instamos al gobierno de España a una subida salarial de los empleados públicos y a la recuperación de las 35 horas.”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “yo creo que una vez que ya todos ustedes, amén del debate de fondo, se han desahogado cada uno echándole a la otra parte lo que creía conveniente, creo que lo consecuentes es que cierre la moción el proponente, centrándonos en el debate, yo le vuelvo a hacer un ruego, es que intentemos hacer cuantas menos alusiones personales de uno a otro, mejor, no se trata si de a ti o a mí me afecta más la crisis, porque si entramos a valor la situación personal que vive cada uno en función de quien gobierna, pues no sería la cosa muy equilibrada. Por lo tanto, obviemos los temas personales y centrémonos en el debate de fondo para no enmarañarme los Plenos, que como ya les he dicho, esta mañana ya me he medicado e intento llevarlo con absoluta tranquilidad y sosiego.

Sr. de las Heras, por favor, para cerrar el fondo de la cuestión e incluso fijar la posición, antes de llevar a la votación, la enmienda transaccional.”

Manifiesta el Sr. de las Heras Salas: “Sra. Villalba, estamos de acuerdo, usted junto a la recuperación de la jornada de 35 horas semanales e instar al gobierno de la nación en el que estamos se incluye en nuestra moción, además incluyen la negociación colectiva de modo inmediato con los sindicatos, y pregunto, ¿está usted dispuesta o su partido está dispuesto a hacer eso?, porque entonces aceptamos su transaccional.

Pero, termino, quédese con esa pregunta, y mire, cuando yo he hablado en esos términos, lo voy a hacer de un modo más suave, con un informe de Cáritas que habla, precisamente, de lo que yo en palabras gruesas he dicho, tirar al servicio, en fin. Pero mire, le leo algunas de las frases de un informe de Cáritas, ¿vale?, que viene a decir, resulta evidente que la apuesta por la precariedad genera precariedad, un crecimiento que no está orientado al desarrollo, puede incrementar el PIB pero no construye una sociedad más desarrollada.

Una sociedad que ve como se incrementa la desigualdad y como se debilitan las políticas que garantizan que asumamos colectivamente los riesgos individuales, no está saliendo de la crisis, o lo está haciendo olvidándose definitivamente de los más débiles, lo cual le resta talla mora y esencia democrática.

Las medidas para atajar los problemas ocasionados por la crisis están predefinidas en el ideario neoliberal, recortes salariales; reformas laborales; reducción de prestaciones; reforma sanitaria. No se deben a ocurrencias particulares de gobiernos concretos, son lógicas que responden a modelos ideológicos y de gestión, y que se basan en lo que podríamos denominar como el paradigma del modelo invisible, todo se

debe a que hemos vivienda por encima de nuestras posibilidades que tanta veces hemos escuchado.

Si somos capaces de entender que la economía o es para las personas o es injusta y excluyente, si es así no saldremos de la crisis, solo saldremos de la crisis si somos capaces de comprender que no seremos una sociedad verdaderamente democrática si la política no es capaz de gobernar a los mercados y no al contrario, y sobre todo si no nos ocupamos de todas las personas, especialmente de los que más sufren.

Que nuestra talla moral no viene medida por el PIB sino por nuestra radicalidad democrática y comprometida con el ser humano, con el más débil, si no, mejoraremos nuestras estadísticas, escaparemos de aquellos síntomas superficiales que denotan la existencia de problemas de hondo calado, pero daremos la espalda a un modelo de sociedad, que además de posible es reflejo de una sociedad profundamente ética, y lo que es peor, daremos la espalda a las víctimas de la crisis, los de la actual y los de la venidera.

Por cierto, el premio corazón de piedra d 2015 se le asignó a D. Mariano Rajoy, en la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales, y anteriormente a Ana Mato y a María Dolores Cospedal, apunten ese dato porque a lo mejor tiene mucho que ver con lo que estamos aquí hablando ahora.”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “bueno, pues sometemos a votación, no sé si para exclusivamente para aclarar la pregunta a D. Fernando que le ha hecho sobre la moción colectiva, sin hablar de nada más que no sea responderle a esa cuestión, porque si no tengo que abrir un turno completo, simplemente le ha hecho una pregunta concreta, para posición de voto, y nada más.”

Manifiesta la Sra. Villalba Rivas: “nosotros estamos dispuestos a negociarlo todo, siempre y cuando sea legal, estamos dispuestos a negociarlo todo.”

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Bueno pues con esa posición, simplemente pasamos a votación. En primer lugar se vota la enmienda transaccional del Grupo Popular, en lo que se incorpora a la enmienda, que es instar al gobierno que es quien tiene la competencia, a las 35 horas, etc. etc. que es lo que se ha leído, y después ya, si se incorpora la transaccional, votamos la moción con la transaccional y si no, la moción en su texto original, como siempre.”

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda transaccional, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, con el siguiente texto: “*instamos al gobierno de España a que se realice una revisión salarial a todos los empleados*

públicos, y a que se inicien los mecanismos para implantar, de manera integral, una jornada de 35 horas de promedio semanal, alcanzándose el siguiente resultado:

Votos a favor de la enmienda: 13 correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular.

Votos en contra de la enmienda: 14 (9 correspondientes al Grupo Municipal Socialista. 3 correspondientes al Grupo Municipal Podemos-Recuperar Badajoz y 2 correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos).

En consecuencia la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular queda rechazada.

Seguidamente se somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos-Recuperar Badajoz, relativa a “Recuperación de las 35 horas semanales en la Administración Local”, transcrita al principio de este acuerdo, alcanzándose el siguiente resultado:

Votos a favor de la moción: 14 (9 correspondientes al Grupo Municipal Socialista. 3 correspondientes al Grupo Municipal Podemos-Recuperar Badajoz y 2 correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos).

Votos en contra de la moción: 13 correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con la votación anteriormente indicada, aprobar la moción presentada por el Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, sobre “Recuperación de las 35 horas semanales en la Administración Local”, en la forma que aparece redactada, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario.

PUNTO SEIS.

6.- **ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y ESTABLECIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE EDIFICACIÓN DE LA PARCELA 34.1 DEL ACO-5.5, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA RAFAEL MINGARRO SATUÉ, CALLE PANTANO DE CÍJARA Y CALLE PARQUE DOÑANA. APROBACIÓN DEFINITIVA.**- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General, emitido con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente de la Comisión Informativa del contenido de la misma, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, la Comisión dictamina positivamente, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (5) y la reserva de votos del Grupo Municipal Podemos-Recuperar Badajoz (1) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Socialista (4), la continuación del expediente de referencia”.

SEGUNDO.- Informe del Servicio de Urbanismo, firmado por el Secretario General, emitido con fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el Estudio de Detalle de la parcela 34.1 del ACO-5.5, del Plan General Municipal, ubicada en Plaza Rafael Mingarro Satué, c/ Pantano de Cíjara y c/ Doñana PROCEDE ADOPTAR ACUERDO aprobando definitivamente el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 76 y 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y artículos 125 y 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

El acuerdo citado es competencia del Pleno Municipal, y debe ser adoptado por MAYORÍA SIMPLE de los miembros presentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, número 2, letra “C”, de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local, modificado por Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo y en el artículo 47, número 1, modificado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintisiete asistentes), y mayoría simple, aprobar lo propuesto en el dictamen e informe que anteceden dándoles carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, APROBAR DEFINITIVAMENTE dicho Estudio de Detalle.

PUNTO SIETE.

7.- ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE LA MANZANA 08 DEL SUB-EE-8.3 “AMPLIACIÓN EL NEVERO”, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General, emitido con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente de la Comisión Informativa, del contenido de la misma, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, la Comisión dictamina positivamente, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (5) y la reserva de votos del Grupo Municipal Podemos-Recuperar Badajoz (1) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Socialista (4), la continuación del expediente de referencia”.

SEGUNDO.- Informe del Servicio de Urbanismo, firmado por el Secretario General, emitido con fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el Estudio de Detalle Y Proyecto de Actuación Singular, teniendo como finalidad la Ordenación de la Manzana 08 del SUB-EE-8.3 “Ampliación del Nevero”, del Plan General Municipal de la ciudad PROCEDE ADOPTAR ACUERDO aprobando definitivamente el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 76 y 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y artículos 125 y 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

El acuerdo citado es competencia del Pleno Municipal, y debe ser adoptado por MAYORÍA SIMPLE de los miembros presentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, número 2, letra “C”, de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local, modificado por Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo y en el artículo 47, número 1, modificado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintisiete asistentes), y mayoría simple, aprobar lo propuesto en el dictamen e informe que anteceden dándoles carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, APROBAR DEFINITIVAMENTE dicho Estudio de Detalle.

PUNTO OCHO.

8.- ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE ACTUACIÓN SINGULAR DE LA PARCELA SITA EN CALLE CALZADA NÚM. 5, DE NOVELDA DEL GUADIANA: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General, emitido con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente de la Comisión Informativa, del contenido de la misma, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, la Comisión dictamina positivamente, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (5) y la reserva de votos del Grupo Municipal Podemos-Recuperar Badajoz (1) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Socialista (4), la continuación del expediente de referencia”.

SEGUNDO.- Informe del Servicio de Urbanismo, firmado por el Secretario General, emitido con fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación Singular de la Parcela sita en calle Calzada núm. 5, del Plan General Municipal, ubicada en Novelda del Guadiana PROCEDE ADOPTAR ACUERDO aprobando definitivamente el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 76 y 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y artículos 125 y 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

El acuerdo citado es competencia del Pleno Municipal, y debe ser adoptado por MAYORÍA SIMPLE de los miembros presentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, número 2, letra “C”, de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local, modificado por Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo y en el artículo 47, número 1, modificado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintisiete asistentes), y mayoría simple, aprobar lo propuesto en el dictamen e informe que anteceden dándoles carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, APROBAR DEFINITIVAMENTE dicho Estudio de Detalle.

PUNTO NUEVE.

9.- [MODIFICACIÓN P.G.M. ESTRUCTURAL, OE-02 SNU/2014. APROBACIÓN INICIAL.](#)- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General, emitido con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se conoce la MODIFICACIÓN PUNTUAL M-OE-02 SNU/2014 del Plan General Municipal promovida por el Ayuntamiento de Badajoz, afectando a la ORDENACIÓN ESTRUCTURAL, consistente en el reajuste de determinadas condiciones del SUELO NO URBANIZABLE para posibilitar mayor flexibilidad de la implantación de determinados usos y actividades.

Visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo, del siguiente tenor literal: “La Ley del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura en sus artículos 80 y ss., regula el RÉGIMEN DE INNOVACIÓN de la Ordenación establecida por los Planes de Ordenación Urbanística. A este respecto, se contemplan DISTINTOS PRINCIPIOS Y CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS que deben ser en todo momento analizados en el ámbito de tal INNOVACIÓN. En dichos artículos:

A) Se establece que cualquier innovación de las determinaciones de los planes de Ordenación Urbanística debe ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento.

B) Se regula el supuesto de que una INNOVACIÓN aumente el aprovechamiento lucrativo privado de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público o descalifique terrenos destinados a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, o de limitación del precio de venta o alquiler.

C) Se establece la exigencia de informe favorable del Consejo Consultivo de Extremadura en aquellas innovaciones que comporten una diferente calificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres en la ordenación estructural o cuando

venga a legalizar actuaciones urbanísticas disconformes con la ordenación territorial y urbanística.

D) Se impone la obligación de CALIFICAR como suelo dotacional las parcelas cuyo destino efectivo precedente haya sido el uso docente o sanitario, elementos funcionales de las redes de infraestructuras generales e instalaciones adscritas a Defensa.

E) Se establecen las REGLAS que han de cumplirse para la APROBACIÓN de los PLANES DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA cuando ALTEREN la ORDENACIÓN establecida por otros que hayan sido aprobados por los ÓRGANOS URBANÍSTICOS de la COMUNIDAD AUTÓNOMA. Dichas reglas:

- Afectan las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras para las infraestructuras, los servicios y dotaciones correspondientes a la Ordenación Estructural.

- Obliga a que la nueva ordenación debe JUSTIFICAR EXPRESA y CONCRETAMENTE cuáles son sus mejoras para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística enunciados en el artículo 5 y de los estándares legales de calidad.

F) Se impone la obligación, en cuanto a las INNOVACIONES que afecten a la clasificación del suelo o al destino público de éste, de actualizar la documentación relativa a tales extremos y, cuando se altere sólo parcialmente la ordenación de otro anterior, de redactar un documento de refundición.

G) Se regula el supuesto específico de las innovaciones que asuman regularizando su situación, actuaciones urbanísticas disconformes con la ordenación en vigor.

Por último, debe señalarse el CONTENIDO de la DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de SUELO, que modifica diversos artículos y apartados de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y que en su número 2, ADICIONA UN NUEVO ARTÍCULO 70 ter, que dice lo siguiente:

“Cuando una alteración de la ordenación urbanística, que no se efectúe en el marco de un ejercicio pleno de la potestad de ordenación, incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la IDENTIDAD de todos los propietarios o titulares de derechos reales sobre las fincas

afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado”.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 21/2013, el Estudio Ambiental Estratégico para la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual del Plan General Municipal de la Ordenación Estructural, es documento indispensable para la aprobación de la citada Modificación.

EXAMINADO el CONTENIDO de la MODIFICACIÓN, antes indicada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 77, apartado 2.2, redado por el apartado quince del artículo único de la Ley 10/2015, 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del –suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y artículo 21.2 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Esta Comisión propone:

- APROBAR INICIALMENTE dicha Modificación y su sometimiento junto con el documento de EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA a INFORMACIÓN PÚBLICA por un PLAZO de CUARENTA Y CINCO DÍAS.

- Requerir INFORME de los órganos y entidades administrativas, gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la INFORMACIÓN PÚBLICA”.

Interviene el Sr. Miranda Romero del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “bueno, en esta Modificación Puntual del Plan General consideramos que es lo suficientemente importante como para estudiarla con el mayor detenimiento posible. No obstante se trata de modificación las condiciones o algunas condiciones, nada más y nada menos, que del suelo no urbanizable. Por ejemplo se pretende variar, o cambiar, o ampliar la edificabilidad en algunas instalaciones, los equipamientos, modificar algunos usos. Es decir, creo que merece la pena tratarla y estudiarla con el mayor detenimiento posible.

Con los informes actuales que tenemos creemos que no es suficiente información para ver el alcance real que tiene la modificación que ustedes pretenden, y por lo tanto, con toda la prudencia del mundo esperaremos a que las diferentes consejerías e instituciones que tienen que pronunciarse sobre el tema, se pronuncien y conozcamos el alcance real de la modificación.

No obstante nos gustaría, Sr. Celestino, conocer cómo es posible que después de nueve años de desarrollo del Plan General, ustedes se hayan dado cuenta que han diseñado un Plan General muy restrictivo, nos sorprende porque ya ha pasado un tiempo

prudencial y necesario para que eso se hubiese detectado antes, y además en un período en el que económicamente ha sido muy importante donde había mucha actividad económica y si eso se podía haber, si, si, detectado antes. Nos sorprende que usted diga que es ahora cuando se han dado cuenta que el Plan General que diseñaron es muy restrictivo, simplemente nos gustaría conocer su opinión.

Nuestra posición, evidentemente, es la de, por responsabilidad y de momento, mantenernos en la abstención.”

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que señala: “realmente, como dice el Sr. Miranda, la modificación es de tal calado que requiere un estudio, nosotros hemos estado revisando tanto la argumentación en la Comisión, como el proyecto que se presenta, y teniendo en cuenta, se pide una mayor flexibilidad en la implantación de determinados usos industriales, que viene determinado por la modificación del articulado del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, que ha sido derogado.

Parece ser que en Badajoz existe suelo no urbanizable común, es muy restrictivo, por lo que hemos podido analizar, prácticamente inexistente, y que hay determinadas actividades como las energías renovables, a las que hace referencias este Reglamento de Actividades Insalubres, que tienen dificultad para implementarse.

También parece ser que podría tener cierta repercusión en el tema del desarrollo de la Plataforma Logística y también en residuos urbanos, parece ser que en la recogida de residuos urbanos. Es un tema amplio y nosotros, al igual que el Grupo Socialista, nuestra posición va a ser también la abstención.”

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “bien, yo creo que este es un primer paso para la modificación del Plan General, un primer paso importante porque de alguna manera se reconoce, por parte del grupo gobernante, que hay una restricción importante dentro de lo que es el Plan General, que impide la expansión a nivel industrial o a nivel económico de determinada zona de la ciudad, lo impide el propio Plan General.

Nuestro voto es favorable, y nuestro es favorable por dos razones, la primer de ellas porque consideramos que esto es, como he dicho antes, un primer paso. Y la segunda, es porque con nosotros el Partido Popular tiene firmado en el debate de investidura la modificación del Plan General, y lo vamos a entender como que es una buena voluntad por parte del equipo gobernante para continuar haciendo las modificaciones oportunas dentro del Plan General.

Yo le recuerdo al Sr. Alcalde que no habrá excusa para el tema del nuevo hogar canino, porque ya sí hay terreno, como tampoco habrá excusa para la planta de transformación de residuos sólidos de construcción, de esa transformación necesaria que actualmente estamos viendo que los ríos y la periferia de Badajoz está lleno de residuos de la construcción, porque en muchos casos no saben dónde echarlos.

Por tanto, yo creo que es un paso en esa buena voluntad que yo creo que en este momento han tenido para hacer esta modificación, nuestro voto va a ser favorable.”

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “vamos a ver Sr. Miranda, nueve años, la prudencia aconseja en materia de planeamiento que se espere para hacer una evaluación en los planes de ordenación, y para abordar o no modificaciones de la entidad de esta, que transcurra por lo menos el primer quinquenio. Usted sabe que se establecen mecanismos de revisión interna, no de revisión del propio planeamiento, y no es cierto, yo no comparto esa consideración que usted ha hecho, que haya sido un periodo, desde que se aprobó el Plan General, que fue al finales de 2007, de gran actividad económica, todo lo contrario, ha habido una restricción. Una cosa es que la ciudad de Badajoz por la buena gestión de su equipo de gobierno, haya atraído inversiones importantes dentro del casco urbano en ámbito comercial, etc., y otra cosa es iniciativas empresariales dentro del ámbito privado en el suelo no urbanizable.

Abordar una modificación de esta entidad no puede hacerse de una manera a la ligera, permítame la expresión, nosotros llevamos trabajando ya en esta modificación pues casi dos años, lo que ocurre es que ha habido que encargar un documento ambiental, ha habido multitud de reuniones porque, insisto, hemos entendido que era el momento de abordarla ahora que parece que va a repuntar la actividad, que nadie se piense que se han ido inversiones de aquí de la ciudad y del término municipal, digamos, porque la modificación del planeamiento, el suelo no urbanizable, afecta a todo el término municipal, por esta restricciones que ha habido. Lo que sí hemos detectado es una complejidad, a veces, que a la hora de sacar adelante proyectos precisamente por el encorsetamiento que el Plan General establecía.

Y es cierto que esas dificultades se plasmaban sobre todo en el ámbito del extrarradio de la ciudad y de los poblados, y por eso se hizo una modificación en su día, que usted recordará, que hablaba de perfiles urbanos en el entorno de la ciudad, porque estas modificaciones y estas tramitaciones son muy complejas desde el punto de vista ambiental, de hecho ahora no es que esto tenga una plasmación o sea viable de aquí a

mañana, de un día para otro, pero por eso abordamos esta modificación digamos parcial, permítaseme la expresión, de lo que era el entorno de los casos urbanos, tanto de la ciudad de Badajoz como de los poblados que de ella dependen, que ya está en vigor y por eso después hemos abordado esta que tiene una mayor entidad. Ha habido que hacer una asistencia técnica, encargar un documento ambiental, esto tendrá una tramitación compleja.

Pero insisto, ni hemos tenido la percepción de que había una actividad importante, pero sí es cierto que puntualmente teníamos que ir a Mérida y teníamos que intentar salvar alguna ampliación de alguna empresa, porque no es que se incremente la edificabilidad de las instalaciones sino que se permite que, efectivamente, puedan ampliar determinadas empresas que quieran hacerlo sin tener que vincular suelo, porque usted sabe que edificabilidad va vinculada a la superficie del terreno de que se disponga y que se ponga a disposición de la empresa.

En definitiva, bueno, yo no tengo, no tenemos esa percepción desde el equipo de gobierno de que haya habido un retraso grande, no sé si a lo mejor hace un año hubiera sido mejor que hubiera estado, no lo sé, pero insisto, se empezó a ver esta posibilidad andando el tiempo, y la prudencia aconsejaba que se esperara por lo menos al primer quinquenio para ver como evolucionaba la actividad económica y la actividad de emprendimiento, digamos, dentro de la ciudad. Al final se llegó a la conclusión de que era bueno modificar el Plan y esa estamos. Yo me hago cargo y entiendo que es una modificación que tiene su complejidad, tiempo habrá de ir estudiando y analizándola poco a poco y ustedes yo espero que al final voten favorablemente porque yo creo que esto es bueno para la ciudad, se lo digo sinceramente.

Sr. Cordero, efectivamente es una modificación de calado que afecta a distintos ámbitos, no es que tenga incidencia en la Plataforma es que se aprovecha la modificación también para actualizar, tanto planimétricamente como normativamente el Plan General, precisamente por los años de vigencia que lleva, evidentemente cuando se aprobó el Plan General, lo que era el diseño que se ha desarrollado a través de un PIR de la Plataforma Logística, no aparece contemplado en la planimetría del Plan General, se aprovecha esta modificación para introducirlo. O sea, no es que se introduzcan parámetros que afecten a la Plataforma Logística, no, no, sino que se adapta la realidad física, que es la tramitación de un PIR que es Plataforma Logística, para recogerlo dentro del Plan General.

Otro tanto decir del tema de las energías renovables, aquí en el año 2007 pues no era, digamos, una actividad que tuviera acogida, afortunadamente, andando el tiempo, esto ha variado y el Plan General pues no contemplaba esa figura, evidentemente, planas termosolares y fotovoltaicas en el término municipal hay muchas, afortunadamente. Lo que ocurre es que se concedían las licencias amparándonos en la normativa en vigor estatal y autonómica, pero el Plan General no recogía, y nosotros en el Pla General digamos que los técnicos informaban por asimilación, considerando los equipamientos, infraestructuras, ahora ya se emplea específicamente, digamos, la figura bueno pues del tema de energía renovables.

En definitiva, y en materia de áridos solamente se permitía, bueno pues estas empresas o esta actividad extractiva, industrias extractivas en el dominio público hidráulico, y ahora bueno pues se va a regular con mayor detalle permitiendo, porque efectivamente, prácticamente no existe suelo no urbanizable común en el término municipal, está todo protegido, y nosotros pensamos que en esto, como casi todo en la vida, pues ha de existir un término medio, es decir, evidentemente todos aquellos espacios que pertenecen a espacios LYCA, de protección de aves, de ecosistemas y tal, se mantienen, esto lo dije en la Comisión y lo repito aquí, va a estar sometido a un riguroso control por parte de las autoridades medioambientales, pero por otra parte sí se flexibiliza el poder implantar determinadas industrias y determinados equipamientos, porque entendíamos, es que prácticamente no hay a día de hoy suelo no urbanizable de uso común, y esto entendemos que es una sobreprotección que al final puede causar perjuicio para la ciudad, es lo que puedo decirle.

Y al Sr. Borrue, bueno pues yo le agradezco al equipo de Ciudadanos, al Grupo Ciudadanos, que en fin que voten a favorablemente porque, insisto, se hace con la intención, como siempre, de buscar lo mejor para la ciudad, y yo creo que esto es una buena actuación de cara al futuro y al desarrollo de nuestra ciudad y de su término municipal.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (13 asistentes) y del Grupo municipal Ciudadanos (2 asistentes) y la abstención del Grupo municipal Socialista (9 asistentes) y del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz (3 asistentes), aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE dicha Modificación y su sometimiento junto con el documento de EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA a INFORMACIÓN PÚBLICA por un PLAZO de CUARENTA Y CINCO DÍAS.

SEGUNDO.- Requerir INFORME de los órganos y entidades administrativas, gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la INFORMACIÓN PÚBLICA.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “sí recordarles, no recordarles, pero decirles porque no lo dije antes, desgraciadamente a las doce de la mañana tenemos que volver a destinar un minuto de silencio en recuerdo de una víctima de violencia de género, y por lo tanto, iré administrando el Pleno según se vaya acercando la hora para esa cuestión, pero se me había olvidado recordarlo al principio del Pleno.

PUNTO DIEZ.

10.- **MODIFICACIÓN P.G.M. ESTRUCTURAL, OE-02 SNU/2014. APROBACIÓN INICIAL**.- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General, emitido con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se conoce DOCUMENTO correspondiente a la MODIFICACIÓN PUNTUAL del Plan General Municipal M-OE-02/2016 promovida por el Ayuntamiento de Badajoz, afectando a la ORDENACIÓN ESTRUCTURAL del Plan General Municipal para la “Flexibilización de la compatibilidad de usos deportivos”, redactado por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística en cumplimiento del apartado C) del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 21 de octubre de 2016, por el que se aprobó provisionalmente la citada Modificación.

Igualmente se conoce Recurso de Reposición contra el citado acuerdo plenario cuyo contenido sucinto se concreta en lo siguiente; “incumplimiento del trámite de audiencia”.

Visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo del siguiente tenor literal; “En relación al expediente de Modificación Puntual del Plan General Municipal M-OE-02/2016, “Flexibilización de compatibilidad de Usos Deportivos”, y a la vista del Recurso de Reposición interpuesto por D. Antonio Mariñas Bermejo en representación de AMASO, S.L., en fecha 14 de diciembre de 2016, contra Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de octubre de 2016, notificada al interesado el 15 de noviembre de 2016, cabe informar lo siguiente:

La Modificación Puntual del Plan General Municipal M-OE-02/2016, para la “Flexibilización de compatibilidad de Usos Deportivos” fue aprobada inicialmente por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2016.

Durante el preceptivo periodo de información pública, por el interesado se presentó escrito de alegaciones en fecha 25 de julio de 2016, cuyo contenido sucinto es el siguiente;

“- Consideración de la modificación como una modificación de ordenación estructural y no detallada.

- Obligación de sometimiento de la modificación a un nuevo trámite de información pública y trámite de audiencia”.

Dichas alegaciones, fueron estimadas parcialmente, en lo relativo a la consideración de la modificación como de carácter estructural, desestimando el resto de alegaciones por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de octubre de 2016, antes referido, y que es objeto del presente recurso de reposición.

Alega ahora el interesado en primer lugar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura de 14 de diciembre, modificada por la Ley 10/2015 de 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, en adelante LSOTEX, procede, se lleve a cabo nuevo trámite de información pública previo a la aprobación provisional y envío para su aprobación definitiva a la Junta de Extremadura.

A este respecto, se informa que, el artículo 77.2.3 dispone lo siguiente: “*La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en el apartado anterior, sobre las alegaciones presentadas, las consultas practicadas y el correspondiente estudio o documento ambiental, y aprobará provisional o, en su caso, definitivamente el plan de ordenación urbanística.*”

En el caso de los Planes Generales Municipales y de los Planes Especiales de Ordenación que afecten a la ordenación estructural de aquellos, sólo será preceptivo nuevo trámite de información pública cuando la aprobación provisional haya modificado sustancialmente determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural.

Esta nueva información pública se practicará en la misma forma determinada en el apartado 2.2 anterior, aunque solo será necesaria que se sometán nuevamente a información pública aquellas cuestiones que hayan sufrido en concreto las modificaciones y no todo el contenido del plan. Tampoco será necesaria nueva información pública cuando los extremos modificados ya hubieran sido sometidos a exposición pública en alguno de los trámites previos de información pública”.

Lo que exige el precepto legal es que la administración debe resolver sobre las alegaciones presentadas, las consultas practicadas, etc., antes de la aprobación provisional o en su caso definitiva, y que, sólo en el caso de que cuando la aprobación provisional (una vez acordada) haya modificado sustancialmente determinaciones de ordenación estructural, será preceptivo un nuevo trámite de información pública. Por tanto, en primer lugar, y tras los trámites previos preceptivos, se resuelven las alegaciones presentadas, posteriormente se aprueba provisional o definitivamente según corresponda, y por último, en su caso, si el acuerdo es de aprobación provisional, se somete a nueva información pública si las modificaciones introducidas son sustanciales y afectan a la ordenación estructural. En este caso, en el Acuerdo recurrido de aprobación provisional, que en todo caso es previo al nuevo trámite de información pública, igualmente se acordó dicho trámite, al estimarse parcialmente las alegaciones en cuanto a considerar la modificación como de carácter estructural, siendo esta modificación sustancial y afectando a determinaciones de carácter estructural.

Por otra parte, se alega que, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2.2 de la LSOTEX, deberá llamarse al trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito bien de modificaciones de las determinaciones de Planes Generales Municipales en suelo urbano consolidado, o bien de Planes Especiales de Reforma, Rehabilitación o Renovación Urbanas, Planes Parciales de Ordenación y Estudio de Detalle, excepto cuando estos formen parte de un Programa de Ejecución o acompañen a una Actuación de Rehabilitación Integrada, en cuyo caso se estará al procedimiento correspondiente. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Catastro mediante

comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública y audiencia, dirigida al domicilio fiscal que figure en aquél.

Antes de entrar a analizar el fondo de esta cuestión, cabe destacar que, en el escrito presentado por el interesado, en primer lugar se indica que se trata de alegaciones a la aprobación inicial de la Modificación del PGM, lo que entendemos sería inadmisibles, dado que dichas alegaciones ya fueron presentadas en su día e igualmente resueltas, y por otra parte, serían extemporáneas.

Posteriormente, se indica en el escrito que de conformidad con los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se presenta como Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Pleno de aprobación provisional.

No obstante, y considerando el escrito de una naturaleza u otra, entendemos lo siguiente:

- Esta cuestión ya fue alegada en su momento, tal y como reconoce el interesado en su escrito, tras la aprobación inicial del documento y durante el trámite de información pública. Así mismo, fue desestimada por el Acuerdo Plenario de fecha 21 de octubre de 2016. Por tanto, en su consideración de alegación durante el trámite de información pública tras la aprobación provisional, no procede presentarla nuevamente, pues las nuevas alegaciones deben obedecer a lo publicado y modificado tras dicho acuerdo de aprobación provisional.

- Si bien en la notificación practicada al interesado de dicho acuerdo, se da pie de recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrá ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo”*. Igualmente así lo disponía el artículo 116 de la Ley 30/1992, hoy derogada. El acuerdo de aprobación provisional no pone fin a la vía administrativa, por tanto, entendemos que en principio, dicho acuerdo no sería recurrible en reposición.

No obstante ello, el interesado argumenta que esta cuestión fue alegada tras la aprobación inicial de la modificación y que fue desestimada simplemente porque “se trata de una modificación que afecta a todo el núcleo urbano y de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/92 LRJPAC, la publicación sustituirá a la notificación cuando

el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, de igual modo según el artículo 60.1 los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento. Aclara el interesado, que estos artículos así como la Ley que los regula están derogados, estando vigente actualmente la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A este respecto, cabe señalar que efectivamente actualmente la Ley 30/92 antes mencionada está derogada y la Ley 39/2015 es la que actualmente está en vigor, concretamente desde el día 2 de octubre de 2016, por tanto, no estaba en vigor cuando fue emitido el informe jurídico por el Sr. Secretario General que sirvió de base al acuerdo plenario de aprobación provisional, siendo éste de fecha 30 de septiembre de 2016, sorprende que el interesado haga mención a esta cuestión, cuando en su escrito de fecha 14 de diciembre de 2016, sí estando la referida Ley 30/92 en esa fecha derogada, precisamente se basa en artículos de la misma para la interposición de recurso. Pero es que, de cualquier forma, el artículo 45, referido a la publicación de los actos administrativos, regulado en la nueva Ley 39/2015, en nada desvirtúa lo establecido en la anterior Ley 30/92 al respecto.

Nos reiteramos en lo indicado en el informe emitido por el Sr. Secretario antes citado.

La presente modificación afecta a todo el núcleo urbano. Está referida a la compatibilidad de usos con independencia del tipo de suelo de que se trate, como se especifica en el documento redactado, en el apartado dos de la Memoria Informativa que indica lo siguiente: *“El ámbito territorial de la modificación abarca a las áreas previstas en el PGM, con los usos pormenorizados y específicos siguientes:*

- *Uso equipamiento Comercial, centro Comercial ECC.*
- *Uso equipamiento hotelero, con la excepción de los subtipos bares, cafetería restaurantes (EHB). Usos equipamiento recreativo y social bienestar y asistencial en determinados subtipos.*
- *Uso industria limpia, en los tres subtipos de uso específico: ILI, inocua, ILA, almacenaje ILT, taller artesanal. Uso industria contaminante, en el subtipo de molesta ICM.*

Por tanto, estamos en presencia de una modificación de carácter general que no se refiere única y exclusivamente al suelo urbano consolidado, afecta a todo el término municipal.

Concluimos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, “*Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.*”

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, procedería desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Mariñas Bermejo, en representación de AMASO, S.L.

Con respecto al nuevo documento redactado por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, responde al cumplimiento del apartado C) del Acuerdo del Excmo. Pleno en sesión de fecha 21 de octubre de 2016, por tanto, procede su aprobación”.

ESTA COMISIÓN PROPONE:

A) En cuanto al Recurso de Reposición interpuesto por D. Antonio Mariñas Bermejo, en representación de AMASO, S.L., su DESESTIMACIÓN.

B) APROBAR el documento redactado por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística como documento que responde al apartado C) del Acuerdo del Excmo. Pleno de fecha 21 de octubre de 2016.

C) Remitir dicha Modificación Puntual a la Comunidad Autónoma para, en su caso, su APROBACIÓN DEFINITIVA”.

Interviene el Sr. Miranda Romero del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “bueno, aquí hemos llegado a la aprobación definitiva de este proceso urbanístico y a falta de su desarrollo práctico, nuestra posición sigue siendo la de la abstención, desde que se inició no estábamos muy convencidos de la modificación puntual del Plan General.

Sólo nos cabe recordar, una vez más, la singular forma con la que ustedes han tratado esta modificación puntual. Hace nada de tiempo, dos años o tres años, con su mayoría absoluta, llegaban aquí los empresarios pidiendo que se modificaran las normas para que se pudieran implantar una serie de pistas de pádel, y ustedes, con todo su afán, se esforzaban en explicarnos que legalmente no era posible, que era una locura, etc., etc. En aquel entonces, con su mayoría absoluta, no tuvimos más remedio que escucharles, bueno, posteriormente, pierden la mayoría en el gobierno, la mayoría absoluta, y

cambian muchas cosas, entre otras cambian los argumentos para que ya sí, a partir de ahora ya si se pueden poner esas pistas de pádel, esas que ustedes dijeron que eran imposibles y que desde el punto de vista legal, tenían muy difícil solución.

Bien, estas son las cosas extrañas que suceden en política, nosotros no lo seguimos viendo y por lo tanto nos seguimos manteniendo en esa abstención.”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “no me llegué a enterar cual era la posición de antes y de ahora de ustedes, me refiero, con respecto al fondo no a la votación. Era una broma D. Pedro, como hablaba de antes y después, antes también ustedes eran más partidarios y ahora son más contrarios, pero bueno, les queda la abstención que queda como más neutral.”

Continúa el Sr. Miranda Romero: “no, digo que cuando ustedes tenían la mayoría absoluta...”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “si, lo nuestro ha quedado claro, lo suyo es lo que no queda claro, cual es la de antes y la de ahora.”

Indica el Sr. Miranda Romero: “la de antes era la abstención y la sorpresa de que vinieran los empresarios a hablar con nosotros, y venían llorando, que no nos dejan hacer las pistas. Pierden la mayoría absoluta y viene alguien y le dicen no, no, las pistas de pádel por encima de la campana gorda, y ese cambio, esa gestión del urbanismo extraño es el que nos produce de todo, Sr. Alcalde.”

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “Sr. Miranda, no son pistas de pádel son pistas de uso deportivo, y esto es uno de los puntos firmado con nosotros en el debate de investidura, que ya está bien que tardemos más de año y medio en cumplirlo.

Nosotros vamos a votar favorable, como es natural, a esta propuesta, ya lo hicimos en la Comisión, porque nos parece que esta flexibilidad es buena, es que esta flexibilidad no solamente la tenía que haber en el Plan General para esto, la tenía que haber también para otras cosas, por tanto el punto anterior y este punto habla de flexibilidad a lo largo del circuito que es Badajoz, y a nosotros realmente nos parece bien, por tanto nuestro voto es favorable.”

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “una puntualización, Sr. Miranda, no es aprobación definitiva es aprobación provisional, va a Mérida, porque como usted sabe en anteriores y por virtud de una alegación que se formuló, se convirtió la modificación de ordenación detallada en ordenación estructural.

Mire, la política de pactos es esto y los consensos son estos, es decir, fue un acuerdo al que se llegó, yo sí le digo que desde el punto de vista de informes técnicos, informes internos, yo hablé con los técnicos y sí eran partidarios de que se flexibilizara por el tema este del pádel, nosotros nunca lo tuvimos claro, lo cierto y verdad es que había un plan general que estaba aprobado hacía poco tiempo, con unas zonas deportivas que se cederían gratuitamente por la figura de la concesión administrativa a quien quisiera promover este tipo de instalaciones deportivas, y entendimos que desarrollar estas instalaciones en determinados ámbitos pues pudieran ser, a larga, negativa. Yo no sé qué ocurrirá, al final cuando se toman decisiones uno ya entra dentro del terreno de equivocarse o acertar, en tiempo lo dirá, el tiempo lo dirá.

Lo cierto y verdad es que era un acuerdo suscrito legítimamente entre, bueno el actual equipo de gobierno, el Grupo Popular, y el Grupo Ciudadanos, y Sr. García Borrueal, llevamos un año y medio perdido, pero para que se dé usted cuenta y para que vean que estas cosas son complejas, al final, se entendió inicialmente que era una modificación de ordenación detallada, pero es verdad que los técnicos y simplemente y puramente con criterios estrictamente técnicos, los técnicos determinaron que, efectivamente, era de ordenación estructural, era lo más correcto, y así se hizo. Ha habido alegaciones, ha habido que resolverlas, esto nos trae hoy aquí, porque después de un periodo de información pública preceptivo y que lo marca la Ley, se ha formulado una alegación en forma de recurso, que los técnicos han entendido que para seguridad jurídica de todos y demás, se resolviera por este Pleno, y ahora se remitirá a Mérida, pero son imponderables y son exigencias de cumplimientos de normativa, que por otro lado garantizan la seguridad jurídica y no parecen que esté mal, lo que nos hace que estos procedimientos se dilaten más de lo que fuera deseable por parte de todos.

Pero insisto, no vea usted aquí un ánimo obstructivo por parte del equipo de gobierno ni nada, porque esto es todo, son consideraciones técnicas y cuestión de trámite que nosotros no podemos eludir.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (13 asistentes) y del Grupo municipal Ciudadanos (2 asistentes) y la abstención del Grupo municipal Socialista (9 asistentes) y del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz (3 asistentes), aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Mariñas Bermejo, en representación de AMASO, S.L.

SEGUNDO.- APROBAR el documento redactado por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística como documento que responde al apartado C) del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de octubre de 2016.

TERCERO.- Remitir dicha Modificación Puntual a la Comunidad Autónoma para, en su caso, su APROBACIÓN DEFINITIVA.

PUNTO ONCE.

11.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-RECUPERAR BADAJOZ, PARA CREAR UN NUEVO SUBSIDIO ESPECIAL AGRARIO**.- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Régimen Interior con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente de la Comisión Informativa, del contenido de la misma, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, la Comisión dictamina negativamente, con los votos a favor del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz (1) y la reserva de votos del Grupo municipal Ciudadanos (1) y de Grupo Municipal Socialista (4) y en contra del Grupo municipal Popular (5), de la continuación del expediente de referencia”.

SEGUNDO.- Moción presentada por el Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, para crear un nuevo subsidio especial agrario, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Remigio Cordero Torres, como Portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, artículos 97.2, presenta para su debate ante el PLENO la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra comunidad autónoma, con más de cuatro millones de hectáreas de extensión, cuenta con dos millones y medio de hectáreas de Superficie Agraria Útil. El sesenta y un por ciento de todo el territorio extremeño son tierras labradas y de pastos permanentes (o superficie cultivable). Mientras el sector primario (agricultura, ganadería y pesca) supone el 2,3 % del PIB a nivel estatal, en Extremadura este sector multiplica su peso hasta llegar al 6,19 %.

Pero uno de los principales problemas con los que se encuentra el campo extremeño es el elevado nivel de concentración de la propiedad de la tierra, de hecho, estudios recientes confirman que es el más alto de Europa. El 0,26 % de los propietarios/as controlan cuatro veces más tierra que el 45,49 % de los pequeños propietarios y propietarias.

La deficitaria formación o el poco interés de sus propietarios por desarrollar una agricultura alternativa y diversa, la práctica ausencia de industria de transformación, una PAC que favorece esta estructura tan desigual de la propiedad de la tierra con un reparto de fondos que llegan a los empresarios como gastos corrientes sin más exigencias o la reconversión y tecnificación que se ha venido desarrollando en los últimos 60 años, ha ido dejando en el campo extremeño un reguero de jornaleros/as en paro, sin alternativas, que en estos momentos malviven con subsidios, viéndose obligados/as en ocasiones a pedir favores a empresarios/as y/o alcaldes/as para acceder a los mismos.

Se hace urgente, por tanto, actualizar el sistema de subsidios agrarios y adecuarlos a la realidad que viven los/as jornaleros/as de Extremadura y Andalucía en la actualidad.

A finales de 1983 el gobierno del PSOE aprueba un decreto poniendo en marcha un nuevo sistema de protección para los/as jornaleros/as de Extremadura y Andalucía, llamado popularmente PER (Plan de Empleo Rural), con varias líneas de actuación, entre ellas el subsidio agrario, con mecanismos perversos.

A partir del año 2002, el Gobierno del PP puso en marcha el llamado “decretazo”, limitando la percepción de este subsidio a personas que lo hubiesen percibido en alguno de los tres años anteriores a la solicitud y creando un nuevo sistema llamado Renta Agraria que implica una importante pérdida de derechos.

Después de trece años la realidad en el campo no mejora. La situación de la mujer jornalera merece una mención especial. La precariedad del trabajo femenino en el campo ha sido una realidad históricamente generalizada, con diferencias de contratos,

categorías profesionales y precariedad, entre hombres y mujeres. Si bien los contratos agrarios fijos son, estadísticamente, poco importantes, éstos han recaído siempre en hombres, siendo los de las mujeres de muy poca duración. La falta de reconocimiento social, la carencia de una categoría laboral, al no estar afiliadas a ningún Régimen de la Seguridad Social hicieron que las mujeres en el campo extremeño se convirtieran en el colectivo invisible, situación que en gran medida se sigue manteniendo.

Por todo ello, y contando con una población mayoritariamente rural, es imprescindible abordar y dar una salida digna a la cuestión agraria y al desempleo agrícola en Extremadura y Andalucía.

Defendemos la unificación de estos los dos sistemas existentes, subsidio y renta agraria, en uno solo con el principal objetivo de la eliminación del requisito de la acreditación de un número mínimo de jornadas reales para tener derecho al subsidio especial agrario.

Cada año que pasa las posibilidades de alcanzar el número mínimo de peonadas es más complicado por lo que en muchas ocasiones los/as jornaleros/as se ven incluso obligados a comprar estos jornales para poder tener derecho a los 426 € durante 6 meses. Este mecanismo significa en muchas ocasiones una humillación para el/la trabajador/a.

Se impone la necesidad de derogar la reforma que se introdujo en el sistema agrario, porque como ha quedado en evidencia tras trece años de vigencia, por un lado ha limitado derechos o los ha recortado y por otro se ha demostrado su ineficacia, con perjuicios para las personas del medio rural y creando desigualdad dentro del sector agrícola a la hora de acceder al sistema. Tras la entrada en vigor de la reforma de 2013 la situación del Régimen Agrario no ha mejorado, sino todo lo contrario, se han endurecido las condiciones en el trabajo agrícola, se han recortado derechos, ha disminuido el número de jornales efectivos y han entrado en juego formas jurídicas como las ETT y empresas de servicios, que han redundado en la reducción de derechos y en la merma de las condiciones laborales de los/as trabajadores/as de este sector.

Por lo expuesto anteriormente se propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:

Instar al Gobierno de España a:

1.- Eliminar el sistema de Renta Agraria, regulada en el Real Decreto 426/2003 de 11 de abril, con la consiguiente modificación de la Ley General de la Seguridad Social.

2.- Incluir a todos/as los/as trabajadores/as del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios de la Seguridad Social en una única prestación nueva denominada “Subsidio Especial Agrario para trabajadores/as residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura”.

3.- Permitir el acceso al nuevo Subsidio Especial Agrario, que se regirá por el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, mejorando los derechos y la eficacia del propio sistema con las modificaciones siguientes:

a) En lo referente al mínimo de jornadas reales necesarias para acceder al subsidio, se propone la eliminación del requisito de acreditar jornadas reales y la creación de nueva fórmula que evite el fraude con la compra de peonadas y sirva de incentivación al trabajo, de tal manera que el subsidio tendrá una duración de 180 días para menores de 52 años y la cuantía a percibir tendrá como referencia el SMI, incluidas las pagas extras, para homologarla a los criterios que se tienen en cuenta para los convenios colectivos y las pensiones y se fije el 75 % del SMI vigente en cada momento para aquellos/as trabajadores/as que hayan realizado durante el año anterior a la solicitud de entre 0 y 9 peonadas. Por cada tramo de 10 jornadas más realizadas en el año anterior a la solicitud, el subsidio se verá incrementado en un 1,5 % y así hasta alcanzar el 100 % del SMI, que en estos momentos es de 764 euros, a partir de cuya cantidad no experimentará incremento alguno.

b) Para tener derecho a acceder al subsidio por primera vez, se exigirá un mínimo de cotizaciones al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios de la Seguridad Social, que será para los menores de 55 años, un año de cotización; para los/as trabajadores/as comprendidos entre las edades de 55 años y los 59, cinco años de cotización y para las edades comprendidas de 60 años cumplidos en adelante, un periodo mínimo de quince años de cotización.

c) Los/as trabajadores/as de más de 52 años cumplidos tendrán derecho a la percepción de 360 días de subsidio, siempre que hayan cobrado el Subsidio Agrario o la Renta Agraria un mínimo de tres veces en los últimos cinco años y haya cotizado al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios un mínimo de quince años. Si no reúne estos requisitos percibirá el subsidio por un periodo de 300 días, hasta que consiga reunirlos o cumpla los 60 años, en cuyo caso pasará a percibir el subsidio por el periodo de los 360 días. Al igual que para los menores de 52 años, el sistema debe estimular el trabajo para los mayores de esta edad y aunque se tenga concedido el derecho, se incrementará la cuantía a percibir con la misma fórmula de los menores de 52 años y así, los/as

trabajadores/as de más de 52 años que acrediten en el año anterior a la solicitud de entre cero y nueve peonadas, cobrará el setenta y cinco por ciento del Salario Mínimo Interprofesional y por cada diez peonadas más, la percepción se verá incrementada en un 1% hasta alcanzar el 100 % del SMI, a partir de lo que no se incrementará.

3.- Que un trabajador o trabajadora pueda ser alta en el Sistema Especial Agrario, sea necesario 30 jornadas reales trabajadas en la agricultura en los últimos 24 meses, lo que le permitirá el alta en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios, siempre que cumpla con los demás requisitos.

4.- Que el impago de dos cuotas consecutivas de las cotizaciones al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios, pueda dar lugar a la baja en el Sistema Especial Agrario.

5.- Que las jornadas agrícolas trabajadas en el extranjero y las realizadas en el PER sirvan para obtener el alta en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios y a los efectos del cómputo de jornadas para aumentar la cuantía del Subsidio Especial Agrario.

6.- Que los/as menores de 52 años o en el caso de los mayores de 52 años que no reúnan los requisitos para el cobro de los 360 días de subsidio, tengan prioridad para trabajar en el PER.

7.- Que se mantengan los topes establecidos para el derecho al subsidio, pero incrementándolos con las pagas extras y sólo considerando los familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad (padres e hijos) y los/as hijos/as hasta los 26 años de edad.

8.- La puesta en marcha de otras medidas complementarias que permitan:

- Eliminar la sanción de la pérdida de un mes de prestación por no pasar la revisión de la demanda de empleo y sustituirla por una amonestación para que se produzca la revisión de demanda.

- El establecimiento de la pensión mínima en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios en la cuantía del SMI de cada momento, incluidas las pagas extras.

- En caso de invalidez de trabajador@s del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios en sus distintas modalidades, la no exigencia de la firma de un empresario para acceder a la prestación correspondiente de la Seguridad Social mientras se esté en paro y que sea el facultativo del sistema público de salud quien determine la situación de baja, si el trabajador o trabajadora cumple los requisitos de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social.

- Mejorar la oferta de Cursos de Formación Ocupacional, que se ejecutan a través de los ayuntamientos o entidades colaboradoras. La formación debe ser diseñada en función de las características de la zona y con el objeto de ofrecer conocimientos que puedan ayudar a la gente en otras ocupaciones, entre las que se pueden contar el fomento de buenas prácticas agrícolas, gestión forestal, conocimiento de otros cultivos para una diversificación de la zona, trabajos en reforestación, recuperación de zonas incendiadas, gestión de residuos, etc.”

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que señala: “esa moción ya la presentamos e iniciamos la argumentación en el último Pleno, en el Pleno de diciembre, pero siguiendo el compromiso que habíamos adquirido los distintos grupos de no introducir por el procedimiento de urgencia, y dando tiempo al Partido Socialista de conocer los extremos de los que trata esta moción, pues hemos decidido volver a presentarla después del dictamen que se ha hecho por la Comisión correspondiente, por la Comisión de Asuntos Generales. Igual ocurrirá con la moción siguiente, sobre la conocida como Ley Montoro.

Bueno, ya comentaba en la presentación, en diciembre, el contexto en el que se desarrolla esta Ley, el contexto en el que se presenta esta Ley en una ciudad como Badajoz, que parece que el subsidio agrario es una, puede no tener una implicación directa al tratarse de un núcleo urbano, que si bien es cierto que tiene un término municipal importante, y que hay personas que se benefician también del sistema de renta agraria en nuestro término municipal y nuestra ciudad.

El motivo fundamental de presentarlo es porque realmente tenemos que asumir nuestro papel de capital económica de toda la Comunidad Autónoma, y por tanto, todo aquello que afecta a la economía de toda la Comunidad Autónoma, nos afecta a nosotros como capital económica, directa o indirectamente, por solidaridad con la gente que vive en la Comunidad Autónoma y también por nosotros.

Y la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene, de sus más de 40.000 kilómetros cuadrados, 25.000 kilómetros cuadrados de tierras labradas y pastos, lo que supone que un 61% de la superficie está destinada a la agricultura. Y eso es lo que explica que, mientras que en España la agricultura constituye, solamente, algo más que el 2% del producto interior bruto, en cambio en Extremadura alcanza el 6% de nuestro producto interior bruto. La agricultura, por tanto, es la actividad fundamental de nuestra

Comunidad Autónoma, y Badajoz, como ciudad, como capital económica, no puede estar ajena a los problemas que ocurren en la agricultura.

Y hay un problema fundamental en Extremadura que es la elevada concentración de la propiedad de la tierra, en que un 0,26% de los propietarios tienen el equivalente al 40% de los pequeños propietarios, históricamente, el contexto histórico en el que se ha desarrollado la agricultura, el problema agrario en Extremadura, el poco interés por la explotación, la ausencia de industrias transformadoras, que es nuestro problema fundamental, uno de nuestro problema fundamental para obtener beneficios de la actividad fundamental de nuestra tierra. La forma que se han repartido los fondos que llegan a los empresarios de la agricultura poco exigentes, y sobre todo uno de los fenómenos en los últimos años, la reconversión y tecnificación de la actividad agraria en los últimos 60 años, ha hecho que Extremadura, el tema del desempleo, se convierta en la actividad económica fundamental, se convierta en un problema importantísimo, que ha llevado a montones de jornaleros y personas que trabajaban en el campo al exilio, a buscar su salida fuera de la Comunidad Autónoma o a no tener alternativa, prácticamente por la edad.

Esto se aumentó con el retorno de personas que, después de la burbuja inmobiliaria, han vuelto a la actividad agraria, es decir, que es un problema importantísimo dentro de nuestra Comunidad Autónoma, y que cuando hablamos de conseguir evitar la despoblación del medio rural, uno de los problemas que tenemos es que si no hay ingresos económicos en el medio rural, difícilmente vamos a conseguir mantener esa población.

En el 83, el Partido Socialista Obrero Español, para subsanar inicial el PER, el conocido como el PER, subsidio agrario, pero en el 2002 un Decreto del Partido Popular limita decisivamente a las personas que van a recibir este subsidio agrario, aquellas personas que lo habían percibido en los tres años previos, y crea el sistema de renta agraria.

Nuestra propuesta, que la hemos propuesto a nivel central pero que, y que no hemos conseguido sacarla adelante en el gobierno central, fundamentalmente por la oposición del Partido Popular y de Ciudadanos, nuestra propuesta lo que pide es la unificación del subsidio y de la renta agraria, el objetivo fundamental es intentar eliminar el requisito del número mínimo de jornadas realizadas, eliminar ese requisito. Estamos convencidos de que hay personas que no tienen forma real de alcanzar el mínimo de jornadas, el mínimo de peonadas para pagar ese subsidio, la alternativa que

se les ofrece es marcharse de su pueblo, marcharse a otro núcleo, marcharse a buscar trabajo fuera, es la alternativa que se les ofrece, esa no es una buena alternativa, pensamos nosotros, y realmente ahora que se está hablando en el contexto del ámbito nacional de la posibilidad de que todo el mundo perciba una renta mínima, el pedir que todos los jornaleros, independientemente del número de jornadas trabajadas, perciban esos algo más de 400 euros mensuales con renta mínima, yo creo que no es nada exagerado y que se lo debemos a gran parte de nuestra Comunidad Autónoma y de Extremadura.

Por tanto, nosotros lo que pedimos es instar al Gobierno de España a eliminar el sistema de Renta Agraria, regulada en el Real Decreto 426/2003 de 11 de abril.

A incluir a todos los trabajadores del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios en un Subsidio Especial Agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

Y el elemento fundamental es permitir el acceso al nuevo subsidio especial agrario, eliminar el requisito de acreditar jornadas reales y la creación de una nueva fórmula que evite el fraude por la compra de peonadas y sirva de incentivación al trabajo, porque se puede argumentar que se perdería la incentivación al trabajo, pero nosotros lo que proponemos es que se elimine el requisito para acceder al 75%, a esos 434 euros, y que solamente se alcance el 100% cuando se trabaje para mantener la incentivación.

Yo creo que es razonable, hay una serie de aspectos técnicos en la propuesta, en la petición, contempla diferencias para menores de 55 años, entre 55 y 60 y mayores de 60 años, pero lo esencial, lo fundamental, que se incluya por supuesto también las jornadas agrícolas trabajadas en el extranjero y realizadas fuera de España.

Y también hay un aspecto que me ha llamado poderosamente la atención y que es eliminar también la exigencia de un empresario para acceder a la prestación correspondiente mientras se esté en paro, y que sea el facultativo del sistema público de salud quien determine la situación de baja. Parece tan evidente que tenga que ser el facultativo el que determine la situación de baja, aparte hay otros aspectos complementarios a la propuesta como es mejorar la oferta de cursos de formación ocupacional.

Pero yo quisiera centrarme en los aspectos fundamentales, la eliminación de requisitos de número mínimo de peonadas para alcanzar ese 75% del salario mínimo, como una cuestión ya de humanidad en las personas que se han visto en esta situación, y

ya lo argumenté en la otra ocasión, cuando la situación de crisis en un sector laboral importante se produce en otras comunidades españolas, cuando se produce en Asturias, cuando se produce en el País Vasco, cuando se produce en otros sitios, sí se consigue, esto es como pedir una declaración de zona catastrófica para nuestra Comunidad Autónoma, porque en determinadas circunstancias ha habido personas que se han visto abocados a perder el subsidio, a no cobrar ni siquiera esas cuatrocientas y pico horas por las condiciones climatológicas que se han reproducido durante años.

Yo pido que reconsideren o que consideren la valoración de esta moción, porque creo que desde nuestra Comunidad Autónoma no podemos hacer menos que esta petición.”

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “una breve intervención porque creo que está suficientemente y bien argumentada, poner un ejemplo, como en Gévora, que forma parte del término municipal de la ciudad de Badajoz, hay una empresa familiar que lleva trabajando el tema de la fruta desde el año 75, con más de 2.000 trabajadores y la mayoría ya son mujeres, vemos que cada vez hay más mujeres que trabajan el campo y que tienen esas dificultades para, porque luego son trabajos que tienen una determinada temporalidad, cuatro meses, cinco meses, seis meses, dependiendo de la temporada de la fruta, y bueno, pues no deja de ser también llamativo que dentro del término municipal de Badajoz, bueno pues que haya tantas mujeres que se dediquen a trabajar en el campo.

Por eso vamos a dar nuestro voto afirmativo a esta unificación de subsidio de renta agraria que propone el Grupo Podemos, sobre todo porque dentro del término municipal de Badajoz afecta mucho a las mujeres, y bueno, entendemos que es muy necesaria que de una vez por todas se regularice esta situación.”

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “vamos a ver Sr. Cordero, esto ha pasado por la Comisión de Empleo del Congreso, y usted conoce la posición de nuestro partido, igual que conoce la posición de su partido y la posición del Partido Socialista. Evidentemente yo no voy a posicionarme en contra de mi partido, porque esto ya se ha discutido allí, quiero decir, esto se ha discutido en la Comisión de Empleo del Congreso y está pendiente que se discuta en el Parlamento Nacional. Por tanto nuestra postura va a ser la abstención, nos vamos a abstener en base..., algunas de las cuestiones que usted dice yo estoy de acuerdo, en lo de la súplica, que prácticamente es una súplica que hay que hacerle al empresario agrícola para que se le firme las peonadas, yo en eso estoy de

acuerdo con usted, pero es el sistema quien ha creado eso, el propio sistema es el que ha creado el que uno tenga que suplicarle al empresario que le firme las peonadas, y eso es lo que probablemente había que modificar, probablemente. Si eso se modificara pues a lo mejor estamos hablando de otra cosa.

Pero claro, yo que además he conocido en determinados pueblos gente agrícola que ha ido, trabajadores agrícolas que han ido al empresario y han tenido que hacer hasta cola para que le firmen, yo eso lo he vivido y lo sé, pero no es achacable ni se puede culpabilizar ni a un partido ni a otro, porque esto viene ya desde hace años, viene desde el año 83 cuando Felipe González lo instaure, el famoso PER, y yo sinceramente, se lo digo de verdad Sr. Cordero, yo podía traer aquí muchas mociones nacionales, de los autónomos, de no sé qué, de no sé cuánto, pero yo creo que tendríamos que centrarnos bastante más en lo que es la ciudad de Badajoz, que en traer mociones que no tienen luego, que lo único que puede producir son fricciones, porque realmente esta moción, si nosotros votamos a favor sale adelante, pero claro, yo me posiciono en otro lado y yo no tengo argumentos, ni argumentos ni conocimientos suficientes para poder definir, en esta moción, mi voto cual va a ser, para eso tengo un partido a nivel nacional, que está sentado en el Parlamento y que se ha posicionado en este sentido.

Por tanto, yo no voy a entrar ni en el fondo de la cuestión, simplemente voy a decir que nosotros en este caso nos abstenemos.”

Interviene la Sra. Subirán Pacheco del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “bueno pues hoy, como muy bien ha dicho el Sr. Cordero, por segunda vez debatimos esta moción, que ya durante el anterior Pleno, tras ser declarada de urgencia, debatimos durante treinta minutos y posteriormente decidió retirarla, para oír pues lo que he oído hoy. Me sorprende principalmente la postura del Partido Socialista, quienes unas veces en la Asamblea se abstuvieron y aquí están apoyando esta moción, parece que estoy más de acuerdo con el Sr. Valentín García de su grupo Socialista que usted. Y estoy más de acuerdo que usted con él por lo que dijo en la Asamblea, y es que cuando, le cito textualmente, ‘cuando desvinculemos el empleo y el trabajo del subsidio, el subsidio dejará de ser mixto, mitad contributivo mitad asistencial, y será una renta de inserción, una renta básica rural más’.

Pues mire, por eso no va a votar este Grupo Popular esta moción, me reitero con lo que ya dije en el anterior Pleno, el lema de la moción es no al empleo sí al subsidio, y nuestro lema es más empleo y menos personas con necesidad de ser subsidiados.

Esta moción no incentiva el trabajo y me reitero en lo que le dije, lo que es peor, no incentiva la dignificación del trabajo. Si ustedes lo que quieren es crear empleo pues no entiendo por qué en el anterior Pleno no apoyaron un punto del Orden del Día en cuanto a las inversiones en la Cooperativa de Balboa. Señores, ese punto sí que incentivaba el empleo y sí que afianzaba población, porque generaba riqueza en los municipios, en la pedanías del Ayuntamiento de Badajoz.

El Sr. Cordero también nos pidió en el anterior Pleno que reflexionáramos sobre el tema, y mire usted, repasando los datos y la intervención que usted tuvo, pues hay algo en el que sí estaba de acuerdo con usted y es que la pobreza de nuestro entorno, y lo ha vuelto a decir hoy, repercute en la pobreza de nuestra ciudad, por lo cual, desde este Grupo Municipal se apoyarán todas aquellas mociones que, como he dicho, hay punto del Orden del Día, generen empleo y afiancen población, pero todo aquello que sea más subsidio y menos empleo, desde luego no lo vamos a apoyar. Hoy también y a la hora de reflexionar, para reflexionar primero creo que debemos de partir de un diagnóstico real de la situación y, perdone que le diga Sr. Cordero pero me parece que su discurso ha sido un poco arcaico, dice que hay poco interés por las explotaciones agrícolas y que hay una escasa industria de transformación, mire usted, me parece que desconoce el campo extremeño y desde luego desconoce nuestra industria agroalimentaria, que en los últimos años se está afianzando, se están aumentando las exportaciones y, desde luego, están consolidando población en nuestros territorios, precisamente porque las explotaciones agrícolas están en su máxima rentabilidad, dudo que haya explotaciones agrícolas que no lo estén.”

Manifiesta el Sr. Cordero Torres: “qué más quisiéramos nosotros que realmente las industrias de transformación en Extremadura tuvieran la dimensión y el tamaño que debería de tener.

Usted ha dicho arcaico, yo no he hecho una reflexión arcaica, yo lo que he hecho es una reflexión histórica sobre por qué ha ocurrido en los últimos sesenta o setenta años con el desarrollo agrario de Extremadura, y el decir que en Extremadura tenemos un desarrollo pujante de la industria de transformación agroalimentaria, vamos esto ojala fuera así, porque precisamente el retraso de Extremadura viene fundamentalmente deriva de que el desinterés que ha habido por desarrollar las industrias de transformación en nuestra comunidad autónoma, qué más quisiéramos que eso fuera así.

Yo en cambio quiero decirle que lo que se está pidiendo como incentivación, para incentivación al empleo, hablan de incentivación al empleo de que el subsidio,

prácticamente esa argumentación es la que se escucha desde otros sitios de España sobre lo que pasa en Extremadura y lo que pasa en Andalucía, y los que estamos en Extremadura y en Andalucía sabemos que eso no es real, hay gente que no trabaja porque no pueden trabajar, y aunque parezca que estamos apartados del campo nosotros, lo que ha mencionado el portavoz del Grupo Municipal Socialista, que ha hecho un reflexión sobre la mujer en el trabajo agrario. La mujer en el trabajo agrario, nosotros, los que estamos atendiendo, yo he atendido recientemente a un mujer trabajando en las explotaciones agrarias que cargada de fruta recorre una línea de trabajo y devuelve aquello en el camión o en el remolque donde se deja la fruta. Yo he conocido muchos casos de ese tipo, personas con las espaldas con la columna lumbar totalmente maltratada, eso de que la gente aquí no quiere trabajar y de que..., es una leyenda que realmente la argumentación puede parecer antigua, puede parecer que se ha repetido, pero eso no quiere decir que no sea cierta.

Es decir, la situación del jornalera extremeño por mucho que se haya repetido esto no desvirtúa la realidad, muchas veces por ser muy modernos en nuestras argumentaciones nos olvidamos de la realidad que no queremos ver, la realidad es así, la realidad es que una situación histórica, no arcaica, histórica, una situación histórica, unas condiciones en el campo extremeño, específicas de Extremadura y de Andalucía, pues han llevado a muchas personas, muchas personas, a una situación actualmente que lo que se está reivindicando es que personas que actualmente tienen un difícil acceso al mercado de trabajo, ninguna posibilidad si no emigran, lo que se está reivindicando es que tengan una renta mínima, prácticamente la renta mínima de subsistencia, sí es probable que en el futuro se apruebe esta renta mínima básica, es probable que esto se apruebe en el futuro, estos 500, 600 o 700 euros, porque realmente solamente cubre necesidades básicas.

Yo en este debate, en este debate que ha surgido sobre este punto, pues se han puesto de manifiesto algunas cosas, no está, yo le diría a mi compañero, a Luis García Borrue, que realmente la visión que se puede tener desde el partido en Madrid no puede ser comparable con la visión de lo que nosotros estamos viendo a diario en nuestra comunidad autónoma. Muchas veces la imagen que se tiene desde Madrid de lo que ocurre en Extremadura y Andalucía está hipertrofiado con esa imagen estereotipada de la persona que no trabaja porque no quiere, y repetir que el subsidio fomenta el desempleo y así no se produce el desarrollo, hombre, estamos pidiendo 500 o 600 euros, y además estamos introduciendo una modificación para que con eso solamente se pueda

alcanzar el 75% del salario mínimo, o sea, el 75% son algo más de 400 euros, y a partir de ahí, que se vaya subiendo hasta el 100% para mantener la incentivación al trabajo.

Las personas que han elaborado este proyecto han trabajado en el campo y conocen cuál es la realidad del campo, y saben cuál puede ser el sistema que se mantenga mínimamente, garantizando mínimamente la posibilidad de una subsistencia mínima, con mínima dignidad, que también hay ese problema de la sumisión que ha mencionado, la sumisión al empresario, la sumisión al Alcalde, todas estas cosas que están gravitando sobre este problema.

Por tanto yo creo que es un problema de mucha trascendencia, de mucho calado, y yo al Partido Popular, yo también le pedí al Partido Popular que reflexionara, y bueno, lo que ha comentado sobre el por qué votamos el otro día, ese comentario de que por qué votamos el otro día contra la Cooperativa y contra las viviendas sociales, mire usted, lo ha sacado usted, nosotros no estamos en contra ni de las cooperativas ni las viviendas sociales, no tiene por qué haber un retraso en la aprobación de ése aval de más de uno o dos meses si se presentan los presupuestos cuando se deben presentar, es decir, a nosotros no nos pueden ustedes culpabilizar de ese retraso, porque no es cierto.

Entonces, yo le pediría a, fundamentalmente, al Grupo Ciudadanos que reconsiderar su posición, y a ustedes también, porque yo creo que cualquier persona es sensible al problema que tenemos en nuestra comunidad.”

De nuevo el Sr. Cabezas Martín, señala: “sí, varias cuestiones a la Sra. Blanca Subirán. Claro es que esa independencia, o esta independencia que tiene el Grupo Municipal Socialista le rompemos ya sus argumentos, de seguidismo con el partido a nivel autonómico, a nivel de Junta de Extremadura, este Grupo Municipal Socialista es independiente y se presentó en su día a las elecciones, y lo dejamos bien clarito, para velar única y exclusivamente por los intereses de la ciudad de Badajoz. Lo que hayan dichos mis compañeros en Mérida, pues haya lo habrán debatido y habrán llegado a una conclusión, pero el Grupo Municipal Socialista es independiente y la única dependencia que tiene es la ciudad de Badajoz, única y exclusivamente, y ahí ya se rompen todos los argumentos de los seguidores, los palmeros de Mérida y de la Junta de Extremadura, se acabó ese discurso señora Blanca Subirán, se acabó ese discurso. Insisto una vez más, este Grupo Municipal Socialista es independiente y mira única y exclusivamente por los intereses de la ciudad de Badajoz.

Otra cuestión señora Blanca Subirán, eso de que nosotros hemos rechazado las mejoras en la Cooperativa de Balboa, mire usted señora Blanca Subirán, como usted

muy bien sabe ese problema no es de ahora ni de ayer, de ayer sí pero de hace mucho tiempo, de hace 7 años, 7 años, tuvieron en el 2016 desde el 1 de enero hasta el 30 de diciembre para solucionar el problema, y nos lo traen el 30 de diciembre, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de diciembre y nos lo traen el 30 de diciembre. ¿Quiénes no atienden a las necesidades de los cooperativistas de Balboa, El Grupo Municipal Socialista, Podemos-Recuperar Badajoz, Ciudadanos o el Partido Popular?, que hace 7 años que sabe de ese problema y no le da solución. Desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de diciembre y nos presentan un Pleno extraordinario el 30 de diciembre para solucionar un problema aprisa y corriendo. No, mire usted nosotros somos un grupo serio y tenemos que conformar nuestra opinión y tenemos que valorar, tenemos que contrastar, y lo que ustedes nos pedían a última hora y aprisa y corriendo, pues no puede ser, y no dijimos que no, simplemente dijimos que se quedase encima de la mesa para tratarlo en el mes de enero, y ya ha pasado el mes de enero, ¿por qué no lo han vuelto a sacar?, ¿por qué no lo han traído a este Pleno?, si nosotros estamos dispuesto, estamos deseando solucionar ese problema, ¿por qué no lo han traído al Pleno este?, y mira que lo hemos retrasado, se tenía que haber celebrado hace dos semanas y lo hemos retrasado otra vez, el 30 de enero y no han traído el problema de los cooperativistas de Balboa para solucionarlo encima de la mesa.

Por lo tanto no eche balones fuera y no intente enredar el discurso porque aquí de lo que se trata es de aprobar una propuesta que trae el Grupo Podemos-Recuperar Badajoz, que el Grupo Municipal Socialista entiende que entre dentro de sus planteamiento y que hemos dicho que sí y nada más, no hay más historia señora Blanca Subirán.”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “yo, simplemente para contestarle, no lo hemos traído porque no valdría de nada, porque como bien sabe usted, o se aprobada en aquel momento o ya hasta que no haya Presupuestos definitivamente aprobados, no vale de nada, con lo cual... Bien, cómo me ha preguntado que por qué no hemos traído el aval, porque ustedes cuando votaron que no sabían que, efectivamente, se cargaban el proyecto. Pues ya está, si no pasa nada, no hay que tener un cargo de conciencia. Buenos, señores concejales, cada uno se queda con lo que quiera y con la parte de la verdad que quiera, pero permitan que los demás expresen la suya, no se sientan tan nerviosos. Sr. Coslado..., muy bien. Sra. Amparo..., por favor. Sr. Miranda..., ahora hablamos del AVE, si quiere, Sr. Miranda. ¿Ya podemos, Sr. Miranda?..., por sorteo, sin duda, por sorteo. Bueno, vamos a dejar el tema, Sr.

Miranda, es que lleva hoy usted varios intentos de irse, que le he dicho que me he tomado la medicación”.

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “nosotros nos mantenemos en nuestra postura, Sr. Cordero. Nos mantenemos en la postura de la abstención porque a fondo no conocemos el problema, es decir, yo comprendo que usted, que trae la moción, se la ha estudiado a fondo, pero, mire usted, yo no, simplemente yo no. Yo, sí hay cosas que conozco porque, evidentemente, uno también ha estado en los pueblos y también ve, y tiene amigos que tienen fincas o las hemos tenido nosotros, en fin, y sabemos cómo se mueven estas cosas. Y sabemos lo más importante de todo que es esa sumisión de la que yo hablaba que, efectivamente, existe, pero hasta ahí.

Luego, el propio sistema es el que ha creado todo esto, el propio sistema, no le quepa ninguna duda, esto no es una cuestión que haya hecho el PSOE ni el PP, esto es un acuerdo del propio sistema, ¿no?, con los políticos, para decir, en Extremadura y en Andalucía vamos a hacer esto porque de esta manera, pues, cubrimos, de alguna forma, un problema gravísimo que ahí existe, que es el desempleo agrario, ¿no?. Pero, bueno, hasta que no haya otra alternativa, que yo creo, sinceramente se lo digo, yo creo que la alternativa no es darle dinero a costa de nada, sinceramente se lo digo, que es una cuestión personal, no es una cuestión de mi partido, personal. Yo creo que esa no es la resolución del problema, pero bueno, en cualquier caso, si ustedes consideran que sí, lo traen, pues allá cada uno con el estudio profundo que haya hecho de la situación.

Nosotros vamos a mantenernos en la abstención, Sr. Cordero, nos vamos a mantener en la abstención por las razones que le he explicado antes”.

Interviene la Sra. Subirán Pacheco, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “mire, nosotros traemos los expedientes al Pleno cuando están completos, no sabemos si es el día 30 de diciembre o 1 de enero cuando están completos, cuando tenemos todos los informes y tenemos el expediente completo se trae, no esperamos a nada más, y cuando es posible; a este Pleno no es posible traerlo y por eso no lo hemos traído, o sea, eso está bastante claro.

Y, Sr. Cordero, no culpabilizo a nadie de la posición del voto, cada uno es responsable de su voto, se trajo el punto de las inversiones en la Cooperativa en Balboa y ustedes lo rechazaron, son responsables de ello, no soy nadie para culpabilizar a nadie en su voto.

Y, luego, dice que su grupo es independiente; nosotros también somos independientes, pero mire, cuando esta concejala o este grupo, sistemáticamente o asiduamente, esté en contradicción con nuestro Grupo en la Asamblea, nos empezaremos a cuestionar nuestra militancia en el Partido o formar parte del Grupo Popular y pensaremos en irnos a otro Grupo.

Entonces, somos independientes pero también somos consecuentes y, evidentemente, pensamos igual que nuestro Grupo en la Asamblea”.

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que indica: “bueno, yo pienso que el Ayuntamiento de Badajoz debía de haber aprobado esta moción, la hemos presentado por eso, porque estamos en Badajoz, estamos en Extremadura y debíamos haber aprobado esta moción, siento no haber conseguido convencer a las personas de la otra bancada.

Yo, desde el primer día que vinimos aquí dijimos que no veníamos a ganar, sino a convencer de algunos aspectos. Creo que en estos aspectos, aparte de la disciplina de voto y de la dependencia o independencia de los grupos, lo que uno piensa en este sentido, pero respeto la posición, naturalmente, como no podía ser de otra forma, del compañero de Ciudadanos y también lo del Partido Popular, cada uno tiene su forma de entender este tema.

Agradezco que Luis García Borrueal modifique la posición de su partido, que fue el no en otro ámbito y que pase a la abstención, lo cual indica que entiende en gran parte la argumentación, pero que por lealtad a su Grupo o al Grupo al que pertenece, mantiene esa posición.

Y nada más, y agradezco, sobre todo, la posición del Partido Socialista, demostrando una vez más, porque quiero recordar al Sr. Alcalde que ya el Grupo Socialista, el Partido Socialista, cuando se habló del IBI ya mostró y evidenció su independencia con relación a la posición de su partido, lo cual nosotros elogiamos en ese momento, defendiendo los intereses de la ciudad y, bueno, agradezco su posición en este sentido.

Y, bueno, nada más, nuestra posición está clara, yo creo que ya lo hemos tratado extensamente y no hay ningún tema más que añadir”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, y sometida a votación la moción del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz para crear un nuevo subsidio especial agraria, se alcanza el siguiente resultado:

Votos en contra de la moción: 13 (pertenecientes al Grupo municipal del Partido Popular).

Votos a favor de la moción: 12 (9 pertenecientes al Grupo municipal Socialista y 3 al Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz).

Abstenciones: 2 (Grupo municipal Ciudadanos).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con la votación indicada anteriormente, rechazar la moción presentada por el Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz para crear un nuevo subsidio especial agrario.

Siendo las once horas y cincuenta y seis minutos se produce un receso en la sesión, continuando la misma a las doce horas y diez minutos.

PUNTO DOCE.

12.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-RECUPERAR BADAJOZ, DE APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL, PRESENTADA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.**- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Régimen Interior con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente de la Comisión Informativa, del contenido de la misma, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, la Comisión dictamina negativamente, con los votos a favor del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz (1) y la reserva de votos del Grupo municipal Ciudadanos (1) y de Grupo Municipal Socialista (4) y en contra del Grupo municipal Popular (5), de la continuación del expediente de referencia”.

SEGUNDO.- Moción presentada por el Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, de apoyo a la Proposición de Ley para la aplicación de

medidas urgentes en materia de régimen local, presentada en el Congreso de los Diputados, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Remigio Cordero Torres, como Portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, artículos 97.2, presenta para su debate ante el PLENO la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Administraciones Locales han sido una de las grandes perjudicadas por las políticas de austeridad llevadas a cabo en los últimos años por el Gobierno central del Partido Popular. La modificación del artículo 135 de la Constitución Española en el año 2011 elevó al máximo exponente normativo el concepto de "estabilidad presupuestaria", que fue posteriormente desarrollado a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya puntilla puso la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local conocida como “Ley Montoro”.

Desde entonces, las reformas impulsadas desde el Gobierno Central han supuesto un retroceso considerable de la autonomía de los gobiernos locales. Nos encontramos ante una situación de emergencia histórica en el municipalismo, y por ello es urgente e imprescindible acabar con la asfixia competencial y financiera actual que la Ley 27/2013 somete a los municipios. Una Ley que además contó, desde su tramitación, con el absoluto rechazo de casi todas las fuerzas parlamentarias representadas en las Cortes Generales. Muestra de ello es el nulo consenso que se generó durante su elaboración y aprobación, así como el recurso de inconstitucionalidad interpuesto ante el Tribunal Constitucional por parte de casi todo el arco parlamentario, que se unió a los presentados y admitidos por distintos Parlamentos y Gobiernos Autonómicos.

En el caso de los municipios, han sido más de 3.000 ayuntamientos de todo el Estado español, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, los que expresaron su rechazo a esta normativa y salieron en defensa de la autonomía local.

Supuestamente, el objetivo de la Ley 27/2013 era ajustar el funcionamiento de las Administraciones Locales a la coyuntura económica bajo el pretexto del despilfarro, el solapamiento de competencias y el incumplimiento financiera; sin embargo, los efectos que en realidad ha producido esta Ley han sido una merma importante en los

servicios públicos prestados por los entes locales, un incremento de las privatizaciones con su consecuente aumento de costes para la administración y una reducción en las competencias municipales.

En este sentido, la Ley introdujo cambios sustanciales en el funcionamiento de Ayuntamientos, Diputaciones (o similares) y Comunidades Autónomas amputando garantías democráticas, de representación y participación ciudadana, recortando servicios sociales que se prestaban en los municipios de manera satisfactoria, y, en consecuencia, atentando contra el ámbito competencial de las CCAA y contra la autonomía local, como incluso ha declarado el propio Tribunal Constitucional.

Por todo lo anterior, el pasado día 4 de octubre de 2016 se registró en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local por el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, que contó con el apoyo de los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Cádiz, A Coruña o Valencia, entre otros. Con dicha Proposición se pretende volver temporalmente al consenso anterior a 2013, e implementar medidas urgentes que permitan a los Ayuntamientos, hasta que haya una nueva Ley de Bases de Régimen Local, prestar los servicios esenciales necesarios para el funcionamiento de nuestras ciudades. En la misma se entiende que el ámbito local constituye un espacio fundamental para la defensa y la lucha de derechos sociales como el derecho a la sanidad, a la educación o a la vivienda y que por tanto es necesario sentar las bases del nuevo municipalismo del Siglo XXI, que tenga como bases la elaboración de una nueva Ley de Bases de Régimen Local, para clarificar y aumentar las competencias de los Entes Locales; garantizar un nuevo sistema de financiación local que asegure derechos y la prestación de servicios esenciales; y garantizar la transparencia y la participación directa y vinculante de la ciudadanía.

En definitiva se trata de construir ciudades con derechos y recuperar los derechos de las personas que las habitan.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal de Podemos-Recuperar Badajoz propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes ACUERDOS:

1. Apoyar la tramitación de dicha proposición de ley y, por consiguiente, apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2. Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que participen

los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las Corporaciones Locales y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.

3. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados”.

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que señala: “bueno, situación parecida, esperemos que no tenga el mismo final, aunque bueno, tampoco podemos darnos por totalmente insatisfechos con la moción anterior, con el debate que se produjo en la moción anterior.

Yo creo que también introduciendo un poco el contexto dentro del argumentario de por qué presentamos esta medida, pues hay que introducirlo en el contexto que ya lo mencionaba el otro día, de unos ayuntamientos, como son los ayuntamientos españoles, con una capacidad de gasto en función de los tributos que es de los más bajos de Europa y de los países desarrollados, que no llega ni siquiera al 12% de los ingresos tributarios, es decir, un gasto público muy reducido en relación al gasto que tienen las comunidades autónomas y el gasto que tiene el gobierno central, en la capacidad de gasto que tiene el gobierno central, muy poco margen para el sitio que son los ayuntamientos, el sitio donde se pueden introducir en mayor medida una de las claves esenciales de nuestra acción política, que es la participación de los ciudadanos en las distintas partidas de gastos.

Este escaso presupuesto hace que la posibilidad de que los ciudadanos intervengan en las partidas de gastos sean muy escasas. Esta situación, que es una situación crónica, una situación antigua de la falta de capacidad, que es una reivindicación de la Federación de Municipios y Provincias de mayor competencia y mayor financiación para la administración local, pues se ha visto agravada, desde el año 2011, con la introducción del concepto de estabilidad presupuestaria, que fue posteriormente desarrollada a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria.

Desde entonces, las reformas impulsadas desde el gobierno central ha supuesto un retroceso considerable en la autonomía de los gobiernos locales. Nos encontramos ante una situación de emergencia histórica en el municipalismo, pero especialmente

emergencia en municipios como el nuestro que tienen unas cuentas muy difíciles de sacar adelante, que tienen grandes dificultades para atender a la gran cantidad de servicios que le corresponden, por una limitación presupuestaria, y que yo creo que cuando se toman estas decisiones desde el gobierno central no se tiene en cuenta la realidad de determinados municipios como puede ser el nuestro, entonces a nosotros nos ha perjudicado especialmente.

La proposición que hemos presentado en el Congreso de los Diputados para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local, por nuestro grupo confederal, con esta proposición se pretendía volver temporalmente al consenso anterior a 2013 e introducir medidas urgentes que permitan a los ayuntamientos, hasta que haya una nueva ley de bases de régimen local, prestar los servicios esenciales necesarios para el funcionamiento de nuestras ciudades.

Y esto enlaza un poco con la discusión que ha tenido mi compañero Fernando de las Heras en relación al ámbito de actuación local, la misma, en esta proposición se entiende que el ámbito local constituye un espacio fundamental para la defensa y la lucha de derechos sociales, como el derecho a la sanidad, a la educación o a la vivienda, y que por tanto es necesario sentar las bases del nuevo municipalismo del Siglo XXI, que tenga como bases la elaboración de una nueva Ley de Bases de Régimen Local.

En definitiva, se trata de construir ciudades con derechos y recuperar los derechos de las personas que las habitan.

¿Por qué nosotros pedimos?, los acuerdos serían, apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que participen los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del municipalismo del siglo XXI.

¿Cuáles son las bases de este nuevo municipalismo, de lo que entendemos por nuevo municipalismo, cada vez una idea compartida por más organizaciones?, nuevas competencias, garantizar una financiación adecuada y suficiente para las Corporaciones Locales y garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.

Por tanto, solicitamos dar traslado de este acuerdo, llegar a ese acuerdo, y dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados”.

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “bueno pues coincidimos en la argumentación del Sr. Cordero, además de coincidir en la argumentación, a FEMP reivindica esa merma que produjo la Ley Montoro en todo en lo que se refiere al municipalismo, la Administración Local es la administración pública más cercana que tienen los ciudadanos es la casa, en este caso, de todos los pacense, y bueno, no me voy a extender en todos los argumentos que ha dicho el Sr. Cordero, y además decir que también nuestro grupo, a nivel nacional, estuvo de acuerdo y votó a favor, por lo tanto nuestro voto va a ser positivo.”

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “nosotros, Sr. Cordero, nos mantenemos en la abstención, quiero decir, desconocemos el procedimiento, desconocemos el fondo del asunto, se está discutiendo en el Parlamento a nivel nacional o se discutirá, por tanto, no creo que sea este el ámbito más directo para poderlo hacer. Por tanto, por las mismas argumentaciones que en el anterior nos mantenemos en la abstención.”

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “vamos a ver, Sr. Cordero, yo voy a empezar mi intervención por como la concluyó usted. Dice usted que ustedes no han venido aquí a vender sino a convencer, quiero creer que ese aserto que usted ha puesto de manifiesto en su anterior intervención, en la anterior moción, puede ser interpretado también a sensu contrario, quiere decir que, si usted es convencido cambiaría su opinión.

A mí me ha sorprendido la vaguedad con la que se ha abordado el tema este con el calado tan importante que tiene, intervenciones de apenas un minuto para debatir, según ustedes, las maldades de la LRSAL, de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y la importancia que esta ley tiene dentro del propio municipalismo.

Empiezo diciendo también que usted nos pide un ejercicio de fe, porque nos dice usted que apoyemos una proposición de Ley que presenta su grupo, hablo de ejercicio de fe y si ustedes quieren desnudamos el concepto de fe de cualquier connotación religiosa, si eso fuera posible, para entenderla como, es decir, creer en aquello que no se conoce, porque ustedes hablan de una proposición de Ley, pero no acompañan la proposición de Ley, es decir, que no sabemos en qué términos está redactada por su

grupo allí en Madrid, y nos piden que apoyemos algo que no conocemos, lo cual se me antoja o se nos antoja hartito complicado, aunque solamente fuera porque la propia redacción de su escrito incluye a veces en unas ciertas ambigüedades, porque dice apoyar la derogación y modificación, si algo se deroga ¿Cómo se puede después modificar?, apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013. Sería apoyar la derogación de la Ley 27/2013, y hacer una nueva Ley, cuyo contenido desconocemos.

Dicho esto, sí tendría que decirle que el municipalismo, desde la instauración de la democracia y desde la Constitución del 78, está la sociedad y el Poder Legislativo en deuda con el municipalismo, porque cuando nos dotamos de una nueva arquitectura territorial en nuestro país, a raíz de la instauración de las comunidades autónomas, es verdad que el municipalismo quedó postergado y ya iba siendo hora, después de tantos años, que hubo una ley, con sus virtudes y con sus defectos, abordara la cuestión y el problema del municipalismo.

De manera que es una ley que tiene un calado muy importante aunque solamente fuera por la cantidad de tiempo, los años que han pasado desde la nueva estructura territorial de que nos dotamos a raíz de la aprobación y de la promulgación de la Constitución Española hasta el día de hoy.

Yo no acabo de entender por qué la demonización de esta ley. Es una ley que ha sufrido muy numerosos avatares en sede parlamentaria, incluso ha sido objeto de sucesivas modificaciones a instancias de organismos e instituciones, desde el Consejo de Estado hasta la propia FEMP, que han ido puliendo, y yo creo que más acertadamente que erróneamente, porque es verdad que era una ley que en su génesis adolecía de algunas oscuridades, algunas imperfecciones y, por supuesto, es una ley, y esto quiero quedarlo sentado, que requería con el paso del tiempo si no acaba siendo derogada, pues seguir modificándola en aspectos que merezcan esas modificaciones, con el consenso de todos los grupos políticos por supuesto.

Pero esta ley, atendiendo a sus líneas básicas y por, en fin, el poco tiempo del que disponemos, no acabo de entender porque lo que usted ha defendido en su intervención viene a dar la razón a la Ley, es decir, efectivamente, uno de los problemas importantes con los que el municipalismo se ha encontrado a lo largo de todos estos años ha sido la escasa dotación presupuestaria de que ha sido surtido los municipios para poder atender a las competencias que le eran atribuidas por la legislación de régimen local. En eso estamos de acuerdo y, precisamente, uno de los elementos fundamentales, porque no podemos hacer ahora un recorrido por toda la Ley por falta de

tiempo, pero uno de los elementos fundamentales que establece esta Ley es el destierro, si me permite, de lo que se ha venido en llamar las competencias impropias, que eran las que los Ayuntamientos ejercían sin dotación presupuestaria, porque leyes sectoriales o bien del Estado o bien de la Comunidad Autónoma querían que fueran los municipios, acertadamente, no digo que no, los que la ejercieran por aquello de la mayor proximidad a los ciudadanos, pero, curiosamente, no se dotaban presupuestariamente.

Esta Ley acaba con esa práctica, esta Ley establece una administración una competencia, acaba con la duplicidad de competencias en aras de esos principios de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero, que son principios universales dentro del ámbito de la Unión Europea, no es algo que se haya inventado aquí en España y yo creo que son principios muy sanos para el desenvolvimiento de las Instituciones y para el cumplimiento de esas competencias que se atribuyen a las Comunidades Autónomas, pero lo que no era de recibo era que se transfirieran competencias a los municipios sin dotarlos presupuestariamente. Todos estamos de acuerdo en que se requiere una nueva Ley de financiación de las Entidades Locales, también hay que modificar la financiación de las Comunidades Autónomas, pero el sistema que esta Ley establece es que, además de las competencias propias, no impropias, propias de los municipios, que aparecen reguladas en el artículo 25 de esta Ley, establece que se pueden ejercer competencias por delegación, pero con la obligación ineludible que la delegación de competencias venga dotada presupuestariamente. Es decir, una Comunidad Autónoma, y no en vano las Comunidades Autónomas son las que han sido más beligerantes con esta Ley, lo que establece es que esas competencias que delegue, bien el Estado bien la Comunidad Autónoma, a favor del municipio, tiene que estar dotada presupuestariamente, con el 100 %, so pena de que si no fuera así el Estado tiene facultad para que aquellas Comunidades Autónomas que deleguen competencias en un municipio, sin dotarla presupuestariamente, detraer esa partida de las asignaciones presupuestarias que el Estado transfiere a las Comunidades Autónomas.

Yo quisiera que alguien me dijera si esto es bueno o no es bueno, yo entiendo que es muy bueno.

Se ha venido diciendo que se hurta a los municipios de competencias en materias sociales, en materia de Servicios Sociales, en materia de Sanidad, en materia de Educación, y no es cierto. Es verdad que esas competencias se transfieren a la Comunidad Autónoma parcialmente, porque, por ejemplo, en materia de Servicios Sociales el tema de la evaluación de situaciones de necesidad y etc., sí quedan, todavía,

circunscritas a los municipios. Pero la Comunidad Autónoma tiene facultad para que esas competencias, y no sería malo que lo hiciera, esas sean transferidas al municipio, pero dotadas presupuestariamente. El día que ustedes gobiernen se darán cuenta, la complejidad que esto representa, porque esto supone detraer ingresos de otras competencias que sí son propias del municipio para asumir esas competencias que eran impropias y que no estaban dotadas presupuestariamente. Entonces, yo me pregunto, ¿es malo eso?, ¿no viene eso a solucionar o por lo menos a paliar, en parte, la situación que atravesaba el municipalismo?, es uno de los pilares básicos de esta Ley.

Es decir, señores del Estado y señores de la Comunidad Autónoma, si ustedes quieren que los municipios ejerciten determinadas competencias, que algunas de ellas son bueno que las tengan los municipios, tienen ustedes que dotarlos presupuestariamente, al 100 %. Lo que no puede ustedes es sangrar a los municipios, desde el punto de vista presupuestaria, a base de transferirle competencias si paralelamente no le transfieren ustedes los recursos pertinentes para poder atender a las mismas.

En definitiva, y esto lo traigo a colación porque sería prolijo ahora circunscribirnos a hacer un resumen de toda la Ley, pero esto es lo que ha estado en el candelero en los últimos tiempos, en los medios de comunicación y la opinión pública y yo creo que, repito, es uno de los pilares de esta Ley, que establece esa circunstancia, competencia que se delegue, ya desaparecen las competencias impropias, existen competencias propias de los municipios, competencias delegadas, dotadas presupuestariamente y otro tipo de competencias que puede asumir el municipio siempre que presente un estudio económico-financiero de que va a ser viable esa asunción de competencias y que va a ser prolongada en el tiempo.

Y todo esto con el envoltorio importante y, repito, que no es algo que sea novedoso aquí, sino que forma parte de los principios básicos de la Unión Europea, dentro de los principios de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiera, porque, en definitiva, lo que interesa a todo el mundo es que se genere empleo, se genere riqueza y, desde luego, a costa de endeudamientos excesivos a que se han visto sometidos muchos Ayuntamientos, se producen unos desequilibrios que a la postre acaban siendo negativos.

En definitiva, yo creo que esta Ley aboga por el municipalismo, es una Ley mejorable, por supuesto, ha venido siendo mejorada a lo largo de los distintos trámites y por distintas Instituciones e, incluso, con recursos al Tribunal Constitucional, que ha

habido alguno que han derogado algunos preceptos que se entendían que..., pero entendemos desde nuestro Grupo que ni lesiona el principio de la Autonomía Local, que es bueno y es positivo porque dota de la suficiencia financiera a los municipios en aquellas competencias que le sean delegadas, que acaba con las competencias impropias sin dotación presupuestaria y todo esto, evidentemente, como colofón, digamos, con la necesidad de que se reforme la Ley de Haciendas Locales, para que tengan mayores recursos para poder atender mejor a los ciudadanos los propios municipios, y que se reforme también la legislación en materia presupuestaria de las Comunidades Autónomas”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “yo lo único que no tengo claro es el aserto ese del “día que ustedes gobiernen”, bromas aparte. Me van a permitir simplemente una pequeña matización, una pequeña aportación de los años de experiencia en la Comisión de Hacienda de la Federación de Municipios. Cuando queremos comparar el dato de qué representa el gasto público en materia municipal, no es fácil comparar porque la estructura administrativa de los países de la Unión no es similar, ni las competencias que tiene atribuidas; por ejemplo, si nos comparamos con nuestros hermanos portugueses, que no tienen Comunidades Autónomas y, por ejemplo, sólo en materia educativa, por poner un ejemplo, ellos son responsables de construir colegios, de mantener el personal de administración y servicios de los colegios, de las guarderías, de toda una serie de competencias que nosotros no tenemos atribuidas; que por ejemplo, el colegio que queremos que se haga en Gévora lo tendrá que hacer la Comunidad Autónoma, no lo tenemos que hacer.

Con lo cual, no es fácil la comparación fría de un número del porcentaje del gasto público sin tener en cuenta las competencias y el reparto administrativo que haya en cada de esos países”.

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que indica lo siguiente: “si usted hubiera participado en el grupo de expertos sobre financiación autonómica, pues hubiera podido contrastar toda la documentación de Sandra León, que tiene un estudio muy detallado sobre financiación económica y que hace un estudio europeo. Y Fernández Leizaga, en Galicia, hay comparaciones documentadas, que les puedo pasar, se las puedo pasar, documentarlas, estudio serio y detallado, y es un debate importante y hay un acuerdo general en este aspecto. En que la competencia económica a nivel de gasto de las Administraciones Locales en España es la más baja de todos los países desarrollados; Estados Unidos está

con el 25 % y, en cambio, España está en el 12 %; Austria esté en el 16 %; Suiza está en el 16 %; Alemania está en el 17 %, los Länder tienen mucha capacidad económica, es decir, que naturalmente que cuando yo he hecho esta afirmación la hago sabiendo las diferencias de estructuras en cuanto a la Administración Local y el gasto público que hay entre distintos países.

Mire, habla usted de fe y de vaguedad, vamos a ver. La precisión en la argumentación no consiste en repetir muchas veces la misma idea, como le hemos oído hacer a usted, es decir, ha repetido muchas veces la misma idea, ha dicho usted que la Ley Montoro es buena de todas las formas posibles que se puede decir la Ley Montoro es buena. Lo ha dicho de todas las formas posibles y ha mencionado usted las competencias impropias de todas las formas posibles. Mire usted, nosotros vamos en la dirección completamente contraria a lo que usted está proponiendo con la Ley Montoro, por eso pedimos la derogación, naturalmente, la modificación tiene que ir después de una derogación; primero es la derogación, lo que se ha pedido es la derogación.

¿Y por qué se produce la derogación?, bueno, porque la Ley Montoro, evidentemente, y el principio de estabilidad presupuestaria, todo el mundo lo sabe, que habéis llevado a una reducción de contrataciones de personal público, reduce la calidad de prestación de servicios, disolver empresas públicas que prestan servicios públicos esenciales, es decir, ha llevado a una situación muy difícil para muchos municipios, más difícil todavía para municipios con una economía muy ajustada. Entonces, usted dice que las competencias impropias vengán adecuadamente presupuestadas, hablamos de Sanidad, de Educación, de competencias que no son propias de la Administración Local, sino que son competencias que se pueden delegar desde otras Administraciones. Ahí hay dos opciones, es decir, la primera opción es decir, estas competencias no vienen adecuadamente financiadas, bien, en eso estamos todos de acuerdo, estas competencias no están adecuadamente financiadas, bien, hay dos opciones. Opción una, llévense ustedes las competencias y no me las den porque ya sé que no van a venir adecuadamente financiadas. Opción dos, deme usted las competencias, pero démelas adecuadamente financiadas.

Es decir, como nosotros partimos de la idea de que el sitio donde mejor se toman las decisiones es el ámbito local, el ámbito próximo, cercano a los ciudadanos, como partimos de esa idea, por eso defendemos, no que se diga las competencias, no queremos competencias que no vengán financiadas, no, no, queremos para la

Administración Local competencias, porque estamos convencidos de que es el mejor sitio, pero las queremos adecuadamente financiadas.

Mire usted, esto me recuerda al debate que mantuvimos en el 2000-2001 con las transferencias sanitarias, en Madrid nos querían convencer de que no nos iba a venir bien la transferencia del sistema sanitario extremeño, que no nos venía bien. Queremos el sistema sanitario y lo queremos, pero lo queremos adecuadamente financiado, vino adecuadamente financiado, y fue Montoro el Ministro en aquel momento y Ana Pastor Ministra de Sanidad, vino adecuadamente financiado, es decir, y eso ha permitido, cuando se toman las decisiones más cerca al ciudadano, cuando se toman las decisiones en Extremadura sobre el sistema sanitario extremeño, es cuando ha permitido desarrollar el sistema sanitario extremeño, porque antes en Madrid decía, bueno, unidad de trasplante en Extremadura, olvídense ustedes de eso, no, ahora se han tomado las decisiones aquí y se han tomado adecuadamente.

Bien, aproximar las decisiones al ciudadano es un acierto, es el futuro del nuevo municipalismo, pero para aproximar las decisiones al ciudadano se necesita que el municipalismo adquiera competencias, estamos hablando nosotros de conseguir unos Presupuestos públicos, de que el 15 % sean unos presupuestos participativos, pero si tenemos unos presupuestos tan restrictivos no va a ser participativos, no pueden ser participativos.

Por tanto, traigamos las competencias, reivindicemos las competencias, con lo cual vamos a reivindicar la toma de decisiones, vamos a aproximar la toma de decisiones y que vengan adecuadamente financiadas, naturalmente, y eso es lo que pedimos con la derogación y normativas que faciliten que las decisiones se tomen en nuestro ámbito. Eso es lo que vamos a reivindicar porque estamos convencidos y yo creo que ustedes también, están convencidos de que aproximar la toma de decisiones al ámbito local favorece perfectamente y hace mucho más equitativo y permite el desarrollo de la Administración Local.

Sobre con lo que no está de acuerdo el Sr. Alcalde con el Sr. Celestino, “cuando ustedes gobiernen”, yo creo que el Sr. Celestino tiene más visión que usted, Sr. Alcalde”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “puede ser, puede ser”.

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, que indica: “muy brevemente, Sr. Alcalde. Sr. Cordero, en fin, no vamos a entrar en una discusión bizantina, si algo se deroga

después no se puede modificar, se hará otra ley nueva, pero lo que no se puede hacer es derogar una cosa y después modificarla.

Pero bueno, dicho esto, estamos de acuerdo, estamos de acuerdo en que efectivamente..., yo, y aquí voy a hablar a título personal y a título particular, esto sería objeto de un debate que, en fin, además a mí me resulta interesantísimo, yo no soy partidario de las democracias participativas, yo soy partidario de la democracia representativa. Pero dicho esto, a mí me parece bien que la toma de decisiones en ámbitos que afectan al ciudadano sea lo más próximo posible al ciudadano. Y a mí me parece bien que determinadas competencias sean de los municipio pero, insisto, dotadas presupuestariamente, porque si no se corre el riesgo, el riesgo que es una realidad de no dar ese servicio correctamente. Y eso es lo que ha pasado en el municipalismo en los últimos treinta años, es decir, que las Comunidades Autónomas delegaban, atribuían competencias a los municipios sin dotarlas presupuestariamente.

Claro, usted dice que yo he repetido mucho esto, evidentemente esta es una Ley que aborda muchísimos otros ámbitos, desde las retribuciones de las personas que estamos aquí, hasta el personal eventual, hasta la supresión de municipios, las modificaciones, afecta en buena medida a las Diputaciones Provinciales, pero, claro, el tiempo solamente nos ha permitido, en fin, yo, circunscribirme, no sé si acertada o equivocadamente a lo que creo que estaba en el ánimo de la discusión hoy aquí. E insisto, yo creo que es un favor que se le hace al municipalismo el que las competencias que asuma vengán dotada presupuestariamente, bien desde la Comunidad Autónoma o bien a través de una modificación de la Ley de Haciendas Locales, que nosotros también defendemos. Es decir, que nosotros estamos de acuerdo que presupuestariamente los municipios han venido teniendo grandes dificultades, precisamente porque no se les dotaba de los recursos pertinentes para poder atender a esas competencias cercanas al ciudadano que entendemos que sí deben ser prestadas por el municipio. Y entendemos que esta Ley palía en buena medida esa circunstancia por lo dicho anteriormente y que no quiero ya repetirme”.

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que señala: “estaba claro que ustedes no iban a aprobar una moción a instar a derogar la Ley Montoro, ¿no?, y la precisión de derogación y modificación es clara.

Cómo ha empezado usted su intervención con la posibilidad de convencerte, tengo que decirle que la intervención sobre urbanismo ha estado usted a punto de

convencernos, hemos defendido una abstención, pero cuando ha defendido la modificación del Plan General Municipal, nosotros estamos aquí y mantengo esta posición, mantenemos esta posición, la posición de que la argumentación y el intercambio, simplemente, nos ha parecido precipitado, hemos analizado el tocho de documentación que tiene lo de Urbanismo y no nos ha dado tiempo realmente a tomar nuestra decisión y por eso la tomamos.

Entonces, bueno, pues nosotros pedimos la consideración, el apoyo, de los distintos grupos sobre nuestra petición, nuestra visión y trasladamos nuestra visión del municipalismo en la intervención que hemos tenido”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, y sometida a votación la moción del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, de apoyo a la Proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local, presentada en el Congreso de los Diputados, se alcanza el siguiente resultado:

Votos en contra de la moción: 13 (pertenecientes al Grupo municipal del Partido Popular).

Votos a favor de la moción: 12 (9 pertenecientes al Grupo municipal Socialista y 3 al Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz).

Abstenciones: 2 (Grupo municipal Ciudadanos).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con la votación indicada anteriormente, rechazar la Moción del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, de apoyo a la Proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local, presentada en el Congreso de los Diputados.

PUNTO TRECE.

13.- **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, EN EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAJA BADAJOZ.**- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Régimen Interior con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se aprueba la urgencia con los votos por unanimidad de los asistentes.

Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente de la Comisión Informativa, del contenido de la misma, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, la Comisión dictamina POSITIVAMENTE la continuación del expediente de referencia por unanimidad de los Sres. Asistentes”.

SEGUNDO.- Propuesta de la Ilma. Alcaldía de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo recibido escrito del Patronato de Fundación Caja Badajoz y según el art. 10.5 de los Estatutos de dicha entidad, se propone como Patrono Independiente “de reconocido prestigio profesional” no financiero, en representación del Ayuntamiento de Badajoz a D. Florencio Monje Gil”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintisiete asistentes), aprobar el dictamen y propuesta que anteceden, dándoles carácter de acuerdo corporativo Plenario, y en consecuencia, nombrar a D. Florencio Monje Gil, como Patrono Independiente “de reconocido prestigio profesional” no financiero, en representación del Ayuntamiento de Badajoz en el Patronato de la fundación Caja de Badajoz.

PUNTO CATORCE.

14.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA CREAR Y DESARROLLAR UN PUNTO DE TRANSPARENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.**- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Régimen Interior con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTOS DE URGENCIA.- Se aprueba la urgencia con los votos a favor del Grupo municipal Socialista (4), Podemos-Recuperar Badajoz (1) y de Ciudadanos (1) y en contra del Grupo municipal Popular (4).

Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente de la Comisión Informativa, del contenido de

la misma, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, la Comisión dictamina positivamente, con los votos a favor del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz (1) y del Grupo municipal Ciudadanos (1) y de Grupo Municipal Socialista (4) y en contra del Grupo municipal Popular (5), de la continuación del expediente de referencia”.

SEGUNDO.- Moción presentada por el Grupo municipal Socialista para crear y desarrollar un Punto de Transparencias y Buenas Prácticas en el Ayuntamiento de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Ricardo Cabezas Martín, en calidad de portavoz del Grupo municipal Socialista, a los efectos de poder desarrollar sus responsabilidades, y al amparo de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Grupo Socialista entiende que la institución que representa a todos los vecinos debe ser lo más transparente posible. Ahora mismo la gestión de la transparencia municipal está más basada en promesas que en los resultados y son necesarios los resultados porque evidencian la confianza que puede tener la ciudadanía en su Ayuntamiento. Y esa confianza se resquebraja cuando el Ayuntamiento no cumple, como hasta ahora, su parte. La transparencia beneficia a todos: a los propios funcionarios y trabajadores municipales, a los proveedores municipales, a la sociedad pacense y al propio Ayuntamiento. Por eso es vital ser eficaces en este sentido. La realidad es que catorce meses después de la instauración del Portal de Transparencia la eficacia en servir datos no ha cumplido ni mínimamente las expectativas de servicio público que debiera, independiente de lo que diga y valore en los próximos días Transparencia Internacional en su balance de los dos últimos años. No hace falta que nadie nos diga que la transparencia en este Ayuntamiento no se ha tomado en serio. Es necesario que los vecinos de esta ciudad accedan a máximo de datos posibles y que no haya documentos, salvo los que marque la ley por diferentes motivos de privacidad que no sean públicos.

El derecho a la información y la transparencia fomentan la integridad, la eficacia, la eficiencia y la responsabilidad de las autoridades públicas, contribuyendo así

a reforzar su legitimidad. Son derechos fundamentales reconocidos por la legislación internacional –la Declaración de Derechos Humanos y el Convenio Europeo sobre Acceso a los Documentos Públicos- y por la propia Constitución Española en su artículo 20.1.a) y d). Se constituyen, por tanto, en instrumento para prevenir la corrupción y mejorar la calidad del funcionamiento de las intuiciones públicas.

El funcionamiento anómalo del Portal de Transparencia se debe, entre otras cosas, a la falta de personal directamente adscrito a este trabajo e indirectamente a una insuficiente coordinación sobre el suministro de datos de los diferentes servicios municipales para mantener al día las diferentes Áreas que requieran actualizaciones trimestrales, semestrales y anuales.

Este Ayuntamiento de Badajoz tiene la obligación de responder a la información que los ciudadanos le demandan. Y una de las reivindicaciones más demandadas actualmente por los ciudadanos es la transparencia.

La creación de un PUNTO DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS, responsable directa del Portal de Transparencia, no sólo serviría para corregir las deficiencias y lagunas de éste, sino que se emplearía para atender presencialmente y online, en un horario y jornadas por definir, las solicitudes de información de la ciudadanía pacense. No es suficiente alegar que un nuevo portal se pondrá en marcha en 2018 y un portal no se completa de datos por sí mismo, hay que tener voluntad y profesionalizar la transparencia.

EL PUNTO DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS es una propuesta que ya se ha implantado en el último año en varios consistorios de España con indudable éxito y que está sirviendo para agilizar, completar, enriquecer y poner al día sus portales de transparencia (unos portales que, por cierto, ya eran modélicos y muy completos en su confección antes de crear este punto de información sobre transparencia municipal), al mismo tiempo que ofrece una atención y respuesta a la ciudadanía ante sus requerimientos. Es justo lo que se necesita para dar relevancia a unos datos a los que hoy por hoy no se puede acceder y corregir de manera definitiva y constante la desorganización que en este momento existe en un ámbito tan importante como la transparencia municipal. Necesitamos un giro de 180° en la forma y en el fondo de tratar la transparencia. Como señala el catedrático Sabino Ayestarán: “Se cuida la apariencia, se ocultan o se maquillan los datos objetivos. Este marketing, basado en la apariencia, no permite desplegar una gestión transparente”. Por lo tanto, no se trata de enmascarar datos, de ofrecerlos una vez al año, de fijar datos y fecha de balance, de

sustituir los datos con un marketing basado en nuevas promesas, se precisa de un protocolo que no ofrezca lagunas.

Un servicio de respuesta a la ciudadanía que supondrá un esfuerzo de organización con modificación de la RPT, dotación económica y espacio físico en el Palacio Municipal. Un impulso necesario que seguro redundará en una ciudadanía que cada vez valorará más la cercanía de su Ayuntamiento desde una gestión cristalina. Se cuida la apariencia, se oculta o se maquillan los datos objetivos. Este marketing, basado en la apariencia, no permite desplegar una gestión transparente.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista presenta para su aprobación el siguiente ACUERDO:

“Para crear, impulsar y desarrollar un PUNTO DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS de cuyo trabajo dependerá directamente el Portal de Transparencia actual y futuro y que servirá para dar respuesta solvente, directa y coordinada con los diferentes servicios municipales a la ciudadanía de Badajoz”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “independientemente de las intervenciones, como bien saben los portavoces, tanto en Junta de Portavoces como en..., intentamos el viernes, en cuanto me llegó el informe a última hora, trasladarlo a los Grupos para que conocieran un informe por el cual ante las dudas de la legalidad de volver a tratar en el Pleno alguna cuestión que sustancialmente ya había sido tratada, tenía, y ante la petición de que hubiera un informe jurídico, el Secretario me trasladó que necesitaba un tiempo más, y yo lo que les pediría, independientemente de abrir el debate, y creo que por la seguridad jurídica de todos los que componemos la Corporación, que trasladáramos el debate al Pleno siguiente, en el cual, no el debate, el contenido final, a que el Sr. Secretario, pues, pudiera hacer ese informe y que nos diera seguridad jurídica a todos y evitáramos, en el caso de que estuviéramos fuera de la legislación, tener que acabar en una judicialización administrativa del tema, que creo que no merece la pena.

Independientemente de eso, que lo llamo a la reflexión, iniciamos el debate y después les pediría, pues que votaremos primero la posibilidad de retirada o dejar encima de la mesa para el siguiente Pleno la cuestión”.

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que señala: “le va a sorprender, la dejamos encima de la mesa”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “yo se lo agradezco sinceramente, porque creo que así nos evitamos todos el problema. Le pido al Secretario

que tengamos ese informe que nos de garantía y que vemos como lo podemos tratar. Se lo agradezco de corazón la sensibilidad y evitar ponernos todos en una tensión”.

Este punto se retira del Orden del Día.

PUNTO QUINCE.

15.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE REUBICACIÓN Y REASENTAMIENTO DE LOS REFUGIADOS EN NUESTRO PAÍS.**- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Régimen Interior con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTOS DE URGENCIA.- Se aprueba la urgencia con los votos por unanimidad de los asistentes.

Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente de la Comisión Informativa, del contenido de la misma, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, la Comisión dictamina positivamente la continuación del expediente de referencia por unanimidad de los Sres. Asistentes”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “agradecer a los Grupos el esfuerzo por buscar un consenso y tener esa declaración institucional que nos viene a través de una petición de Amnistía Internacional, y el Secretario tiene la palabra para leer la Declaración Institucional”.

Por el Sr. Secretario General se da lectura de la siguiente Declaración Institucional: “Los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Badajoz, según la legalidad vigente elevan a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

Por el cumplimiento de los compromiso de reubicación y de reasentamiento de los refugiados en nuestro país.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia.

A principios de 2016, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial, el número de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución, y las violaciones de derechos humanos en sus países de origen ha superado los 65 millones, según datos de ACNUR. Una cifra que se incrementaría si sumásemos las miles de personas que se han visto obligadas a desplazarse por desastres naturales o pobreza. Esta situación está poniendo al descubierto la incapacidad de la comunidad internacional para resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria, así como la falta de voluntad política para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y protección internacional.

El pasado 22 de septiembre se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordasen un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables.

En el caso de Grecia, solo se ha cumplido el 6 % de los compromisos de reubicación. A este ritmo, se tardarían 16 años en cumplir los compromisos de reubicación. Es una vergüenza que Europa no pueda dejar de lado la política y resolver esta crisis humanitaria compartiendo equitativamente la responsabilidad de un número relativamente pequeño de personas refugiadas.

En el caso de España, las cifras hablan por sí solas. En septiembre de 2015, España se comprometió a reubicar a 15.888 personas procedentes de Grecia en Italia, de las que, a 16 de enero de 2016 han llegado 690 personas.

Por otra parte, en el primer trimestre de 2016, nuestro país se comprometió a reasentar a 1.449 personas, de las cuales, a 16 de enero de 2017, han llegado 289 personas.

Es decir, más de un año después de estos compromisos, España ha acogido a 989 personas. Una cifra muy lejana de las 17.337 personas que el gobierno se comprometió a acoger, bien por la vía de la reubicación, bien por la vía del reasentamiento.

Por todo lo expuesto, el Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz ACUERDA:

1. Instar al Gobierno de España a que agilice de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación o reasentamiento.

2. Instar al Gobierno de España a que cumpla en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a 17.337 personas”.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintisiete asistentes), aprobar la Declaración Institucional por el cumplimiento de los compromisos de reubicación y reasentamiento de los refugiados en nuestro país, anteriormente transcrita, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario:

PUNTO DIECISÉIS.

16.- **DAR CUENTA DECRETO DE LA ILMA. ALCALDÍA RELATIVO A DELEGACIONES GENÉRICAS EN DIVERSAS ÁREAS Y DELEGACIONES GENÉRICAS SIN FACULTAD DE RESOLUCIÓN.**- Se da cuenta del siguiente Decreto, dictado por la Ilma. Alcaldía-Presidencia con fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tras el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Badajoz el pasado día 22 de diciembre, en el que tomó posesión como Concejal D. Francisco Javier Pizarro de Miguel, es necesario la reasignación de cargos funcionales, al objeto de servir a los intereses generales de la ciudad con eficacia y celeridad.

Considerando lo establecido en los artículo 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 41, 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

PRIMERO: Conferir las siguientes Delegaciones Genéricas en las Áreas que a continuación se indican, abarcando el contenido funcional que para cada una se expresa y que son competencia que la Ley atribuye al Alcalde y que sean como tales delegables, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tales Delegaciones se confieren a favor de:

Sra. D^a María José Solana Barras

Teniente de Alcalde Primero y Portavoz del Gobierno

Delegada de:

Policía Local y Policía Urbana

Tráfico

Transportes

SEGUNDO: Conferir las siguientes Delegación Genéricas y Específicas sin facultades de resolución de actos administrativos que afecten a terceros, a los Señores Concejales que a continuación se expresan:

A) Delegaciones genéricas sin facultades de resolución:

Sra. D^a María José Solana Barras

Teniente de Alcalde Primero y Portavoz del Gobierno

Delegada de:

Coordinación de Delegaciones

Coordinación de Proyectos Estratégicos

Relaciones con Portugal

Coordinadora de Subvenciones

Mantenimiento de Patrimonio Histórico y Consorcio

Estadística

Educación (incluye Mantenimiento de Colegios)

Sr. D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo

Teniente de Alcalde Octavo

Delegado de:

Bomberos y Protección Civil

Participación Ciudadana

Inspección de Aguas

Promoción y Turismo (incluye Promoción Industrial y Turismo)

Sr. D. Francisco Javier Pizarro de Miguel

Concejal Delegado de Infancia y Juventud

TERCERO: Las Delegaciones efectuadas, se entenderán aceptadas tácitamente, si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la resolución, el Concejal Delegado no hace manifestación expresa ante el Alcalde-Presidente de su no aceptación. Y dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas, en los términos del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículos 121 y 116, del Real Decreto 2568/1986, de 287 de noviembre.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los Concejales Delegados designados, y a las diversas Áreas, Servicios y Organismo Autónomos, y proceder, conforme al Artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986 del 28 de noviembre, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la plena eficacia jurídica de esta resolución, a partir del día de la fecha.

QUINTO: Indicar a los Concejales Delegado, a favor de quienes se efectúan las Delegaciones citadas anteriormente, del deber que les cumple de informar a la Alcaldía Presidencia de la Corporación, acerca del ejercicio de las funciones delegadas, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

SEXTO: De la presente resolución se dará cuenta a la Corporación a efectos de conocimiento, y en cumplimiento de lo determinado en el apartado d) del artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO DIECISIETE.

17.- **DAR CUENTA MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LAS DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**- El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de la modificación de los componentes de las distintas Comisiones Informativas del **Grupo municipal del Partido Popular** y del **Grupo municipal Socialista**, cuya composición por parte de estos dos Grupos municipales queda como sigue:

COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

TITULARES:

- D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.
- D^a. M^a DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.
- D. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.
- D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE.
- D. JESÚS COSLADO SANTIBÁÑEZ.
- D. RICARDO CABEZAS MARTÍN.
- D. PEDRO MIRANDA ROMERO.
- D. LUIS TIRADO VASCO.
- D. FERNANDO CARMONA MÉNDEZ.

SUPLENTES:

- D^a. MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.
- D^a. MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.

D^a. BEATRIZ VILLALBA RIVAS.
D^a. PALOMA MORCILLO VALLE.
D. ANTONIO M^a. ÁVILA FERNÁNDEZ.
D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA LÓPEZ.
D. EMILIO JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ.
D^a. SARA DURÁN VÁZQUEZ.
D^a. RITA ORTEGA ALBERDI.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS

TITULARES:

D^a. BEATRIZ VILLALBA RIVAS.
D^a. BLANCA SUBIRÁN PACHECO.
D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE.
D^a. M^a. DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.
D. FRANCISCO JAVIER PIZARRO DE MIGUEL.
D. RICARDO CABEZAS MARTÍN.
D. FERNANDO CARMONA MÉNDEZ.
D. LUIS TIRADO VASCO.
D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA LÓPEZ.

SUPLENTE:

D. MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.
D^a. MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.
D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA
D^a. PALOMA MORCILLO VALLE.
D. ANTONIO M^a. ÁVILA FERNÁNDEZ.
D. PEDRO MIRANDA ROMERO.
D^a. MONSERRAT RINCÓN ASENSIO.
D. EMILIO JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ.
D^a. SARA DURÁN VÁZQUEZ.

COMISIÓN INFORMATIVA SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO Y TRANSPORTES

TITULARES:

D. MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.
D^a. M^a. DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.
D. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.

D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE.
D. JESÚS COSLADO SANTIBÁÑEZ.
D. RICARDO CABEZAS MARTÍN.
D^a. RITA ORTEGA ALBERDI.
D. LUIS TIRADO VASCO.
D^a. MONSERRAT RINCÓN ASENSIO.

SUPLENTE:

D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.
D. ANTONIO M^a. ÁVILA FERNÁNDEZ.
D^a. PALOMA MORCILLO VALLE.
D^a. BEATRIZ VILLALBA RIVAS.
D^a. MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.
D. FERNANDO CARMONA MÉNDEZ.
D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA LÓPEZ.
D. PEDRO MIRANDA ROMERO.
D. EMILIO JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO

TITULARES:

D^a. MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.
D^a. M^a. DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.
D. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.
D. JESÚS COSLADO SANTIBÁÑEZ.
D^a. BLANCA SUBIRÁN PACHECO.
D. RICARDO CABEZAS MARTÍN.
D. EMILIO JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ.
D. PEDRO MIRANDA ROMERO.
D. FERNANDO CARMONA MÉNDEZ

SUPLENTE:

D^a. MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.
D^a. BEATRIZ VILLALBA RIVAS.
D^a. PALOMA MORCILLO VALLE.
D. ANTONIO M^a. ÁVILA FERNÁNDEZ.
D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.
D. LUIS TIRADO VASCO.

D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA LÓPEZ.

D^a. MONSERRAT RINCÓN ASENSIO.

D^a. SARA DURÁN VÁZQUEZ.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD

TITULARES:

D^a. BLANCA SUBIRÁN PACHECO.

D. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.

D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE.

D. JESÚS COSLADO SANTIBÁÑEZ.

D. FRANCISCO JAVIER PIZARRO DE MIGUEL.

D. RICARDO CABEZAS MARTÍN.

D^a. MONSERRAT RINCÓN ASENSIO.

D^a. RITA ORTEGA ALBERDI.

D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA LÓPEZ.

SUPLENTES:

D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

D^a. MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.

D^a. MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.

D^a. BEATRIZ VILLALBA RIVAS.

D. ANTONIO M^a. ÁVILA FERNÁNDEZ.

D. PEDRO MIRANDA ROMERO.

D. FERNANDO CARMONA MÉNDEZ.

D. EMILIO JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ.

D^a. SARA DURÁN VÁZQUEZ.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y JUVENTUD

TITULARES:

D^a. PALOMA MORCILLO VALLE.

D. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.

D^a. M^a. DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.

D^a. BLANCA SUBIRÁN PACHECO.

D. FRANCISCO JAVIER PIZARRO DE MIGUEL.

D. RICARDO CABEZAS MARTÍN.

D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA LÓPEZ.

D^a. MONSERRAT RINCÓN ASENSIO.

D^a. SARA DURÁN VÁZQUEZ.

SUPLENTES:

D^a. MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.

D^a. MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.

D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

D^a. BEATRIZ VILLALBA RIVAS.

D. ANTONIO M^a. ÁVILA FERNÁNDEZ.

D^a. RITA ORTEGA ALBERDI

D. PEDRO MIRANDA ROMERO.

D. FERNANDO CARMONA MÉNDEZ.

D. EMILIO JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ.

COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICA SECTORIAL Y FESTEJOS

TITULARES:

D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE.

D. JESÚS COSLADO SANTIBÁÑEZ.

D. ANTONIO M^a. ÁVILA FERNÁNDEZ.

D. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.

D^a. M^a. DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.

D. RICARDO CABEZAS MARTÍN.

D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA LÓPEZ.

D^a. SARA DURÁN VÁZQUEZ.

D^a. RITA ORTEGA ALBERDI.

SUPLENTES:

D^a. MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.

D^a. MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.

D^a. BEATRIZ VILLALBA RIVAS.

D^a. PALOMA MORCILLO VALLE.

D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

D. LUIS TIRADO VASCO.

D. PEDRO MIRANDA ROMERO.

D. FERNANDO CARMONA MÉNDEZ.

D. EMILIO JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

TITULARES

D. ANTONIO M^a. ÁVILA FERNÁNDEZ.
D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE.
D^a. BLANCA SUBIRÁN PACHECO.
D. JESÚS COSLADO SANTIBÁÑEZ.
D. FRANCISCO JAVIER PIZARRO DE MIGUEL.
D. RICARDO CABEZAS MARTÍN.
D^a. RITA ORTEGA ALBERDI.
D^a. SARA DURÁN VÁZQUEZ.
D. PEDRO MIRANDA ROMERO.

SUPLENTE:

D^a. MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.
D^a. BEATRIZ VILLALBA RIVAS.
D^a. PALOMA MORCILLO VALLE.
D^a. MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.
D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.
D^a. MONSERRAT RINCÓN ASENSIO.
D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA LÓPEZ.
D. FERNANDO CARMONA MÉNDEZ.
D. EMILIO JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ.

COMISIÓN INFORMATIVA DE COMERCIO Y MERCADOS

TITULARES:

D. ANTONIO M^a. ÁVILA FERNÁNDEZ.
D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE.
D^a. BLANCA SUBIRÁN PACHECO.
D^a. MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.
D. JESÚS COSLADO SANTIBÁÑEZ.
D. RICARDO CABEZAS MARTÍN.
D. LUIS TIRADO VASCO.
D. EMILIO JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ.
D. FERNANDO CARMONA MÉNDEZ.

SUPLENTE:

D^a. MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.
D^a. M^a. DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.

D^a. BEATRIZ VILLALBA RIVAS.
D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.
D^a. PALOMA MORCILLO VALLE.
D. PEDRO MIRANDA ROMERO.
D^a. MONSERRAT RINCÓN ASENSIO.
D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA LÓPEZ.
D^a. SARA DURÁN VÁZQUEZ.

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

TITULARES:

D^a. MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.
D^a. M^a. DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.
D. FRANCISCO JAVIER PIZARRO DE MIGUEL.
D. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.
D^a. BLANCA SUBIRÁN PACHECO.
D. RICARDO CABEZAS MARTÍN.
D. EMILIO JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ.
D. PEDRO MIRANDA ROMERO.
D. FERNANDO CARMONA MÉNDEZ.

SUPLENTES:

D^a. MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.
D^a. BEATRIZ VILLALBA RIVAS.
D^a. PALOMA MORCILLO VALLE.
D. ANTONIO M^a. ÁVILA FERNÁNDEZ.
D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.
D. LUIS TIRADO VASCO.
D^a. MONSERRAT RINCÓN ASENSIO.
D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA LÓPEZ.
D^a. RITA ORTEGA ALBERDI.

COMISIÓN INFORMATIVA ASUNTOS GENERALES

TITULARES:

D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE.
D. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.
D^a. BLANCA SUBIRÁN PACHECO.
D. JESÚS COSLADO SANTIBÁÑEZ.

D^a. M^a. DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.
D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA LÓPEZ.
D. FERNANDO CARMONA MÉNDEZ.
D^a. MONSERRAT RINCÓN ASENSIO.
D^a. RITA ORTEGA ALBERDI.

SUPLENTES:

D^a. MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.
D^a. MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.
D^a. BEATRIZ VILLALBA RIVAS.
D^a. PALOMA MORCILLO VALLE.
D. ANTONIO M^a. ÁVILA FERNÁNDEZ.
D. RICARDO CABEZAS MARTÍN.
D. LUIS TIRADO VASCO.
D. EMILIO JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ.
D^a. SARA DURÁN VÁZQUEZ.

**JUNTA RECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS
SOCIALES**

TITULARES:

D^a. M^a. DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.
D^a. MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.
D^a. MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.
D. ANTONIO M^a. ÁVILA FERNÁNDEZ.
D. RICARDO CABEZAS MARTÍN.
D^a. MONSERRAT RINCÓN ASENSIO.
D^a. RITA ORTEGA ALBERDI.

SUPLENTES:

D^a. PALOMA MORCILLO VALLE.
D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.
D^a. BEATRIZ VILLALBA RIVAS.
D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA LÓPEZ.
D^a. SARA DURÁN VÁZQUEZ.
D. FERNANDO CARMONA MÉNDEZ.

JUNTA RECTORA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

TITULARES:

D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE.
D. JESÚS COSLADO SANTIBÁÑEZ.
D. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.
D. FRANCISCO JAVIER PIZARRO DE MIGUEL.
D. RICARDO CABEZAS MARTÍN.
D. LUIS TIRADO VASCO.
D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA LÓPEZ.

SUPLENTES:

D^a. MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.
D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.
D^a. MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.
D. FERNANDO CARMONA MÉNDEZ.
D. PEDRO MIRANDA ROMERO.
D. EMILIO JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ.

JUNTA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE BADAJOZ (IFEBA)

TITULARES:

D^a. BLANCA SUBIRÁN PACHECO.
D^a. MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.
D^a. M^a. DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.
D. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.
D. RICARDO CABEZAS MARTÍN.
D. LUIS TIRADO VASCO.
D^a. MONSERRAT RINCÓN ASENSIO.

SUPLENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE.
D. JESÚS COSLADO SANTIBÁÑEZ.
D^a. PALOMA MORCILLO VALLE.
D. PEDRO MIRANDA ROMERO.
D. FERNANDO CARMONA MÉNDEZ.
D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA LÓPEZ.

ASUNTOS DE URGENCIA.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “había, en principio, una moción, pero que ya me comentaron en Junta de Portavoces que la iban a pasar a ruego o algo así. Coménteme, ¿la pasamos a ruego?”.

Contesta la Sra. Hernández Ibáñez, del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz: “si es obligatorio pasarla a ruego, porque no se ha podido incluir como punto del día, pues la pasamos a Ruegos, pero nuestra petición era que se incluyera como punto del día”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “como ya le habrán explicado, en varias conversaciones que yo he tenido con su portavoz a lo largo de estos días, intente, para poder tener el trámite normal de Comisiones y Orden del Día, necesitamos la parte sustantiva que no había en ninguna de las dos mociones. Eran dos líneas para incorporar dos puntos en el Orden del Día. Para incorporar un punto en cualquier sesión, ya sea Comisión o sea Pleno, tiene que ir la parte sustantiva porque el resto de miembros de la Corporación tienen derecho a poder leer aquello sobre lo que se tienen que manifestar en cada uno de los órganos. Y es lo que yo le transmití en su momento, el otro día, en la conversación verbal y...”

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que manifiesta: “vamos a ver, había la solicitud de reunión de la Comisión, eran dos, incluía dos puntos, la Ordenanza sobre los Mercados Ambulantes, que fue lo que hablamos usted y yo, y el otro tema era la moción del Mercado. Habíamos retirado ya la de los Mercados, la habíamos dejado para el próximo Pleno, pero queríamos sacar la del Mercado. Pero, vamos, da igual, porque lo que va a hacer es una exposición, la concejala va a hacer una exposición sobre todo el desarrollo que ha tenido esto y lo vamos a exponer. Subtítúlese ruego o subtítúlese moción, da igual, porque lo trasladaremos para su votación será para el Pleno siguiente”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “perfecto, pues entonces lo dejamos así y nos evitamos un conflicto administrativo. Lo pasamos a ruego”.

18.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Se da cuenta de los siguientes Ruegos y Preguntas, presentados por escrito por LA Sra. Durán Vázquez, del Grupo municipal Socialista:

“Sara Durán Vázquez, en calidad de Concejala del Grupo municipal Socialista, a los efectos de poder desarrollar convenientemente mi labor como tal, y al amparo de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local y 14 y 15 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: SOLICITA:

Que se incluya en el apartado de “Ruegos y Preguntas” del Pleno Ordinario del mes de enero la siguiente cuestión:

1. ¿Qué cantidad percibirá cada uno de los ocho poblados para la celebración del Carnaval”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “se ha pedido la información, se le trasladará la información, no sólo de carnaval, sino de todas las fiestas de las diferentes pedanía. Se ha pedido una vez que se incorpore al Presupuesto prorrogado, para poder darles los datos concretos de este presupuesto”.

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que indica: “si bueno, pues yo rogarle a la Sra. concejala Beatriz Villalba, que en su red social, una vez que ha salido adelante la moción de las 35 horas, instando al Gobierno Central, sí, porque la moción de Podemos-Recuperar Badajoz es también, una parte de su moción es instar al Gobierno Central. Le ruego que retire el comentario que acaba de hacer en su red social diciendo que Podemos, Ciudadanos y el PSOE, no están de acuerdo a instar al Gobierno Central a que se recuperen las 35 horas.

Tenemos que tener mucho cuidado con las redes sociales, ya lo hemos hablado aquí muchísimas veces, y me parece, bueno pues que es faltar a la verdad, porque lo que se recoge en la moción, precisamente una de las cuestiones que se recoge en la moción, es instar al Gobierno Central a que vuelva a recuperar las 35 horas. Por lo tanto, Sra. Villalba, le ruego que elimine el post y que pida disculpas porque no es así lo que pone en su red social ni en la moción, por supuesto.

Otra cuestión, creo recordar, y usted me corrige, que está tan puesto de tantas cosas, Sr. Alcalde, que en uno de los Plenos, de los primeros Plenos, bueno pues le limitamos sus competencias a la hora de..., sí, creo que todas aquellas que eran representar al Ayuntamiento en recursos judiciales, sí, ¿puede ser?, y es que, bueno, pues le pregunto, no es un ruego, le pregunto que como se van a recurrir estas sentencias que la portavoz, la Sra. Solana, bueno pues dio en rueda de prensa el viernes, creo, sobre las sentencias de IBI, no sé si eso tiene que ver con las competencias que le quitamos o no, o lo puede hacer usted directamente, simplemente eso.”

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “esa misma pregunta me hizo en el último Pleno el Sr. García Borruel, y le respondía, con lo cual me doy cuenta de que, o

no hablo claro, o debe ser que no le atienden cuando le pregunto. Me preguntó exclusivamente que en qué quedaba el desarrollo de las competencias.

Vamos a ver, la competencia que no me delegó el Pleno es la de llevar a cabo acciones judiciales, pero en las materias que son competencia de Pleno, aquellas materias que no son competencias de Pleno, que son o bien competencia de la Junta de Gobierno o son competencias de este Alcalde, pues sigo teniéndolas porque las tengo per sé, para dictar el acto administrativo y para recurrir la sentencia que va contra mi acto administrativo. Si fuera un acto administrativo del Pleno el que nos hubiera impugnado los Tribunales, tendría que convocar un Pleno para pedirle permiso al Pleno para ello. Esa misma fue la respuesta, si no me dejará por mentiroso el Sr. García Borrueal, que el otro día también me puso él de manifiesto y yo se lo explicaba, la que ustedes no quisieron delegar, que me parece un error, porque en la práctica administrativa normal siempre lo hemos hecho, y yo lo que recurriría siempre, sería lo que ha ido en contra del acuerdo plenario que se haya tomado, con la votación que sea, era esa competencia; ustedes quisieron que no, bueno, pues habrá que convocar un Pleno si alguna vez nos recurrieran. Pero aquello que no es de Pleno, sino que son actos administrativos, o bien de Junta de Gobierno o bien del Alcalde, quien tiene capacidad para recurrirla es la Junta de Gobierno o el Alcalde, porque es al que le han derogado o no su acto administrativo.

No sé si con eso ya me he podido explicar, pero así fue, y le repito y le someto en el acta que hemos aprobado ahora mismo”.

Indica el Sr. Cabezas Martín: “muchas gracias Sr. Alcalde, si esta se la he puesto para lucirse, porque como en este Pleno ha hablado poco, digo, bueno, le voy a sacar algo para que se pueda lucir el Sr. Alcalde, era sólo para eso”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “se lo agradezco, pero así también quedaría bien el de vez en cuando reconocer que se le ha podido pasar, no ocurre nada tampoco”.

Interviene el Sr. Tirado Vasco, del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “una vez más, Sr. Alcalde, me obliga a reformular una pregunta y un ruego que ya he realizado en varias ocasiones. Tanto la pregunta como el ruego son relativo al derecho a la información que tenemos los distintos concejales que no están en su equipo de gobierno. Derecho que, como usted bien sabe, viene regulado en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

No creo que sea necesario que le enuncie los distintos artículos en los que se recogen estos derechos pues usted lo conoce bastante bien, al igual que conoce mi petición, un pleno sí y otro también, de contestación a las preguntas formuladas y a las informaciones que pedimos. Preguntas que, como ejemplo, le reformulé una a una en el Pleno anterior, y que usted me pidió que las adjuntase, no sé para qué, porque siguen si estar contestadas.

¿Cuál es la razón por la que usted no cumple con la legalidad establecida en materia de proporcionarle información a los concejales?, ¿tiene usted algo que ocultar?.

Una vez más, mi ruego es a instarle a que cumpla con la legalidad y nos conteste a las preguntas formuladas y a la petición de información. Porque, si bien hemos podido apreciar el cambio y el giro que usted ha dado en cuanto a trato y forma de llevar los Plenos, a mejor, no sé si será por la medicación que le ha dicho al Sr. Miranda o porque viene ya más relajado de... Pero también apreciamos que en fondo, en lo importante, en lo realmente importante y en lo sustancial, usted sigue funcionando como siempre; como si siguiera con mayoría absoluta y con una total falta de transparencia y un nulo derecho a la información de los concejales. Vamos, que usted ha cambiado de estética pero no de costumbres.

Ayer, cambiando de tema, pudimos disfrutar de la trigésimo tercera edición de la Vuelta al Baluarte, aprovecho para felicitar a la Fundación Municipal de Deportes por su organización. Disfrutamos, también, de un cambio de recorrido, un cambio que ya tocará analizar donde corresponda y cuando corresponda, un cambio realizado aprisa y corriendo una vez que se cerró el plazo de inscripción para la carrera. Un cambio que, ya anunció usted en rueda de prensa, que se debía a recuperar el recorrido y a su vistosidad. Yo le pregunto, Sr. Alcalde, ¿conoce usted, o miembro de este equipo de gobierno, algún informe de cualquier Servicio de este Ayuntamiento, en el que se manifestase o se desaconsejase la realización del primer recorrido por falta de efectivos de la Policía Local?.

Siguiente pregunta, ¿conoce usted, o miembro de este equipo de gobierno, algún informe de cualquier Servicio de este Ayuntamiento, en el que se manifestase o se le desaconsejase la realización de cualquier evento deportivo o de cualquier índole por falta de efectivos policiales?.

Muchas gracias, puede usted contestarme”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “bueno, pues, Sr. Tirado, con respecto a la primera, no sé, creo que alguna puede ser que se le vaya a contestar a lo largo de la

mañana, yo le puedo decir que las que no se hayan podido contestar es porque la información todavía no me ha llegado. Tenga en cuenta que cuando me las remitió el Pleno pasado, en las diez finales de Navidad, y el Plan de Impulso y los días que a principio de año le corresponde como todo funcionario su derecho, damos con varios Servicios que no están aquí. Yo estoy seguro que antes del siguiente Pleno las tiene todas contestadas”.

Indica el Sr. Tirado Vasco: “Sr. Alcalde, es que hay algunas preguntas que llevan formuladas desde hace, o un acceso a información, desde hace más de un año”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “sin dudas, sin dudas, yo le dije que me las recordara y creo que me dio una copia, o me han trasladado una copia, y que el otro día estuve viendo algunas de ellas.

Con respecto a lo de la Vuelta al Baluarte, yo lo que le puedo decir es que yo no conozco ningún informe, absolutamente ninguno. La información que yo tengo y la que a mí me han trasladado fue la que di en rueda de prensa, pero permítamelo entre comillas no vaya a ser que cuando llegue a la Secretaría diga que tiene ahí la secretaria, como bien, bien, tenga unos cuantos papeles. Yo le puedo decir, y sinceramente, que no tenía, y más, creo que es hacer, para mí, desde mi punto de vista, para mí es acertado y además creo que el ambiente que se generó fue mucho más positivo y generó, tanto en la salida como en el acompañamiento, pues me pareció positivo. Pero independientemente de eso, en la parte que le digo, yo, personalmente, no conozco ninguno, ningún informe”.

Interviene el Sr. Pérez Rodríguez, del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “le quería hacer una pregunta a la presidente de la Comisión de Economía y Hacienda, Sra. Luján. Queremos saber, desde nuestro Grupo, si existe alguna razón objetiva por la que no se ha convocado en esta ocasión Comisión de Economía y Hacienda, habida cuenta que creemos que era un buen momento para que nos hubiese hecho partícipes al resto de Grupos del balance del Plan Impulso. Sé, porque estaba presente, que en la Comisión de Asuntos Generales, el Sr. García Borrueal lo llevaba como punto del orden del día, pero se decidió sacarlo de ahí por no corresponder a la Comisión y llevarlo a la próxima Comisión de Economía y Hacienda. Nos hubiese sorprendido, porque creo que después de tres semanas y media desde la finalización del Plan de Impulso, creemos que era un buen momento para que nos hubiesen hecho partícipes de todas las inversiones que se han dejado encima de la mesa, y de cuál es el balance económico sobre eso”.

Contesta la Sra. Luján Día, del Grupo municipal del Partido Popular: “comentarle que, efectivamente, no se ha celebrado la Comisión porque no había asuntos para dicha Comisión. Y que, por otra parte, por parte del Grupo Ciudadanos se solicitó, no el Plan de Impulso, el Remanente, que es mucho más que única y exclusivamente el Plan de Impulso, y es verdad que lo hemos quedado para la siguiente porque se entiende que además donde se tiene que ver es en la Comisión de Economía y Hacienda.

No ha creado ningún tipo de problemas, les daremos toda esta serie de explicaciones sobre la utilización del Remanente”.

Interviene el Sr. de las Heras Salas, del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz: “bueno, D^a. Blanca, D^a. Beatriz Villalba, Dios mío qué cabeza la mía, no sé, no comprendo el texto este en Facebook no se corresponde en absoluto con lo que hemos debatido, discutido, reflexionado juntos y, por supuesto, con la literalidad que, le vuelvo a repetir de nuevo, para que haga el favor de corregir, si lo cree oportuno, y no de pie a confusión, sobre todo a los sindicatos.

En la filosofía clásica hay dos términos muy claros, uno es doxa opinión y otro es aletheia, si no me equivoco, que significa verdad. Lo discutía el otro día con el Sr. Rodolfo sobre otro tema relacionado con eso. Entonces, por favor, distingamos lo que es una opinión de lo que es verdad auténtica y, además, muy reciente, no da lugar a la desmemoria, en fin. Entonces, mire, le leo de nuevo, además está recogida literalmente, es una enmienda transaccional con registro de entrada 10.393, creo que lo he dicho antes, en la Asamblea de Extremadura, que viene a decir, cambiando un poquito, “regular la jornada laboral del personal al servicio del Ayuntamiento de Badajoz y sus organismos dependientes, cualquiera que sea su régimen jurídico, en 35 horas semanales de promedio en cómputo anual en el transcurso del año 2017, convocando a la mesa de negociación colectiva con los sindicatos a la máxima brevedad posible. Así mismo instar al Estado a devolver esta competencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio, etc., etc.”

Bien, en fin, yo creo que para el buen entendimiento entre usted y yo, creo que es bueno que tengamos un mismo código de valores, porque si no vamos muy mal en este asunto.

Una pregunta relacionada, es un ruego al Sr. Alcalde, para que proponga a la Confederación Hidrográfica del Guadiana rescatar antiguos proyectos, Sr. Alcalde, sobre dos edificios, uno la fábrica de la luz de los Ayala y otro, el Molino de los

Moscosos; edificios ambos que darían empaque y que darían mayor disfruto, incluso, por supuesto, a toda la margen derecha, al paseo y la continuación acabando en estos edificios que en estos momentos, si no me equivoco, se están deteriorando y que podría ser una buena propuesta entrar en negociaciones con la Confederación para que en su momento esos dos edificios tengan la importancia que, en la ciudad, deberían tener.

Otra pregunta es sobre el proyecto Dussi, para su puesta en funcionamiento, ya sabemos que está aprobado, pero nos interesa, es un proyecto muy importante para la ciudad y nos gustaría conocer la hoja de ruta, en qué momento se encuentra, dónde está, para poder aportar, como es lógico, desde nuestro grupo político.

Igualmente, también, pedirle información de los resultados del Plan de Impulso en la Comisión correspondiente y, además, recoger un poco el sentir de las Asociaciones de Vecinos, para que se tengan en cuenta en otros momentos, pues, para elaboración, lógicamente, de ese Plan de Impulso, tenerlos en cuenta a ellos.

Y, reiterar una vez más, en qué situación se encuentra el local de USO y a la Sra. Beatriz Villalba, pues, hay una denuncia de ellos, que la conocerá lógicamente, sobre la situación irregular de 70 trabajadores, me gustaría que en su momento nos pasara esa información. En qué punto se encuentra”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “bueno, pues yo, en la parte que me pueda corresponder a mí, saben que en el debate de redes intento eludirlo lo más que puedo y creo que no debe condicionar el debate corporativo y, por tanto, cada uno puede tener una opinión sobre las cosas. Yo, solamente una anotación jurídica, las competencias no tienen que ser devueltas, la competencia básica es del Estado por la Constitución y le corresponderá siempre, lo que podrá es quitar las de obligado cumplimiento, pero digo en materia de lo de las 35 horas, que no se puede volver la competencia a la Comunidad Autónoma porque nunca la tuvo. La competencia es básica del Estado, otra cosa es que se considere o no se considere las 35 como legislación básica. O sea, que no se puede devolver una competencia porque nunca la tuvieron.

Dicho lo cual, sobre lo que me preguntan, el Molino de los Moscosos y la Fábrica de la Luz, no sólo es que estemos en conversaciones, sino que además estamos intentando que en el nuevo marco, cuando se abran esos periodos de fondo, como ya se abrieron en su momento, pueda ser incluido el proyecto, que en su momento inicialmente se pudo plantear el actual proyecto de regeneración de la margen derecha, pero que al final la Comisión de Seguimiento entendió que debíamos centrarnos en el

hornabeque de la cabecera del puente ya que, como bien entiende, son fondos de regeneración ambiental donde la mayoría no se puede gastar en edificios sino, evidentemente, en regeneración ambiental.

Hubo que elegir, se eligió entre hacer dos actuaciones a medias en dos partes, hacer una, pues, lo más concentrada posible; y entendíamos que el hornabeque de la cabecera del puente, en aquel momento, era prioridad.

Por tanto, de este Alcalde ya es, y lleva meses hablando con la Confederación, para que cuando se abra, que todavía no se ha abierto, ese período de adscripción de fondos FEDER a las Confederaciones, se tenga en cuenta y, efectivamente, nuestra aspiración es que ese espacio sea un espacio que pueda hacer las mismas condiciones de donde está otro, porque, además, es una zona, también, desde el punto de vista de avistamiento de aves muy interesante, yo en él he tenido la posibilidad, pues, de intentando hacer un vídeo de promoción de la ciudad en esta materia, incluso de observar algún martín pescador, alguna garza real, que nos permite también que ese espacio, que bien regenerado, sea una potencialidad, la cosa es conseguir los fondos, que no siempre uno consigue todos los fondos y, evidentemente, las prioridades de la ciudad, pues, son múltiples.

Sobre el Dussi, si no se le ha enviado ya, pues, debe estar a punto de enviarle el último documento resumen de todo lo que nos ha mandado Madrid, estamos en fase administrativa todavía de elaboración de, como bien se les dijo en la última reunión que tuvieron todos los grupos políticos, en la reunión de los manuales diferentes de gestión, que creo que si no se les ha enviado esta mañana, porque ayer viernes fue cuando nos trasladaron la..., porque la semana pasada, si no recuerdo mal es cuando estuvo la Jefa de Servicio en Madrid, bueno, pues ya tenemos la última información que se os manda, como cada vez que nos viene la información, y eso no me pondrán por mentiroso, automáticamente les reenvio el correo, con toda la información, para que una vez que la tengamos poder, una vez que le dé un tiempo prudencial para leerla, convocar una reunión de grupo y seguir hablando.

La idea y la voluntad de este Alcalde es que el proyecto Dussi sea un proyecto lo más consensuado posible y que, entre todos, pues, hagamos el buen uso de ese dinero, porque este dinero, además, trasciende a una legislatura, nos trasciende a todos la acción que en ella queramos hacer y con respecto al Plan de Impulso, pues en esa Comisión de Hacienda que se convocará, pues, tendrán, sin duda, posibilidades de tenerlo. ¿De acuerdo?''.

Interviene la Sra. Hernández Ibáñez, del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que manifiesta lo siguiente: “mi pregunta es, por qué no se ha convocado la Comisión de Comercio y Mercados, cuando sí que habían temas a tratar, entre ellos uno muy importante y ya de carácter urgente, porque llevamos un año intentando sacar adelante el nuevo reglamento que regula la venta ambulante en esta ciudad, yo creo que ya es urgente. O sea, después de un año que el colectivo estamos intentando renovar algunos artículos de ese reglamento, por petición del colectivo, porque vemos que se puede mejorar. Se pide, el 12 de enero concretamente, llevamos a Registro los temas para tratar en dicha Comisión, temas que, bueno, de la Ordenanza Municipal Reguladora de Venta Ambulante, yo lo considero, yo y creo que mucha gente, urgente ya después de un año que llevamos dándole vueltas al asunto.

El que nos presentaran la actuación anual para Comercio y Mercados en esta ciudad, pues, también creo que es muy importante que se hubiera hecho a principios de lo que es el curso.

Y luego estaba el tema de la recuperación del mercado de abastos. Evidentemente, el punto uno y el punto dos no se aportaba nada, como ha comentado. El punto uno era pedir la explicación por parte de la concejal del programa de actuación anual, nosotros no teníamos que aportar nada; y el segundo punto era estudio de la modificación de la Ordenanza Municipal de la Venta Ambulante, que tampoco tenemos que aportar nada, puesto que hay una mesa que ya estamos trabajando hace un año, lo digo por si no lo sabe el Sr. Alcalde, que no se lo haya comunicado su concejal, estamos trabajando y lo único que se aporta es el reglamento, que es el reglamento que todos conocemos y sobre el que estamos trabajando.

El tercer punto que era el estudio para la recuperación del mercado de abastos, presentamos por Registro, también en el día 26, una exposición de motivos que tiene dos folios del tema del mercado de abastos. O sea, que eso de que no presentamos nada no es cierto.

En definitiva, como el Pleno de hoy ya ha pasado y no hemos podido tratar estos temas, con mucha pena, nuestra propuesta es que además sabemos que tanto el Grupo Socialista como el Grupo de Ciudadanos, en la cuestión tanto de la Ordenanza de la Venta Ambulante como en el mercado de abastos, están de acuerdo en llevar para adelante, incluso tienen algunas propuestas que añadir a la moción que presentamos, lo que rogamos es que se pase al próximo Pleno, pero, claro, que se convoque la Comisión de Comercio y Mercados y se pueda tratar como debe tratarse”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “muchísimas gracias D^a. Amparo. Se pone cuando me habla algo a la defensiva, o a la ofensiva, no sé, vamos a ver. Le hablo yo porque me toca a mí, soy el Presidente de esa Comisión, como bien saben, y me toca a mí convocarla. Entonces, claro que hay que presentar un borrador de Ordenanza, independientemente que tiene un grupo de trabajo al cual yo no sé si han llegado ya a un consenso o no, o se le enviaron para que hicieran alguna sugerencia. A una Comisión y con una modificación de Ordenanza, que es, además, donde la Ley exige mayores garantías, porque es la norma más importante que un Ayuntamiento pueda aprobar, Ordenanza, bien de carácter fiscal o bien de carácter general, exige una serie de requisitos legales. Y a la Comisión tiene que ir con un borrador de texto y con los informes preceptivos y obligatorios de la Secretaría General, si no es una Ordenanza Fiscal porque si no llevaría también de la Intervención General, y si tuviera alguna repercusión económica también tendría que llevar de la Intervención General, pero como mínimo de la Secretaría General, el del Servicio correspondiente.

Cuando ustedes me piden que yo convoque una Comisión con un puntito que no viene nada más, yo, como Presidente de la Comisión, independientemente de los trabajos que ustedes hagan de sus borradores, y de lo muy importante que hayan avanzado en su trabajo, como Presidente de la Comisión, yo no puedo convocarla, porque en el momento en el que lo convoque tiene que estar cerrado ese expediente, o sea, tiene que haber un borrador y los informes preceptivos para que puedan ser analizados por el resto de miembros de la Corporación.

Entonces, bien entenderán, que yo creo que hay cuestiones en las que no..., ni yo estoy intentando hacer un abuso de mi posición ni derecho, sino de garantía, que es mi obligación, con que las cosas hay que hacerlas con un procedimiento. Eso no es una moción, una modificación de una Ordenanza es un acto administrativo, con consecuencias para terceros y con unas garantías, que tiene que tener obligatoriamente un procedimiento, es que es muy simple, dadme un borrador, yo, ese borrador puedo entonces mandarlo a la Secretaría General para que haga el informe, al Servicio correspondiente, si es el borrador en el que han llegado al consenso, sigue lo trámites administrativos y cuando esté el expediente acabado va a Comisión y viene a Pleno, como todos y cada uno de los puntos.

¿Qué les parecería a ustedes que yo les convocara cualquiera de los actos administrativos que hoy hemos aprobado, por ejemplo, de la Comisión de Urbanismo, les pongo el enunciado del punto y no hay expediente detrás?, ¿les parecería bien, Sr.

Miranda?, no. Y que convocara la Comisión de Urbanismo sin un papel, nada más que un enunciado, ¿les parecería bien?, no. Por tanto, no entremos en una gresca que no tiene cuestión, analicemos que a lo mejor hay cosas que, bueno, pues que nos falta limar todavía de la convivencia y entendamos.

Para que yo como Alcalde pueda convocar necesito que, previamente, manden un texto de la modificación y que pase a los informes y partir de ahí, con toda la libertad del mundo todo el debate que quieran, pero texto e informes necesarios porque, repito, eso no es una moción de exposición política, es una modificación de una Ordenanza, y la Ordenanza tiene las máximas garantías porque, repito, es el instrumento legal más importante que puede un Ayuntamiento aprobar. Nosotros no podemos aprobar leyes, no podemos aprobar..., estamos aprobando, exclusivamente, Ordenanzas. Y yo les pido, por favor, simplemente, que tengan en cuenta, esa es la explicación. Porque entendía que no tenía materia como para garantizar que los miembros de la Corporación convocarles a un órgano que me viene al día siguiente a ver la carpeta y me dice, Sr. Alcalde, usted, o Presidente de la Comisión, nos ha convocado con este papelito, sin un solo informe, sin un texto, no parece normal. Independientemente de eso creo que vamos a tener la oportunidad de hacerlo con tranquilidad, que es importante ahora, en el próximo Pleno, pero para eso les pido, mándenme un borrador, el borrador pasa a los informes jurídicos obligatorios para poder ir a una Comisión, yo convoco la Comisión y después, cuando venga al Pleno, así irá”.

Continúa la Sra. Hernández Ibáñez: “está usted argumentando en base a lo que no es, porque no hemos presentado ninguna moción, pero, bueno, por no darle..., no hemos presentado ninguna moción, el punto no era una moción, era seguir con el estudio de la modificación de la Ordenanza, con lo que llevamos un año ya, para llegar ya a concreciones y poder hacer todo el trámite que usted ha dicho que se tendría que haber hecho ya hace bastante tiempo. Entonces, lo que se pedía no era una moción, era un estudio, pero bueno. Lo importante, como ha dicho, es que lo vamos a tratar en la próxima Comisión, eso es lo importante.

Tenía otras preguntas, bueno, pregunta, esto no es una pregunta, es un ruego hacia el Ayuntamiento. Durante el mes de febrero, no se sabe aún la fecha, pero la plataforma salvemos el Guadiana, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana está intentando montar un grupo de personas para recoger camalote y nenúfar, se van a impartir cursos en materia de seguridad y todo lo demás para que el acto funcione correctamente. Lo que rogaríamos es que el Ayuntamiento estuviera al

tanto de esta fecha para que se hiciera un llamamiento a la ciudadanía para su colaboración en esta actividad, que nos parece muy importante para toda la ciudad.

Y, luego, tenía otro tema que es también histórico, porque aquí hay cosas que se vuelven históricas, que es el paso de peatones de Francisco Pedraja Muñoz. El paso de peatones de Francisco Pedraja Muñoz es histórico también, porque se aprobó también hace, yo creo que más de un año ya, el que se iba a poner y seguimos igual, o sea, seguimos sin paso de peatones. Entonces, mi pregunta es ¿qué va a pasar al final?, porque yo creo que después de más de un año, pues, ya lo he preguntado varias veces en varios Plenos y la contestación es siempre la misma, ¡uy!, es que eso requiere un estudio, eso requiere esto, lo otro y aquello, creo que ya ha pasado suficientemente tiempo para que pudiera estar ya en funcionamiento.

Y una última pregunta, sobre los cronistas, a ver. Nos hemos enterado, no porque nos hayan informado tampoco el grupo de gobierno, que no es muy dado tampoco a eso, que en la biblioteca Santa Ana hay un despacho que ha estado a disposición del Cronista que había, Alberto González, para trabajar suponemos, y nuestra pregunta es si los demás Cronistas que se han incorporado tienen conocimiento de que ese despacho existe y pueden utilizarlo”.

Interviene el Sr. Ávila Fernández, del Grupo municipal del Partido Popular, que contesta lo siguiente: “si me permite, Sr. Alcalde, no voy a decir aquello de la película “a Dios pongo por testigo”, pero sí voy a poner por testigos a los portavoces o a las personas que estuvimos en la Comisión viendo la Ordenanza de Mercados. Cuando acabamos la Ordenanza de Mercados, de hablarla, usted me dijo a mí que quería incorporar algo y que me iba a llamar para convocarla y estoy esperándole. Es decir, usted ha faltado a su palabra, es decir, usted está aquí mintiendo. Está usted aquí mintiendo, y le ruego que me lo diga a mí personalmente y la Ordenanza ya podría estar acabada, pero usted quedó, y tiene a su compañero Fernando al lado, que no me gustaría mentir, que íbamos a incorporar algo que se habló al final, que era que cuando faltara un puesto, los que estaban colaterales pudieran..., y estoy esperando a que usted me llame a ver si ha resuelto ese problema. ¿Y por qué no me ha llamado?, porque nos juntamos el día 12 de diciembre y estoy a la espera de que usted me llame para cerrarlo y convocar la reunión.

Que no Amparo, que no, que no, que se ha confundido, usted ha sido mentirosa, ha mentido aquí hoy. No tengo nada más que hablar, Alcalde. Es su línea de trabajo, ya la voy conociendo”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “Amparo, creo que confundimos los términos, una cosa es la Comisión, y le vuelvo a repetir, y yo se lo he intentado explicar, eso sí voy a trasladarle a la Corporación mi medicación para ponerla a disposición de todos.

Vamos a ver, usted ha pedido la celebración de una Comisión que no se puede celebrar, tienen que reunirse en la mesa de trabajo, y esa es la que el Sr. Ávila le está diciendo. Usted quedó en avisar para la mesa de trabajo. Cierren un documento y ese documento..., porque han creado una mesa de trabajo para eso, no para llevar a una Comisión lo que no pueden llevar.

Vamos a ver, por intentar recomponerlo, cierren un documento que lo tienen que cerrar en una mesa de trabajo, entre todos los grupos. Pásenme ese documento para que lo informe el Secretario General y váyase después a la Comisión. Usted ha pedido la celebración de una Comisión cuando ni siquiera ha cerrado la mesa de trabajo en la que quedaron pendiente de tratar unos temas. Y, de verdad, yo, evidentemente, vuelvo a pedir, igual que le pedí antes al Sr. de las Heras y ahora se lo pido al Sr. Antonio Ávila, que bajemos el diapasón de las expresiones verbales, porque creo que no merecen la pena y no aportan nada. Lo que usted me ha pedido no es legal, yo no puedo convocar una Comisión para tratar una modificación de Ordenanza sin texto. ¿Y el texto de dónde debe salir?, de la mesa de trabajo en la que forman todos parte, y en la que han quedado un pequeño matiz pendiente. Arreglen el matiz, tengan un documento, pasémoslo a los informes y hagamos él trabajo, pero hagámoslo bien. De verdad, no hagámoslo mal, y si me piden convocar una Comisión sin papeles, está mal hecho.

Y le he dicho la diferencia entre que si fuera una moción sí, si fuera una Ordenanza no, no es que me he confundido. Le he dicho si hubiera sido una moción sí podía, pero es que no era una moción, le he dicho, lo he dicho yo. Es una Ordenanza que es sagrada, y eso es lo que le he dicho, que tiene que tener unos requisitos legales, que no es culpa mía no saberlo, de verdad, no es culpa mía. Pero sí es culpa mía velar por el tema de la cuestión.

¿Sobre el tema de los cronistas?”.

Interviene la Sra. Morcillo Valle del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “bueno la verdad es que es público, Sra. Amparo, es público que, efectivamente, en la Biblioteca de Santa Ana hay un despacho, efectivamente, para en su día, para el que era el único cronista, tan público como que cuando se inauguró la Biblioteca se enseñó el despacho y el resto de los cronistas lo saben. Pero eso no es que

lo hayamos ocultado, ni que al resto de cronistas los hayamos hecho de menos, al contrario, con ellos me he reunido, hemos hablado, y se les está preparando unos despachos, estamos a la espera de que lleguen los muebles en el Semillero de Empresas, ese edificio que está al lado de la Iglesia de Santa Catalina, en la unidad cultural al lado de la Concejalía de Cultura, ellos lo saben, con lo cual, mientras en los tiempos que hemos tenido alguna conversación se ha podido hacer aquí en la Concejalía de Cultura, o aquí en el Ayuntamiento y, efectivamente, en el momento que estén dotados esos despachos ellos se reunirán allí, pero ellos saben, ya se les ha comunicado, que estábamos en ese proceso.”

Interviene la Sra. Solana Barras del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “con respecto al paso de peatones. Pedirle disculpas y, por la información que se me está transmitiendo hay que hacer unas obras de accesibilidad, no es exclusivamente pintar el paso de peatones, y si es tan amable mañana le informaré de todo y se va a acometer lo antes posible.”

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que señala: “en primer lugar lamentar, las formas son importantes, y hay concejales que piden disculpas y concejales que le llaman mentirosa a otros concejales, es decir, tiene usted que trasladar a su grupo el comportamiento que usted está modificando, tiene usted que hacerlo porque hay personas que ya lo viene haciendo desde el principio.

Le iba a hacer dos preguntas, lo que pasa que una de las preguntas que le iba a hacer sobre la Inmobiliaria Municipal, que porqué se reunió usted, parece que lo ha adivinado y me ha dicho, inmediatamente después del Ayuntamiento le voy a dar explicaciones sobre por qué se reúne la inmobiliaria Municipal, porqué se ha convocado la Inmobiliaria Municipal y porqué se reúne la Inmobiliaria Municipal, era la pregunta que queda ahí, y espero sus explicaciones después del Pleno, aunque ya me las ha anticipado hace un momento, de por qué ahora en este momento del proceso, como hablan, en este momento del proceso se reúne el antiguo Consejo de Administración.

La otra pregunta que le iba a hacer, pues resulta que se la iba a hacer hoy porque le hicimos una pregunta en la sesión plenaria del mes de diciembre, y fechada hoy, Badajoz 30 de enero, nos llega la respuesta.

La pregunta que le hicimos, la pregunta que le hizo mi compañero Fernando de las Heras, era, solicitamos una relación de los contratos adjudicatarios a la Empresa Seta desde que esta empresa tiene relación contractual con el Ayuntamiento. Nosotros ya

habíamos buscado en el Perfil del Contratante todos los contratos de la Empresa Seta, coinciden. Aquí aparecen en el contrato que nos han remitido 23 contratos, nosotros habíamos detectado 19, pero claro, con el rigor que nos caracteriza nosotros tendremos que, vamos a contrastar uno con otro. He visto, porque he visto bastantes contratos que coinciden la adjudicación del contrato y la cantidad económica que supone con la información que nosotros ya teníamos, teníamos localizados esos 19 contratos desde el período 2009/2016, mañana cuando lo revisemos informaremos. Porque este tema de los procedimientos de contratación ha pasado, ha salido del Pleno y ha pasado del ámbito en una rueda de prensa que concedimos sobre la contratación, sobre la asistencia técnica para la gestión de proyectos en la Alcazaba y fortificaciones en la ciudad de Badajoz, con un presupuesto de 60.000 euros, en el que pedíamos determinadas aclaraciones porque no veíamos claro el procedimiento, como se podían subir determinados aspectos de esa contratación en una plataforma que según se nos informaba ya estaba cerrada, pero claro, María José Solana, la Sra. Solana, me contestó, en una rueda de prensa también, que tenía a mi disposición, un titular fue Remigio tienes todos los contratos a tu disposición para analizarlos. No vamos a analizar ese contrato, lo vamos a analizar detalladamente, hay una abogado de la ciudad que ha hecho un pronóstico sobre quien va a ser el adjudicatario, después de ver la lista de veintitantas adjudicaciones, tampoco es difícil llegar a esa conclusión, y vamos a analizar todo, las veintitantas adjudicaciones detenidamente. El procedimiento que se ha seguido, la cuantía económica, nos parece una cuantía económica muy importante para que le prestemos muchísima atención.

Y bueno, ya mañana tendremos la ocasión de informar de cuál es nuestra valoración sobre ese procedimiento y esos datos. O sea, que la pregunta que le iba a repetir hoy que era esta pregunta, solicitamos una relación, hoy 30 de enero, usted por escrito la contesta muy oportunamente.”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “le prometo que no lo sabía, parece que le adivinado las dos pregunta, nada más lejos de mi intención. Permítame, simplemente, una pequeña observación, hay cuestiones que cuando se afirman categóricamente yo creo que hay algunos elementos para contrastar. El otro día afirmó que había una plataforma cerrada, que no lo está, porque hay una auditoría, o sea, que hay elementos, evidentemente, que hay que intentar, que yo me pongo a su disposición y la concejala para explicarle cómo funcionan las cosas porque a veces, efectivamente, puede ser que la práctica administrativa, a priori, porque le traslada la

información, que no olvidemos, todos los que nos trasladan informaciones son de parte, es decir, tienen seguramente alguna cuestión de interés detrás de ese traslado de la información, pues pueden llevarnos a datos que son erróneos.

Claro que tenemos, además, sometidos en muchos casos durante mucho más tiempo auditorías, porque los procesos europeos, si usted sabe, siempre se queda un 5% de fondos que no se traslada a la espera de los procesos normales de la, tanto la Administración intermedia, la finalista como la de origen, en un proceso largo que el propio Estado Español no recibe el 5% último del año anterior hasta que no acaba una serie de procesos, donde las plataformas están abiertas pero para uso restringido para, precisamente, incorporar los informes de auditoría, por ejemplo, que puedan pedir en cada momento.

Porque una cosa es que la actuación, la subvención se haya acabado, y otra cosa es que a la actuación a la que tú te has comprometido pueda seguir viva, como en este caso esa en concreto, la actuación sigue viva aunque los fondos ya se agotaron, el resto se está pagando con otros fondos, pero te obligan a tener la actuación concreta que es a la que tú te habías comprometido. Es decir, es un tema relativamente complicado en el que yo le digo que para evitar solo tener una información, no que después haga la rueda de prensa que tenga que hacer, pero hay veces que es bueno también podemos pedir la otra parte de la información, y si le convencemos bien y si no pues mala suerte, pero que no parezca que aquí al aserto de que una buena información nos estropee un titular, pues pueda en algún caso llevarnos a algún error, ¿de acuerdo?”.

Contesta el Sr. Cordero Torres: “no se preocupe que seremos cautos y prudentes como lo llevamos siendo desde que conocemos este tema, y ya le dije que determinadas informaciones que aparecían en la redes sociales tendríamos que contrastarlas, valorarlas, antes de toma una posición en un Pleno o en una comparecencia pública.”

Interviene el Sr. García Borrue delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “a mí me gustaría saber las razones por las que no se pueden instalar carpas en Sinfiriano Madroñero, porque si hay que modificar la Ordenanza para que se puedan instalar carpas, que eso al final redundaría en la creación de puestos de trabajo, pues yo creo que es una cuestión que debemos ver, estudiarlo y verlo. Esa es una pregunta.

Y luego hay otra cuestión que yo también quería decirle, quiero decir, aunque usted me dio a mí la respuesta el otro día, es al hilo de la pregunta del portavoz del Grupo Socialista, aunque usted el otro día a mí me dio la respuesta, yo tampoco quedé

muy convencido de la respuesta, se lo digo de verdad, porque exactamente no sé en qué términos se aprobó, pero esperemos que sea en los términos que usted dice, porque si no son en los términos que usted dice es posible que aquel al que usted le reclama le diga que tiene que pasar por Pleno, y por tanto le anulen la renovación que usted hace.

Por eso le digo que yo, exactamente, ahora mismo no recuerdo en qué términos está. Todo eso se solucionaría haciendo un informe el Secretario General diciendo lo que era competencia de uno y competencia del otro.”

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “bueno, sobre el tema de las carpas pues le trasladamos el informe técnico que en algún caso puede que se tenga, hay una mesa que se dedica a eso, y hay veces que no hay que olvidar que aunque Sinfiorano nos parezca muy grande, el espacio de vial público es el que está fuera de los soportales, no el que está dentro, y estas cuestiones hay que entenderlas como tal.

Dicho lo cual, sobre el otro tema ya hubo un informe, yo le pasaré, si no recuerdo mal de la Asesoría Jurídica, cuando se hizo el primer pleito. Y vuelvo a repetir, es muy simple, esto son normalmente Contenciosos Administrativos que nacen de un acto administrativo, si el acto administrativo emana de un órgano, ese órgano es el que tiene capacidad para recurrirlo. Entonces, aquellos actos administrativos que ha dictado este Alcalde en el desarrollo de sus competencias, o bien mis concejales por delegación, o bien ha dictado la Junta de Gobierno, es de ése órgano el que le corresponde emitir o no el recurso contencioso administrativo. Si son acuerdos de Pleno pues evidentemente podría entender, incluso siendo acuerdos de Pleno si se fuera a pasar algún plazo, como alguna vez alguien del público se jactó saliéndose después de aquella no delegación, diciendo públicamente le acabo de ganar no sé cuánto a esa no delegación al Alcalde, porque pensaba que yo no era competente para poder recurrir su acto, en el cual él le ganaba una serie de dineros al Ayuntamiento, pues yo tuve que pedirle un informe al Asesor Jurídico, pues en esos casos por motivos de urgencia y de interés general yo podría asumir la competencia del Pleno y ratificar ese acto en el siguiente Pleno, otra cosa es que se quisiera o no.

El interés general es lo que está primero aquí D. Luis, y está claro que mi interés es que los preceptos del Ayuntamiento triunfen en la medida en lo que los Servicios Jurídicos así lo han marcado, no le quepa la menor duda que no hago un acto caprichoso, cuando hago un recurso es porque se entiende, por parte de la Asesoría Jurídica, que es la competente en este tema, independientemente del Secretario General, pero es la Asesoría Jurídica, que soy el competente para llevar a cabo y firmar ese

Decreto, si no, me imagino que puedan estar confundidos los tres abogados de arriba pero así lo haría. Pero en simple, a lo mejor los dos más profesionales en esa materia, D. Fernando Carmona o D. Celestino Rodolfo podrían decir si mi argumentación parece no lógica, pero yo entiendo que tiene alguna coherencia jurídica el hecho de que sea el órgano que emite el acto el que tenga derecho a recurrirlo.

Y sobre el otro tema le informarán con los criterios técnicos y lo analizamos con tranquilidad.”

Interviene la Sra. Timón Esteban del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “pedimos que se reuniese, la reunión fue del Consejo Rector a petición de la oposición, de los tres grupos de la oposición, para que se nos diesen cuentas sobre todo ese tema, sobre el tema del puesto de empleo de Director Gerente del IMSS, y así fue, nos reunimos el miércoles a las dos de la tarde y salimos después de las cuatro de la tarde, y se nos dieron todas las explicaciones y, además, se nos permitió hacer las preguntas. A raíz de esas preguntas, bueno pues hice yo una pregunta que todavía no ha tenido respuesta, esta pregunta fue que ¿cómo era posible que la RPT que había sido publicada en el mes de junio no apareciera la plaza de Director Gerente, y esta plaza salieran las bases de la convocatoria el 29 de diciembre, y sin embargo, se publique la plaza el día 11 de enero de 2017?, al ser así, con este gran inconveniente pues la verdad es que nosotros nos vemos en la necesidad de preguntarnos si esto es legal o no.

Por lo tanto pido que se me de esta información y Recursos Humanos, muy diligentemente, viene al día siguiente a darme esta información, sin embargo, cuando yo pido que esta información sea firmada por el Secretario, estoy pendiente, me dicen que el viernes me llegará, y no me llega.

Sin embargo, esta mañana me encuentro que en la bases, perdón, me encuentro publicadas en el BOP, me encuentro publicada la convocatoria, perdón, me encuentro publicado el puesto este de trabajo junto con la RPT nuevamente publicada, la que se publicó en junio, nuevamente, y se le añade este puesto de empleo de Director Gerente del IMSS. Entonces, no sé, esto lo veo como incoherente, inexplicable y alguna explicación debe de tener, y bueno, estoy pendiente de ella, porque no tiene mucho sentido, no sé si esto corresponde al Secretario o a quien corresponde darnos las explicaciones. Esa es la primera pregunta.

La segunda pregunta va relacionada con la estancia en FITUR, en la cual el Alcalde tuvo a bien hablarnos mucho sobre muchas cosas importante a tener en cuenta en nuestra ciudad, la importancia, las cosas que ofrece nuestra ciudad, la gran riqueza

que tiene, e hizo hincapié también en la riqueza medioambiental, entonces, habló mucho del avistamiento de aves, del Birding, y es cierto que de forma extraoficial hemos hablado, en algunas ocasiones, de este tema, una cepa que va desde el pico hasta el azud del Guadiana, y que vemos que, efectivamente, vienen muchísimos visitantes a conocerlo, sin embargo, nos encontramos con que no hay ningún PIO, lo de pio suena muy onomatopéyico pero la verdad es que son los puntos de interés ornitológicos, no hay forma de observar las aves en el Guadiana, no hay ninguna manera, hay que tener una vista de lince o llevarse unos prismáticos, pero no hay forma, en el momento que te bajas a la ribera los animales se van. Entonces, si no tenemos lugares de avistamiento protegidos, como hay uno en el azud, pues no podemos hacer esta observación de aves y no podemos ofertarla con el gran interés turístico que esto tiene.

Entonces, eso es un ruego en el cual ruego que, por favor, esto que sé que estaba ya planteado dentro de este Ayuntamiento, se lleve a cabo puesto que ya se está publicitando dentro de la FITUR.

Y lo tercero es una pregunta sobre los proyectos que se están realizando dentro de la perrera municipal a cargo del técnico veterinario o de los funcionarios, no sé muy bien, un proyecto con los internos del Marcelo Nessi, con los jubilados enfermos de cardiopatías y que desconocemos las bases de ese proyecto, donde se han publicado, y si el objetivo es la adopción, la verdad es que nos parece un poco raro que sea, precisamente, que se ofrezca a personas que no nos parecen que sean suficientemente adecuadas, pero ¿cuáles son los objetivos, cuáles son las bases de ese proyecto y dónde se van a ubicar esos perros que se están destinando al proyecto, puesto que en la perrera no pueden estar?, sabemos que está absolutamente colapsada.

También una última pregunta es acerca de los perros potencialmente peligrosos, que sabemos que estos perros deben recibir, y hay creo que son 20.000, no me acuerdo, un dinero puesto, adjudicado para el adiestramiento de estos perros, 20 perros al año pueden ser adiestrados con este dinero, que pagaría el Ayuntamiento, que están reflejados en la convocatoria del técnico sanitario del Ayuntamiento, y no tenemos conocimiento de este adiestramiento y sabemos que esto perros, potencialmente peligrosos, sin adiestramiento es imposible que puedan adoptarse. Entonces, necesitamos también tener ese conocimiento.”

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “sobre el tema, ya le trasladarán la información, en concreto, sobre el tema de la RPT, lo que le puedo decir es que lo abunda no sobre, y por lo tanto, si habían pedido ustedes que pudiera estar publicado yo

cuando me consultaron le dije que sí, de todas formas, los informes jurídicos correspondientes a cada situación, se le trasladan porque esa es nuestra voluntad.

Sobre el birding lo único que le puedo decir es que bien sabe que es un empeño, no digo personal, pero sí que es un empeño muy impulsado por este Alcalde, por esa obsesión de que somos de las pocas ciudades que cuenta con una zona cepa urbana, que permita a un turista levantarse del hotel, de su cama, ir paseando hasta incluso lugares de interés de avistamiento de pájaros, que uno normalmente no encontraría en un medio casi urbano, como puede ser una garza real o imperial, o un Martín pescador, que con nosotros está todo el año y no es habitual, en este caso la grulla que está yendo hacia el complejo lagunar de La Albuera, en estos meses precisamente se pueden observar. Es decir, tenemos una riqueza a explotar.

Pero sí sé que siempre fue uno a convencer a la Comunidad Autónoma y en ello estoy y lo he hablado con el Director General de Turismo y con el Presidente de la Comunidad Autónoma para que dentro de la estrategia Birding Extremadura se nos tenga en cuenta a Badajoz, porque creo que tenemos unas posibilidades, no solo de Badajoz sino del entorno, de tener un potencial en este turismo, que es un turismo de alto consumo, es un turismo muy determinado el que debemos atraer, y por eso además hemos entrado en un proyecto de solicitud, junto con, cabecera, la Cámara de Comercio de Badajoz, si no recuerdo mal, en un Poctep, junto con Elvas. Elvas-Badajoz-Cámara de Comercio, donde precisamente pedimos el desarrollo de ese paquete que pudiera ser, desde el punto de vista turístico, lo que es el Birding en Badajoz, Birding Badajoz, y estamos trabajando en este tema precisamente para el desarrollo de ello.

Por lo tanto, o bien porque consigamos fondos europeos, o bien porque consigamos que la Comunidad Autónoma nos tenga en cuenta a nosotros, y no solo otros puntos de interés, también de observación de aves, muy importante que hay en la Comunidad Autónoma, pues yo tengo esperanza en que vayamos desarrollando ese potencial con esos PIO, con esas zonas de observación. Evidentemente, ¿cuándo?, pues cuando Europa decida esa convocatoria, que no es cosa nuestra, porque si no, evidentemente, entre quitar el dinero de arreglar una tubería o hacer esto, pues evidentemente, los recursos son escasos D^a Julia, uno puede presentar proyectos, trabaja con ilusión y lo presenta a una convocatoria, la convocatoria después se adjudica o no, si no se adjudica pues iremos al siguiente paso.

Con respecto a los proyectos de la perrera, como ya he quedado, hablaremos estos días, le pedí al concejal que le explicara si no recuerdo mal, además, la génesis de

algunos de estos proyectos nace incluso de su propia vocación que en algunos casos no había expresado la voluntad por verlo, que puede ser que después los derroteros vayan o no por donde usted quiera, pero creo que en el diálogo, en ese, lo van a poder expresar.

Y sobre la reeducación de los PPP, es decir, de los perros potencialmente peligrosos, ahí ya sí que no le puedo decir nada porque no tengo el dato, si don Antonio lo tiene que se lo diga, pero yo en el proceso de reeducación de los perros peligrosos, ahora mismo no le puedo decir con está eso.”

Interviene el Sr. Ávila Fernández, del Grupo municipal del Partido Popular, que contesta lo siguiente: “como ya expliqué en la Comisión que tuvimos de Medio Ambiente, que efectivamente había dos convenios que queríamos firmarlo, con el Marcelo Nessi y con el Servicio Extremeño de Salud. Uno era para que la gente pudiera salir y adaptarse con los perros, se tienen preparados dos perros para este tema, y estamos pendientes de que nos envíen el convenio, leerlo, dárselo a la Asesoría Jurídica, y que el Alcalde pueda firmarlo, y de esta manera poder colaborar con las personas que están allí recluidas.

El segundo, no es que sean solamente los jubilados, es para aquellas personas que tengan cardiopatías o que tengan azúcar, y que lo que está haciendo el SES es un proyecto para invitarlos a que puedan ir caminando y de esta forma pues puedan quemar grasas, o puedan quemar el azúcar, y rehabilitarlos y hacerlo.

El proyecto final es que estos perros que se están preparando para estos dos convenios, es que la propia gente que está trabajando con estos perros puedan adoptarlos, y que salgan de ese proyecto, que tengan su perro y que puedan seguir después con esa rutina de andar o de correr con los animales, y que de alguna manera pues se fagocitan tanto el perro hacia el hombre y el hombre hacia el perro, en que estén en un bien común.

Cuando estén esos proyectos yo no tengo ningún problema en dárselos a usted para que usted los lea, porque como muy bien dice el Alcalde, muchos nacen de su inquietud, en la cual yo la he trasladado, y estoy a la espera de que rectifiquen y me los manden.

En los perros potencialmente peligrosos, como usted sabe, ayer ha salido un reportaje en el periódico HOY, que creo que lo ha tratado con suma sencillez, y con suma normalidad de los acontecimientos que pueden estar pasando en Badajoz, no olvidemos que de 10 mascotas que se compran en Nochebuena, en Reyes, seis son abandonadas, es decir, no es que sea Badajoz, es que tenemos un problema a nivel

europeo, quitando algunos países que no hay adopciones porque la gente está más concienciada de no abandonar a las mascotas, pero tenemos el caracol que está invadiendo el Delta del Ebro, la cotorra argentina que también, es decir, son especies invasoras que de alguna manera también se están soltando y están contribuyendo al malestar de las especies que son autóctonas nuestras.

Entonces, en este sentido, decir lo que los perros potencialmente peligrosos no es que tengamos 20.000 euros para adiestrarlos a ellos, no, no, tenemos una partida dentro de esa que son unos 900 euros para adiestrar o socializar a algunos perros potencialmente peligrosos cuando haya alguna persona, como le he dicho y dije en una comisión, si alguna persona quiere un perro de estas características, el adiestrador lo empezará a socializar, le dirá pues mire usted, este perro está socializado y lo puede usted adoptar, o bien, es un perro, como le pasa a muchas personas, pues que no tiene posibilidad de socializarlo, yo el otro día he estado en la perrera y hay un perro que está constantemente mirando para las encinas, y me dicen que es un perro que lo han adiestrado para que muerda las ramas y le pegaban, hombre me parece una salvajada, pero el perro tiene eso, le he dicho que no lo hagan, que le tiren un palo y el perro juega perfectamente, es un perro que podía adoptarlo cualquiera, ya le invité a usted que si quería aquel lo podía usted adoptar.

Es decir, y en esto estamos trabajando Alcalde, es decir, estamos trabajando, seguimos trabajando, y si hay gente que demande este tipo de perros para eso está contratado el servicio y para que se den, ningún problema.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario General, certifico.